TOMO 134 Montevideo, Jueves 16 de Febrero de 1939 Núm. 9741

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se designan Delegados ante la Comisión de Inmigración de la Conferencia de Ministros de Hacienda.

Ministerio de Hacienda

2

Decreto. Se establecen disposiciones para la importación de mercaderías en tránsito.

Ministerio de Defensa Nacional

3

Decreto. Se autoriza delegar en otra parte de las obligaciones contraídas por una Compañía en la explotación de la aerovía Montevideo - Buenos Aires.

4

Decreto. Se destina un Alférez al 1 de Artillería.

5

Decreto. Se destina un Alferez al 7 de Caballería.

6

Decreto. Se exonera a un Aprendiz del Arsenal de Guerra.

Ministerio de Obras Públicas

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que fija el presupuesto de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro para el ejercicio actual y dos duodécimos del de 1938.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

8 al 22

Pensiones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se designan Delegados ante la Comisión de Inmigración de la Conferencia de Ministros de Hacienda

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 30 de 1939.—Número 997|939.

Atento a que la Conferencia de Ministros de Hacienda que se está realizando en Montevideo, ha resuelto considerar el problema relacionado con la inmigración, y correspondiendo la designación de las personas que han de representar a nuestro país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Delegados del Uruguay ante la Comisión de Inmigración de la Conferencia de Ministros de Hacienda al señor Subsecretario del Ministerio del Interior, doctor Carlos Manini Ríos; al señor Jefe de la Sección Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cónsul General don Juan J. Bajac y al Director de Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo, doctor Carlos de Basabe Castellanos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA. — ALBERTO GUANI. — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se establecen disposiciones para la importación de mercaderías en tránsito

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1939.—Número 1712|938.

Vista la gestión iniciada por la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones en el sentido de que en las actuales circunstancias conviene que se dicten disposiciones para no entorpecer el comercio de tránsito;

Atento a las dificultades que la exigencia del permiso previo de importación plantea el desenvolvimiento de dicho comercio de tránsito;

Considerando: Que es de indiscutible importancia para la economía del país el mantener y propender al desarrollo del referido comercio y que a ese efecto es menester librarlo de toda traba para su desenvolvimiento regular, pero al mismo tiempo rodearlo de las garantías y también de los contralores indispensables a fin de que esta clase de operaciones no signifique una posición de ventaja;

Con la conformidad del Banco de la República

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones queda autorizada para recibir solicitudes de inscripción a efecto de la apertura del registro de importadores de mercaderías en tránsito.

Art. 2.° La Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones considerará las solicitudes de inscripción y una vez aprobadas establecerá las garantías que se estimen necesarias, de acuerdo con el monto probable de las importaciones a realizarse con el artículo para el cual se solicita inscripción y con la solvencia y responsabilidad del solicitante.

Art. 3.° Las firmas una vez inscriptas en el precitado registro, quedarán autorizadas a traer al puerto de Montevideo, sin permiso previo de importación y en calidad de tránsito, las mercaderías para las cuales registraron su pedido de inscripción.

Art. 4.° Las operaciones que se realicen bajo este régimen no implicarán promesa de disponibilidad de divisas y no requerirán ningún trámite ante la Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones siempre que el autorizado haya cumplido con los requisitos previos que se fijan en este decreto.

Art. 5. Los artículos por los cuales se admitirán solicitudes de importación en tránsito son los siguientes: tabacos en general, cigarrillos y cigarros, azúcar, hierro y otros metales en lingotes, planchas y barras, maderas en general, productos químicos para la industria, medicinales, arpillera, bolsas vacías de lienzo, café y cacao en grano, carbón, combustibles y lubricantes.

Art. 6.° Las solicitudes de inclusión de nuevos artículos para "Importación en tránsito" se harán ante la Co-

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del cuarto trimestre de 1938 en el número 9718 (20 de Enero)

misión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, la que una vez considerada la conveniencia de su incorporación a las mercaderías mencionadas en el artículo 5.°, requerirá la conformidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 7.° En caso de que las mercaderías llegadas en tránsito se destinen posteriormente, en todo o en parte, para su venta en el mercado interno, el importador solicitará de la Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones el permiso previo de importación, de acuerdo con el régimen vigente para las importaciones en general, cuyas respectivas mercaderías recién podrán ser introducidas al país después de 45 días de otorgado el permiso previo y de 15 días tratándose de importaciones de países limítrofes.

Art. 8.° Esta reglamentación es aditiva a la que se dictó para el tránsito de frutos similares a los del país.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — [illegible] CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se autoriza delegar en otra parte de las obligaciones contraídas por una Compañía en la explotación de la aerovía Montevideo - Buenos Aires.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 3 de 1939.

Vista la solicitud presentada por la empresa "Compañía Aeronáutica Uruguaya Socedad Anónima" (C.A.U.S.A.), mediante la cual solicita en base a las causales que invoca en su favor, se amplíe el artículo 5.o del decreto gubernativo de fecha Setiembre 18 de 1937, en el sentido de que uno de los dos vuelos redondos, que diariamente está obligada a realizar en el servicio aéreo "Montevideo - Buenos Aires" y viceversa, pueda ser realizado por empresas subsidiarias, afiliadas o combinadas con la C. A. U. S. A.

Considerando que no existe obstáculo legal que se oponga a la gestión en trámite, por cuanto, como bien lo dice el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, siempre será la C. A. U. S. A. la responsable del servicio aludido, ya que mediante la autorización que gestiona le será permitido que otra empresa le ayude a cumplir la obligación contraída, pero sin que asuma responsabilidad por esos actos, la que estará siempre a cargo de la C. A. U. S. A.

Considerando que en cuanto se relaciona con los servicios de transporte postal, cabe decir que la C. A. U. S. A. continuará con la responsabilidad contraída primitivamente ante el Organismo Postal y en caso de omisiones en el servicio aéreo a su cargo ella será la responsable directa ante la Dirección General de Correos. En consecuencia, por intermedio de la C. A. U. S. A. o con su intervención siempre continuarán los dos viajes redondos, diarios, de Montevideo a Buenos Aires y para el Correo, legal y contractualmente es siempre la C. A. U. S. A. quien los verificará, recayendo sobre ella cualquier responsabilidad en caso de incumplimiento a las obligaciones ya contraídas.

Atento a los informes producidos por las Direcciones de Aeronáutica Civil y Militar, a la opinión vertida por la Inspección General del Ejército y al dictamen emitido por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la "Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima" (C.A.U.S.A.) para que delegue parte de su obligación a la "Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos Sociedad Anónima" (C.S.S.A.S.A.) en la explotación de la aerovía "Montevideo - Buenos Aires" y viceversa; pero quedando siempre responsable del cumplimiento integral de su concesión, de acuerdo con las consideraciones aducidas en la parte expostiva del presente decreto.

Art. 2.o Amplíase el artículo 5.o del decreto reglamentario dictado con fecha Setiembre 18 de 1937, con el siguiente agregado: "Uno de esos vuelos redondos podrá ser realizado por empresas subsidiarias, afiliadas o combinadas con la C. A. U. S. A., previa solicitud de ambas partes y el otorgamiento expreso de la autorización correspondiente. En caso de omisiones en el servicio así autorizado, la resposabilidad será exclusivamente de la C. A. U. S. A.

Art. 3.o Comuníquese, a sus efectos, a la Inspección General del Ejército y al Ministerio de Industrias y Trabajo; publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se destina un Alférez al 1 de Artillería.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 3 de 1939.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para prestar servicios en el Regimento de Artillería a Caballo N.o 1, al señor Alféres Juan P. Fiallo, actualmente en el de igual arma N.o 2.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se destina un Alférez al 7 de Caballería.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 3 de 1939.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para prestar servicios en el Regimiento de Caballería N.o 7, al señor Alférez don Ramón Marcelino Martínez Moreno, actualmente en el de igual arma N.o 6.

Art. 2. Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

6

Decreto. Se exonera a un Aprendiz del Arsenal de Guerra.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 3 de 1939.—Número 385|939.

Visto el oficio N.o 95|939 de la Dirección del Arsenal de Guerra, en el que, al detallar las irregularidades de orden funcional en que ha incurrido, reiteradamente, el Auxiliar 8.o (Aprendiz) señor Raúl Altieri, solicita su exoneración.

Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase, por razones de servicio, al señor Raúl Altieri, del cargo de Auxiliar 8.o (Aprendiz) en el Arsenal de Guerra; sin que ello implique la pérdida del derecho a jubilación que pudiera corresponderle por sus años de servicios.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que fija el presusupuesto de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro para el ejercicio actual y dos duodécimos del de 1938.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 6 de 1939.

A la Asamblea General:

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro, dando cumplimiento a lo que impone el artículo 3.° de la ley de 28 de Setiembre de 1938, ha sometido a la consideración del Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto de sueldos de personal y gastos para el ejercicio económico corriente y proporcionalmente de los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados.

Requerido el asesoramiento del Tribunal de Cuentas, éste se ha pronunciado en los términos de que instruye su dictamen de 16 de Diciembre último que corre agregado a estos antecedentes, y en el que se formulan dos observaciones: la primera de carácter interpretativo de lo establecido en el artículo 4.° de la ley de creación de la Co-

misión Técnica Financiera de 28 de Setiembre de 1938, referente a los recursos con que se atenderán los sueldos del personal, gastos de funcionamiento y toda otra erogación que ocasionen los servicios que por dicha ley se establecen; y la segunda respecto a la ordenación y modificación del proyecto de presupuesto adjunto.

Con respecto al primer punto el Poder Ejecutivo ha creído que la mente del legislador ha sido fijar en forma provisoria un monto presupuestal, sujeto su ajuste a decisión ulterior, una vez conocidos en sus verdaderos términos el problema de la administración de las obras, en cuya oportunidad la Comisión Técnica y Financiera mencionada tendría que plantear su situación ante el Poder Ejecutivo a efecto de obtener del Parlamento el refuerzo de rubro para seguir el desarrollo normal de la administración y dirección de la obra a su cargo.

En lo que respecta al segundo punto, el Poder Ejecutivo comparte el criterio del Tribunal de Cuentas ya que nada se opone a que se proceda como el mismo lo aconseja.

El artículo 3.º de la referida ley dice: "La Comisión dispondrá para el ejercicio de sus funciones de una oficina técnico-administrativa; proyectará y someterá anualmente, a la aprobación del Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, el presupuesto de sueldos y gastos de la misma, así como los demás que requiera el servicio y será elevado, con las observaciones que correspondieren, a la consideración del Poder Legislativo.

La Comisión utilizará, en cuanto sea posible, el personal que la U. T. E. tenga destinado a servicios relativos a dichas obras, así como los empleados en disponibilidad o en actividad, de reconocida aptitud, que pueda suministrarle el Poder Ejecutivo".

En consecuencia, y dada la urgencia que existe en regularizar la situación en que actualmente se encuentra la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro, a fin de que pueda cumplir los cometidos que legalmente le han sido asignados, el Poder Ejecutivo ha resuelto someter a la consideración de la Asamblea General, el proyecto de presupuesto de sueldos de personal y gastos que se acompaña para el ejercicio económico 1939, y proporcionalmente para los meses de Noviembre y Diciembre de 1938, con modificaciones aconsejadas por el Tribunal de Cuentas, a cuyo efecto declara incluído este asunto entre los que serán tratados en el actual período de sesiones extraordinarias.

Habiéndose además planteado en el Consejo de Ministros la cuestión de si procede o no, en el caso especial de la "RIONE" el pronunciamiento del Poder Ejecutivo, aún en el caso de que el Poder Ejecutivo no le hiciera observaciones, se resolvió solicitar igualmente del Parlamento, aclaración del alcance, en dicho aspecto, del artículo 3.º de la ley que se transcribe arriba.

Para mejor ilustrar a esa Asamblea, se acompañan las notas cambiadas entre el Ministerio de Obras Públicas y la Comisión respectiva, referente a la confección del citado presupuesto y a la designación realizada de los cargos principales.

En virtud de hallarse ausente de la Capital el señor Ministro de Hacienda, este mensaje y resolución del Poder Ejecutivo se remiten sin su firma, pero dicho Secretario de Estado comunicará a esa Asamblea su conformidad respecto del proyecto de presupuesto acompañado.

Saluda a esa Asamblea con toda consideración. — **ALFREDO BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Fíjase para el ejercicio 1939 y para los meses de Noviembre y Diciembre de 1938 la siguiente planilla de sueldos del personal de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro:

Dirección General:

		Sueldo anual
1 Director General	$	12.000.00

Sección Despacho General e Informaciones:

1 Jefe	"	2.400.00
1 Oficial 2.ª	"	1.320.00
1 Auxiliar 1.º	"	1.200.00
1 Auxiliar 1.º (Dactilógrafo)	"	1.020.00
2 Auxiliares 2.os a $ 720 cada uno	"	1.440.00

Subsección Personal de Servicios:

2 Porteros de 2.ª a $ 960.00 cada uno	"	1.920.00
1 Portero de 2.ª	"	840.00
1 Mensajero	"	480.00

Sección Ingeniería Electromecánica:

1 Ingeniero Jefe	"	6.000.00
1 Ingeniero	"	3.000.00

Sección Ingeniería Civil:

1 Ingeniero Jefe	"	5.400.00
1 Ingeniero	"	3.000.00
1 Auxiliar 1.º	"	960.00
1 Ayudante Técnico	"	1.800.00
1 Ayudante Dibujante	"	1.800.00

Subsección Rincón del Bonete:

1 Ingeniero Jefe	"	5.400.00
2 Ingenieros a $ 3.600.00 cada uno	"	7.200.00
1 Ayudante Ing. y Jefe de Sobrestantes	"	2.880.00
1 Sobrestante de 1.ª	"	1.740.00
2 Sobrestantes de 2.ª a $ 1.500.00 cada uno	"	3.000.00
4 Sobrestantes de 3.ª a $ 1.200.00 cada uno	"	4.800.00
1 Oficial 2.º (Técnico Encarg. partes Graf. Obras)	"	1.260.00
1 Oficial 1.º (Calculista)	"	1.560.00
1 Auxiliar 2.º (Dactilógrafo)	"	840.00
6 Apuntadores ($ 3.30 por día) máximo	"	6.177.60
1 Sereno	"	780.00
10 Peones a $ 2.50 por día (máximo $ 65.00 cada uno)	"	7.800.00

Tasador Asesor:

1 Tasador Asesor (Honorario máximo)	"	1.999.92

Sección Expropiaciones:

1 Agrimensor Jefe	"	4.200.00
1 Ayudante de Agrimensor	"	2.100.00
1 Auxiliar (Encarg. del Archivo Planos)	"	960.00
1 Notificador (Encarg. de Publicaciones)	"	960.00
3 Auxiliares de 2.ª a $ 840.00 cada uno	"	2.520.00

Subsección Topografía:

1 Agrimensor Jefe	"	3.000.00
1 Agrimensor	"	2.280.00
1 Dibujante	"	1.620.00
2 Dibujantes Calculistas a $ 1.320.00 c|u.	"	2.640.00

Subsección Comisiones Topográficas:

Comisión número 1:

1 Jefe	"	2.700.00
(Más $. 3.00 por día) máximo	"	936.00
1 Ayudante	"	2.100.00
(Más $. 2.50 por día) máximo	"	780.00
9 Peones a $ 40.00 cada uno	"	4.320.00

Comisión número 2:

1 Jefe	"	2.700.00
(Más $. 3.00 por día) máximo	"	936.00
1 Ayudante	"	2.100.00
(Más $ 2.50 por día) máximo	"	780.00
9 Peones a $ 40.00 cada uno	"	4.320.00

Contador Asesor:

1 Contador Asesor (Honorario máximo)	"	1.999.92

Sección Contaduría:

1 Contador Jefe	"	3.600.00
1 Contador	"	2.160.00
1 Oficial 1.º	"	1.500.00
1 Auxiliar 1.º	"	1.200.00
2 Auxiliares 2.os a $ 960.00 cada uno	"	1.920.00

Asesor Letrado:

1 Asesor Letrado	"	7.200.00

Sección Jurídica:

1 Abogado Jefe	"	4.800.00
1 Ayudante de Abogado	"	2.400.00
1 Auxiliar 1.°	"	1.200.00

Delegado de la "RIONE" en Europa:

1 Delegado	"	4.800.00

Partida para personal extraordinario:

Of. Rincón del Bonete y Sec. Jurídica	"	14.400.00

Secretario General:

1 Secretario General	"	4.200.00

Sección Secretaría de la Comisión:

1 Oficial 1.°	"	1.560.00
1 Oficial 2.°	"	1.260.00
2 Auxiliares 2.os a $ 900.00 cada uno	"	1.800.00

Sección Archivo Central y Proveeduría:

1 Auxiliar 1.° (Encargado)	"	1.200.00
1 Auxiliar 2.°	"	780.00

Subsección Personal de Servicio de la Secretaría General:

1 Portero de 1.ª (Encargado)	"	1.020.00
1 Portero de 2.ª	"	840.00
1 Mensajero	"	480.00
Total anual	$	192.289.44

Art. 2.° Fíjase para el período establecido en el artículo anterior la siguiente planilla de gastos:

Rubros		Anuales
1—Impresiones en general (folletos, leyes, decretos, etc.)	$	1.200.00
2—Seguros	"	1.200.00
3—Reparaciones de muebles, máquinas de cribir, máquinas de calcular, etc.	"	300.00
4—Alquileres	"	5.400.00
5—Luz eléctrica, fuerza motriz, teléfonos, aguas corrientes, calefacción, accesorios para estos servicios	"	2.700.00
6—Inspecciones y visitas (gastos de miembros de la Comisión). Funcionarios, etc.	"	3.600.00
7—Muebles (partida única)	"	4.000.00
8—Locomoción de los empleados de servicio	"	350.00
9—Publicidad, avisos, suscripciones a periódicos	"	500.00
10—Correos y Telégrafos	"	300.00
11—Libros y encuadernaciones en general	"	600.00
12—Fletes y encomiendas	"	120.00
13—Archivo fotográfico de las obras	"	1.500.00
14—Reparaciones, limpieza y corrección de aparatos topográficos	"	1.200.00
15—Copias de planos	"	1.800.00
16—Utiles	"	2.400.00
17—Trajes del personal de servicio	"	600.00
18—Imprevistos	"	3.430.00
19—Ley de Jubilaciones (6 de Febrero de 1925, 8 % sobre sueldos)	"	14.500.00
Total anual	$	45.700.00

Art. 3.° Durante el ejercicio 1939 y en los meses de Noviembre y Diciembre de 1938, regirán las siguientes disposiciones complementarias:

A) Se aplicará la siguiente escala de cargos y sueldos:

Mensajeros	de $	40.00	a $	55.00
Porteros de 2.ª	" "	60.00	" "	80.00
Porteros de 1.ª	" "	85.00	" "	100.00
Auxiliares 2.os	" "	60.00	" "	80.00
Auxiliares 1.os	" "	85.00	" "	100.00
Oficiales 2.os	" "	105.00	" "	125.00
Oficiales 1.os	" "	130.00	" "	150.00
Subjefes de Sección	" "	155.00	" "	180.00
Jefes de Sección	" "	185.00	" "	250.00

B) En el caso de vacancia de cualquier cargo del presupuesto, la Comisión de la "RIONE" podrá suprimir o proveer los cargos, fijando asignaciones menores a las presupuestadas, haciéndolo saber al Tribunal de Cuentas.

C) Las asignaciones fijadas a los funcionarios que cumplan sus cometidos en las obras, podrán no ser mantenidas por la Comisión de la "RIONE" cuando dichos funcionarios pasen a cumplir sus tareas en la Capital, previo dictamen del Tribunal de Cuentas y autorización del Poder Ejecutivo.

D) Teniendo en cuenta la situación creada en la "RIONE" este primer presupuesto de sueldos y gastos regirá desde el 1.° de Noviembre de 1938, hasta el 31 de Diciembre de 1939.

E) Los rubros establecidos para gastos constituirán autorizaciones máximas para los mismos, y si durante el ejercicio se agotaran, se solicitarán las autorizaciones correspondientes para reforzarlos.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se declaran pensionistas a doña María Arroyo de Mendoza e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 3319|938.

Resultando de los informes producidos que la señora María Arroyo de Mendoza y sus hijas María Angélica, María Elena y María Amalia Mendoza, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado civil, don Enrique Y. Mendoza,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora María Arroyo de Mendoza y sus hijas María Angélica, María Elena y María Amalia Mendoza, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 1.058.02 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se declaran pensionistas a las señoritas María Etelvina y María Laura Ferragut

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 363|938.

Resultando de los informes producidos que las señoritas María Etelvina y María Laura Ferragut, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 2|6|925, en calidad de hijas del ex jubilado civil, don Ruperto Q. Ferragut,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas María Etelvina y María Laura Ferragut, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 828.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se declara pensionista a doña Sara Dellepiane de Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 278|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Sara Dellepiane de Rodríguez, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil, don Luciano Rodríguez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Sara Dellepiane de Rodríguez, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 528.57 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se declara pensionista a doña Amanda Inocencia López de Rodríguez Montero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 3314|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Amanda Inocencia López de Rodríguez Montero, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda del ex jubilado civil, don Laureano Rodríguez Montero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Amanda Inocencia López de Rodríguez Montero, pensionista civil, con derecha a una asignación de $ 391.56 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Exaltación Claudia de Torres e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 3310|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Exaltación Claudia Sosa de Torres y sus hijos Esmeralda Inés y Danuvio Jacinto Torres, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, en calidad de viuda e hijos respectivamente, del ex Comisario de la Jefatura de Policía de Rocha, don Israel Torres,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Exaltación Claudia Sosa de Torres, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 351.07 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se declara pensionista a doña Gabriela María Elhordoy de Cobo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 3313|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Gabriela María Elhordoy de Cobo, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 2 de Febrero de 1925, en calidad de viuda del ex jubilado civil, don Selim Cobo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Gabriela María Elhordoy de Cobo, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 318.31 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se declaran pensionistas a las señoritas Dolores, Felicia y Amalia Risso

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 3308|938.

Resultando de los informes producidos que las señoritas Dolores, Felicia y Amalia Risso, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hijas del ex jubilado civil, don Vicente Risso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas Dolores, Felicia y Amalia Risso, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 264.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se declara pensionista a doña Gabina Duarte de Vilán

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 11 de 1938.—Número 1388|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Gabina Duarte de Vilán, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 42 inciso 1.º de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de madre viuda del ex jubilado civil, don Alfredo Vilán Duarte,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Gabina Duarte de Vilán, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 241.69 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Rosa E. Paulós de Almanza e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 3322|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Rosa E. Paulós de Almanza y su hija Sabina Ramona Almanza, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hija del ex jubilado civil don Abelardo Almanza,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Rosa E. Paulós de Almanza y su hija Sabina Ramona Almanza, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 227.28 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se declara pensionista a la señorita Juana María García Santos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 3307|938.

Resultando de los informes producidos que la señorita Juana María García Santos, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como hija del ex jubilado civil, don Sixto García,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Juana María García Santos, pensionista civil, con derecho a una asignación

de $ 167.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

18
Resolución. Se declara pensionista a doña Antonia Ascarza de Ferreira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 3652|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Antonia Ascarza de Ferreira, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 2|6|925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil, don Vicente Ferreira Sosa,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada Antonia Ascarza de Ferreira, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 163.33 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

19
Resolución. Se declaran pensionistas a doña Carmen Naya de Casas e hijas

Ministerio de Instruceión Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 3311|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Carmen Naya de Casas y sus hijas María Dolores, Rosa, Carmen Delia y Carmen Casas, se hallan compendidas en lo dispuesto por los el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado civil, don Santiago Casas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Carmen Naya de Casas y sus hijas María Dolores, Rosa, Carmen Delia y Carmen Casas, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 162.44 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

20
Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita Santina A. Berruti y señora Elina A. Berruti de Sales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 3186|938.

Vista la gestión promovida por la señorita Santina A. Berruti y la señora Elina A. Berruti de Sales, a fin de que se les conceda el traspaso de la pensión causada por su padre don Luciano F. Berruti y otorgada con fecha 4|2|919 a nombre de la señora Amanda H. de Berruti e hijos.
Resultando que la señora Amanda H. de Berruti falleció el 17|7|938,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la señorita Santina A. Berruti y señora Elina A. Berruti de Sales, el traspaso de la pensión otorgada con fecha 4|2|919 a nombre de la señora Amanda H. de Berruti e hijos, la que deberá liquidarse en adelante a nombre de las peticionarias y por el monto total $ 960.54 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

21
Resolución. Se declaran pensionistas a las señoritas Bruna y Blanca Uulpiana Cáceres.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 3274|938.

Resultando de los informes producidos que las señoritas Bruna y Blanca Ulpiana Cáceres, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los Artículos 63; 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hijas del ex jornalero de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado don Visitación Cáceres,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas Bruna y Blanca Ulpiana Cáceres, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 134.95 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ciiviles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 92.22 por los servicios que ampara al beneficiario, la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

22
Resolución. Se modifica la pasividad de las pensionistas señoritas Adela N. E. y Cecilia E. Taborda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 3024|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por las pensionistas civiles por Rentas Generales doña Adela N. E. Taborda y doña Cecilia E. Taborda a efecto de que se les conceda acrecimiento de pensión en razón de haber fallecido una de las copartícipes hermana de las peticionarias,
Resultando que las señoritas Adela N. E., Enriqueta B y Cecilia E. Taborda percibían en su calidad de pensionistas de acuerdo con la ley de 3 de Marzo de 1838 e incluído el aumento por ley graciable de 27 de Junio de 1918 una asignación de $ 480.00 anuales.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el acrecimiento de pensión solicitado por las peticionarias señoritas Adela N. E., y Cecilia E. Taborda, el que será liquidado en la forma y cuantía que se establece en el informe de la Contaduría General de la Nación de fecha 12 de Diciembre de 1928, que luce a fojas 12 vuelta y 13 de estos obrados.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.
El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.
Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 26 de Enero de 1939.

1—Resolución nombrando Auxiliar 4.° de la Dirección de Inmigración al Auxiliar 5.° de la misma don Luis Sanjurjo y en su reemplazo a don Martín J. Paggi.

2—Resolución declarando cesante al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Paysandú don Roque Velázquez.

3—Resolución trasladando a la 5.a rural de Cerro Largo al Comisario de la 7.a rural don Alfredo O. Mujica, en su reemplazo al de la 6.a rural don Alfredo Mujica, al Comisario de la 4.a rural don Humberto J. Mininni a la 1.a rural y al Escribiente de la 4.a rural don Angel C. Montiel a la 5.a rural; nombrando Comisario de la 6.a rural al Comisario de Ordenes de la Jefatura don Orosmán P. Muniz y en su reemplazo a don José Goñi, nombrando Comisario de la 4.a rural a don Horacio Alvarez, Sub comisario de la 4.a a don Enrique Pitamiglio y Escribiente de la misma sección al guardia civil don Ramón Alberto Egureu.

4—Resolución nombrando Sub-comisario Rural de la 2.a sección (San Carlos de Maldonado a dón Arturo Iturria.

5—Resolución nombrando Secretario General de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Carlos Curbelo Silva.

6—Resolución nombrando Auxiliar 3.o de la Jefatura de Montevideo al Escribiente de 3.a don Lorenzo González y en su reemplazo a don Asencio Bula.

7—Resoulción nombrando Auxiliares 3.os de la Jefatura de Montevideo al Escribiente de 2.a clase don Oscar Parodi y a don Raymundo Girard.

8—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Montevideo al Auxiliar 3.o de la misma don María Elsear Guimaraens.

9—Resoulción nombrando Auxiliares 3.o de la Jefatura de Montevideo a don Walter C. Clavera; León Fernández, y Walter Angel Andrada.

10 al 12—Se deja sin efecto la resolución de 30 de abril próximo pasado, por la cual se autorizó a la Secretaría de este Ministerio para incluir en las relaciones mensuales de gastos del Ejercicio 1938, la suma de $ 25.00 a fin de atender los gastos que se le originaran al Médico de los empleados doctor Germán Bocage en el reconocimiento de los empleados de esta Secretaría, en cuanto a lo que corresponde a los meses de noviembre y diciembre próximos pasados, en virtud del fallecimiento del citado médico, y se autoriza a la misma Secretaría de Estado para incluir en la planila complementaria de gastos del Ejercicio 1938, la suma de $ 25.00 con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01 ,que deberá entregar al doctor Jorge L. Vidart Megget, que desempeñó aquellas funciones durante el mes de diciembre próximo pasado.

13— Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en al planilla complementaria de gastos dèl Ejercicio 1938, para su liquidación con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, de dicho Ejercicio, la suma de $ 4.52, que destinará al pago de la cuenta de la Compañía Nacional de Transportes "La Universal" S. A., por encomiendas recibidas y desaparecidas y despachadas por la Oficina de Claves ,en diciembre próximo pasado.

14—Se adjudican a las firmas Campomar y Soulas S. A., Frechou Hnos., y Labat y Miguel M. Ramos la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de 3.000 uniformes para las policías rurales y 400 capotes para las urbanas,— de los Departamentos de Campaña— atendiéndose la suma de $ 22.438.80 a que asciende el importe de dichas adquisiciones con el rubro "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01, Ejercicio 1939, y se dispone que la Secretaría de este Ministerio incluya en la relación de gastos con cargo al mismo rubro la suma de 12.125 pesos que destinará a atender el pago del corte y confección de los uniformes y capotes citados, que llevará a cabo la Sección Vestuario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

15—Resolución: trasladando en comisión al Comisario de la 9.a sección (Miguez) de Canelones, don Francisco A. Casas, a la 10.a sección (Tala) y al de ésta don José Lemus (hijo) a la 12.a sección (San Bautista), trasladando en iguales condiciones al Sub-Comisario rural de la 9.a sección, don Sirio C. Acosta, a la 7.a sección (Pando) y al de ésta, don Lisandro Carámbula, a aquélla.

16—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada por Resolución de 18 del corriente para desempeñar el cargo de Alcaide Escribiente de la Jefatura de Canelones es Carlos Eugenio Gougeon y no Eugenio G. Gougeon como se cita en dicha resolución.

17—Resolución: trasladando al Escribiente de la 2.a rural de Flores, don José Gil Telechea a la 4.a rural y al de ésta don Siul Gioscio Arregui a aquélla.

18—Resolución: declarando cesante al Sub-Comisario de la 11.a rural de Lavalleja, don Gumersindo Escobar y nombrando en su reemplazo a don Nemo Miranda.

19—Resolución: declarando cesante al Escribiente de la 5.a rural de Lavalleja, don Tomás J. Rubí, y nombrando en su reemplazo a don Uberfil Sánchez.

20—Resolución: declarando cesante al Comisario de la 12.a sección urbana de Lavalleja, don Ramón M. Fernández.

21—Resolución: declarando cesantes al Comisario de la 5.a rural de Lavalleja don Pantaleón R. Campo y al Escribiente de la 13.a sección rural don Elías Núñez,— nombrando Comisario de la 5.a rural a don Eduardo F. Barrios; Escribiente de la 13.a rural a don Rufino Pereira y Escribiente de la 11.a sección rural al Sub-Oficial Inspector don Manuel J. de los Santos.

22—Resolución: nombrando jefe del Batallón Policial N.o 4 de la Jefatura de Montevideo al Mayor Retirado don Juan A. Peyrou.

23—Resolución: nombrando Auxiliar de la Jefatura de Policía de Artigas al GC. (Escribiente en Comisión) don Carlos Alberto Botta.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

24—A la Jefatura de Montevideo para adquirir del Sr. Adolfo Reich, 6 cepillos cilíndricos y 6 de rotación para limpieza de cantos, por la suma de RM. 217.50 (Reich-marcks) Cif. Montevideo, destinados a la máquina "Ziegler" para el lavado de mangueras que tiene en uso el Cuerpo de Bomberos Central; quedando facultada a la vez para retirar de la cuenta "Patente Especial a las Compañías de Seguros" la cantidad de $ 130.00, equivalente en moneda nacional al importe de dicha adquisición, a fin de atender su pago.

25—A la Jeaftura de Tacuarembó para entregar al Sr. Fausto Sanguinet, que tiene a su cargo los hijos del extinto Sub-Comisario don Eustaquio Sastre, la suma de $ 70.57, importe de los haberes que debía percibir este último en la fecha de su fallecimiento.

26—A la Jefatura de Florida para verter en "Rentas Generales" la suma de 82.44 proveniente de la venta de productos de la Granja Policial, así como de diversos premios obtenidos en diferentes concursos a que concurrió para exponer productos de la referida granja.

27—A la Oficina de Claves, T. y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la "Conatel" Ltda. por $ 55.00 un aparato telefónico marca "Siemens" destinado a la Jefatura de Flores, a fin de ser instalado en el domicilio del señor Jefe, atendiéndose dicha erogación con el rubro "De Maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 2.02.

28—A la Jefatura de Canelones para incluir en la planilla complementaria de gastos del Ejercicio 1938, con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 1.60 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la Cooperativa de Omnibus "Tala-Montevideo-Fray Marcos" por pasajes de ómnibus correspondientes al mes de diciembre próximo pasado.

29—A la Jefatura de Tacuarembó para invertir la suma de $ 180.00 en la adquisición de un caballo con su respectivo equipo, destinado al servicio del señor Sub-Jefe de Policía, atendiéndose la expresada erogación con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.19, Ejercicio 1939.

30—A la Jefatura de Soriano para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Juan Mezquita que se hallaba suspendido y ha sido puesto en libertad definitiva.

31—A la Jefatura de San José para establecer en Estación González, una Sub-comisaría cuyo personal estará constituído por un Sub-Oficial Inspector y uno o dos guardias civiles según sean las exigencias del servicio.

32—A la Jefatura de Río Negro para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.13, Ejercicio 1938, con $ 345.40 que tomará del de "Arrendamientos" del mismo ítem y ejercicio.

33—A la Jefatura de Colonia para reforzar el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.05, Ejercicio 1938, con $ 177.00 que tomará del de "Arrendamientos" del mismo ítem y ejercicio.

34—A la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República, para adquirir en varias casas diversos materiales telefónicos, destinados a la Jefatura de Durazno, por la suma de $ 18.45 que se atenderá con el rubro "De Maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 2.02.

35—A la Jefatura de San José para establecer en el Puerto de Arazatí, un Destacamento Policial, que estará a cargo de un funcionario cuya designación hará conocer oportunamente a este Ministerio, corriendo por cuenta de la Empresa del Arsenal "Arazatí" los gastos de manutención y alojamiento del referido funcionario.

36—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales Extraordinarios" del ítem 7.01, Ejercicio 1939 la suma de $ 8.50 que se destinará al pago de la cuenta que se adeuda al señor Manuel J. Astigarraga, por limpieza y lubricación de 17 máquinas de escribir de esta Secretaría de Estado, efectuada durante el corriente mes.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial:

37—José Rodríguez, guardia civil de Flores.

38—Silverio Gadea, guardia civil de Treinta y Tres.

39—Jacinto Corrales guardia civil de Treinta y Tres.

40—Tomás Martínez, guardia civil de Artigas.
41—Arides Ferreira, Escribiente de 2.a clase de Montevideo.
42—Francisco Carballo, Comisario de Supernumerario de Artigas.
43—Julián Araya, Sub-Oficial de Cerro Largo.
44—Valentín Pereira Alves, guardia civil de Montevideo.
45—Florentino Cabral, Comisario de Florida.
46—Andrés Amado, guardia civil de Soriano.

Licencias

Conceder las siguientes, por razones de enfermedad, con goce de sueldo:

47—Pedro Amaral, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Rivera Castillo.
48—Juan Carlos Bazzi, Jefe de Talleres de la Sección Motociclistas de la Jefatura de Montevideo, treinta días de prórroga.
49—Mauro Olivera. guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatur apara seguir reemplazándolo con Manuel U. Torrente.
50—Dardo Quiró Saldaña, guardia civil de Artigas, noventa días de prórroga.
51—Edmundo Alfonso, Inspector de Policía de Tacuarembó, noventa días de prórroga.

LICENCIAS

Expedir las siguientes:

52—A favor de la Compañía Uruguaya de Navegación por $ 17.00 con cargo a "LocomocióNn y Viáticos" del tem 7.01, Ejercicio 1938, importe de pasajes expedidos en noviembre próximo pasado.
53—A favor de la Compañía Argentina de Navegación por $ 5.60 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, Ejercicio 1938, importe de pasajes expedidos en noviembre próximo pasado.
54—A favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 184.01, importe de pasajes y fletes expedidos en noviembre próximo pasado, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, Ejercicio 1938.
55—A favor de la U.T.E. por $ 92.30, con cargo a "Gastos Generales de Oficina" ítem 7.01, Ejercicio 1938, importe de servicio telefónico prestado a este Ministerio en diciembre próximo pasado.

Diversas resoluciones

56—Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 12.612.96 con cargo a "Rentas Generales" de acuerdo con la ley número 9658 de 10 de junio de 1937, importe de la 4.a y 5.a cuotas de la hipoteca que grava el inmueble que se construye para asiento del Departamento Central de Policía.
57—Dejar sin efecto la resolución de 4 de enero corriente por la que se autorizó a la Secretaría de este Ministerio para incluir en las relaciones de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, hasta la suma de $ 25.00 mensuales destinada a atender los gastos que se le originen al Médico de los empleados doctor Jorge L. Vidart Megget en el reconocimiento de los empleados de esta Secretaría y autorizarla para incluir dicha suma en las relaciones de gastos con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del mismo ítem.
58—Conceder treinta días de prórroga de licencia, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Sub-Oficial de Treinta y Tres, Arístedes Larrosa.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Febrero 11 de 1939

—Se amplía a 90 días la vista conferida a:
Societá Anónima Giuseppe Garolla, (Acta 31223).
—Se amplía a 20 días la vista conferida a :
Deambrosis Hnos., marca "El Cocinero". (Acta 32008).
—Se concede vista por el término de 10 días a los fines de la reposición de sellos y timbres correspondientes a:
Walter Philippi, marca "Eche". (Acta 30796).
Ernesto Schauticht y Max Steiogaur. (Acta 484).
Compañía Nacional de Cementos S. A., marca "Ideal". (Acta 31687).
—Se concede vista por el término de 10 días:
Vázquez y Parallada, marca "Vigor". (Acta 28595).
Nelson de Castro Barbosa, marca "Hiriam". (Acta 32248).
Adalberto Klein y José Tennebaum, marca "Azucarera Novedosa Propaganda" (Acta 4628).
Cataut Domingo García "Una trilladora de mirasol". (Acta 4539).
Viuda e hijos de Juan I. Aguerre, marca "Sarandí" (Acta 28438), (transferencia).
León Michel, marca "Dower". (Acta 30935.
Scalone Hnos., solicitando a su favor la transferencia de la marca "Orientales" N.o 292, propiedad de Scalone y Kleiman.
Emeric y Ferrari, marca "Oriental". (Acta 31846).
Scalone Hnos., en su pedido de la transferencia a su favor de la marca "Montevideo", número 29271, propiedad de Scalone y Kleiman.
—Se concede vista por el término de 10 días para expedirse a fin de que manifiesten si tienen interés aún en proseguir sus gestiones a:
Saturnino Cortesi, "Sistema de barreras mecánicas, automáticas para ferrocarriles en los pasos de nivel". (Acta 2347).
Simón Aishemberg, Paul Zivi, José Cerdeiras Alonso y Ramón Varela Radio. Cuchería de acero en general, etc.". (Acta 98).
Eduardo F. Miles, "Fabricación de encendedores - fuegos" número 27.
Andrés González Hno., "Reducción, industrialización y transformación en metálico de mineral de plomo los residuos de las fundiciones de plomo". Número 4.
Ernesto Schauricht y Cía, "Fabricación le naftalina". Número 19.
Rosa María C. Lloveras, "Mejoras en dispositivo de circulación". (Acta 3366).
Rafael Ferrara, "Aparato eléctrico técnico para la divulgación fija ambulante o domiciliaria". (Acta 2609).
—Pasa a informe de la Dirección de Industrias:
Arricar y Cía., "Oxidación anódica y coloración del aluminio y sus aleaciones" (Acta 730).
—Pasa a la Cámara de Industrias:
Máximo Nachumow y Julien Bekerman, "Caja cámara para conservación en caliente de alimentos". (Acta 4735).
José Canizzaro, "Un procedimiento para la obtención de un calzado aislante contra descargas eléctricas y bajas temperaturas". (Acta 4374).
—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:
Aurio Fernández, marca "Grano de café". (Acta 31927).
—Pasan a la Oficina de Patentes de invención:
L. Leichner, reitera su oposición a la renovación de la marca "Leichner", solicitada por Mendel y Cía.
Jaime Gaza, solicita se anote a su favor la transferencia de la carca "Metil", que era propiedad de Gaza y Cía.
Avilés, Moroni y Cía., se oponen al registro de la marca "Levabron", por Pablo L. Alvarez y Cía.
Otto Rabe y Cía., transfieren en favor de Fabio Croci y Cía., la marca "León" en cuanto se refiere a "Portland".
Ramón Menéndez (hijo), solicita a su favor la transferencia de la marca "Etiqueta especial", de Walter Mildner, transferida a Alfredo A. Henry.
L. Leinechner, reitera su oposición a la renovación de la marca "Graseoso de Leichner", solicitado por Mendel y Cía.
Idem, reitera idem de la marca Leichner. (Acta 31146, por Mendel y Cía.
Idem, reitera idem de la marca "Leichner". (Acta 31148), por Mendel y Cía.
Borrelli y Lombardo, marca "Glorium". (Acta 31997).
Jaime Gaza, solicita a su favor la transferencia de la marca "Federal" de Gaza y Cía.
Eduardo Márqpez Castro, marca "Sufanil". (Acta 30545).
Borelli y Lombardo, marca "Aereal". Acta 31921).
Ernesto Vidal, marca "Super". (Acta número 30930).
Armando Pasquet y otros, solicitan a su favor la transferencia de la patente de invención N.o 3134, concedida a la extinta firma Banchero, Arcielo y Galain.
Julio La Gamma y Julio Piacenza, marca "Scott". (Acta 29940).
Compañía Primus del Uruguay S. A., solicita se anote a su favor la transferencia de la marca "Primus", concedida a la Industrial y transferida por éstos a Compañía Primus del Uruguay.
Ameglio y Cía., solicita se anote a su favor la transferencia de la marca "Real Aguila Doble", propiedad de Ameglio y Podestá.
La Química Bayer de Weskott y Cía., formulan acción de nulidad contra el registro de la marca "Neofilina", concedida a Deshayes y Cía.
Idem, formula idem para la marca "Ascorbiol", solicitado por Bocage, Bujalance y Cía.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

11.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 6 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencia a sesiones de Cámara y Comisiones.
4—Licencias.
5—Cuestiones de Orden. — Socorro a los Damnificados por el terremoto ocurrido en Chile y Plan de Obras alrededor del Palacio Legislativo. — Moción de preferencia del señor representante doctor Lucio Malmierca. (Apazada por falta de quorom). — Predios Municipales (Prórroga de la ley número 4272). Pedido de pronto despacho de la Junta Departamental de Canelones por interposición del señor representante don Ulises Collazo, miembro de la Comisión de Legislación Social integrada. — Adhesión del señor representante don Eugenio Pérez Moré a la primera parte de la moción Malmierca.
6—Vagancia, Mendicidad y Estados Afines. — Represión. — (Discusión particular). — Consideraciones de carácter general, del señor representante doctor Lucio Malmierca. (Interrupción del señor informante Collazo).
7—Cuestión de Orden. — Delegados extranjeros a la Conferencia Internacional de Aviación. — Moción del señor representante doctor Pedro Ernesto Duprat para que se nombre una comisión de la Cámara para saludar a los delegados de dicha Conferencia que ocupan uno de los palcos del recinto de sesiones y se haga una manifestación de homenaje a los mismos. (Afirmativa). — Designación de la Comisión.
8—Mendicidad y Estados Afines. — Represión. — El señor representante Malmierca continúa sus consideraciones de carácter general sobre algunos aspectos del asunto: maternidad y niñez desvalida y reclusión y rehabilitación de los ebrios. Presenta moción de vuelta del proyecto a Comisión. — Adhesión del señor informante Collazo y del señor representante don Miguel Buranelli. (Rechazo de la moción Malmierca. — Aclaración del señor informante Collazo en cuanto al término "vago" comprendido en el artículo 2.o promovida por el señor Representante Malmierca. (Interrupciones de este señor Representante y del señor Representante Barañano).
9—Cuestión de Orden. — Autorización al doctor Carlos Mora Otero para aceptar el cargo de Director de Verificación de Documentos Consulares. — Declaración de gravedad y urgencia. (Moción del señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres).
10—Autorización al doctor Carlos Mora Otero para aceptar el cargo de Director de Verificación de Documentos Consulares. — Proyecto de Resolución. (Aprobación).
11—Vagancia, Mendicidad y Estados Afines. — Represión. (Aprobación de artículos).
12—Cuestión de Orden. — Aprobación de la primera parte de la moción Malmierca *sobre preferencia* del asunto referente al socorro de las víctimas del terremoto de Chile y rechazo de la segunda parte referente al plan de obras alrededor del Palacio Legislativo.
13—Socorro a las víctimas del terremoto de Chile. — Antecedentes. — Manifestación del señor informante de la Fuente, de adhesión al proyecto. — Adhesión del señor Representante don Liber Troitiño a nombre de su bancada, con la reserva de que considera exigua la cantidad fijada y de que no se haya contemplado también la situación de la infancia en España. — Adhesión del señor Representante don Ildefonso J. Zavalla y sugestión del mismo al Poder Ejecutivo, para que se aumente la suma a cincuenta mil pesos. — Manifestación de lseñor Representante don Lisandro Gersósimo. — Adhesión del señor Representante don Ulises Collazo a la proposición Zavalla. — Adhesión del señor Representante don Eugenio Gómez. (Aprobación en general y particular del proyecto. — Sanción). — Constancia del señor Representante don Daniel Fernández Crespo. (Comunicación inmediata). — El señor Representante Zavalla concreta su proposición: para que se envíe mensaje al Poder Ejecutivo, en el sentido de una ampliación de la suma. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Gómez, Regules, Zavalla y Chouhy Terra (don José L.), — (Aprobación de la moción Zavalla).
14—Cuestión de Orden. — Comisión delegada de Inspección en el Departamento de Artigas. — Exhortación de pronto informe. (Moción del señor Representante don Liber Troitiño). — Manifestación del señor Representante don Julio V. Iturbide.
15—Mendicidad, Vagancia y Estados Afines. — Represión. — (Continuación de la discusión particular).

1

En Montevideo, a los séis días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Argüello, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Buranelli, Camps, Canesa (don Oscar V.). Cardozo, Catalá Moyano, Gersósimo, Collazo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), De Dovitis, De la Fuente, Duprat, Farinha, Fernández Crespo, Ferreira, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González, (don Carmelo R.), Kayel, Iturbide, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodriguez (don Antonio J.), Rodriguez Rocha, Salom, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Vigo, Viña, Zavalla y Zunino.

Total: 53.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Calleriza y Tuso.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Canesa (don Julio César), Labacá Arocena y Vila.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Antúnez, Arrillaga Safons, Arismendi, Blixen, Bruno, Bo-

gliaccini, Bonino, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Cusano, Damboriarena, Débali, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández (don José P.), Figoli, Frugoni, García Corbo, González (don Alberto F.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Martínez, Núnes Ribeiro, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Paradeda, Núnes Ribeiro, Martirena, Oís, Oliú, Otero, Paradeda, Pieri, Salgado, Sosa Aguiar, Trujillo Tubino y Viera.

Total: 40.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Mensaje del Poder Ejecutivo al que se acompañan planillas del Ministerio de Obras Públicas, relativas a la instalación de nuevos servicios de aguas corrientes en los Departamentos de campaña.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Autorización al Ministerio de Salud Pública, para vender al Banco de Seguros del Estado, la parte del predio del Hospital de Clínicas en el que ha sido construído el edificio para el Instituto de Traumatología, destinado a la Sección Accidentes del Trabajo.

—A la Comisión de Obras Públicas.

3—Petitorio del "Centro Cinematográfico del Uruguay" en el que se solicita la reforma de la ley sobre Propiedad Literaria y Artística.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4—Autorización al Poder Ejecutivo para abonar al señor Marcelino Afonzo, Sub-gerente del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, la cantidad de 654 pesos, como remuneración extraordinaria por servicios prestados en la Dirección General de Estado Civil.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Senadores remite con sanción, los siguientes asuntos:

5—Destino de 28.000 pesos para socorrer a los damnificados por el terremoto ocurrido en Chile.

—A la Comisión de Presupuesto.

6—Suspensión por un año del servicio de jubilaciones de los patrones afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—A la Comisión de Legislación Social.

7—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de Presupuesto General de Gastos para 1939.

—Archívese.

Comunicaciones de los señores Ministros de Estado:

8—Del de Obras Públicas, en la que contesta la exposición del señor representante don Alcides Aldama sobre la necesidad de arbitrar nuevos recursos para la terminación de las obras de la línea férrea Sarandí del Yi al Norte.

9—Del mismo señor Ministro en la que contesta la exposición del señor representante don Ulises Collazo, relacionada con la supresión del tren nocturno a Melo.

10—Del mismo, en la que contesta la exposición del señor Representante don Miguel Buranelli, referente a la construcción de la represa del Arroyo Pando, en el Departamento de Canelones.

11—Del de Hacienda, referente a la situación presupuestal de los obreros a jornal del rubro "Conservación de Vías" que trabajan en la línea férrea del Estado, Florida-Sarandí del Yi. (Exposición del señor Representante don Aquiles Espalter).

12—Del mismo, en la que contesta las exposiciones: del señor Representante, doctor Lucio Malmierca, sobre instalación de graneros oficiales en Young, Bellaco y Fray Bentos.

13—Del señor Representante don José M. Damboriarena, referente a la situación de las clases necesitadas en la zona fronteriza.

14—De los señores Representantes don Ventura Puig y don Eofelio de Dovitiis, sobre la necesidad de resolver el problema creado por el comercio ambulante frente al estable.

15—Del señor Representante don Mauro García da Rosa, sobre situación y monto de Obras Públicas.

16—Del de Salud Pública, en la que amplía su comunicación anterior, referente a la exposición del señor Representante doctor Juan Otero, sobre instalación de una sala de auxilios en Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres.

17—Del mismo señor Ministro respecto de la exposición pronunciada por el señor Representante doctor Juan Otero, sobre la necesidad de instalar una sala de auxilios en el Pueblo Vergara.

18—Del de Relaciones Exteriores, acerca de la necesidad de realizar una mayor vigilancia en los mercados extranjeros. (Exposición del señor Representante don Ventura Puig).

19—Del mismo señor Ministro, sobre destitución del Cónsul uruguayo acreditado en Berna. (Solicitud del señor Representante don Ventura Puig).

20—Del de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre régimen y disciplina de los recluídos en los Institutos Penales, obra realizada por su actual Director y la Colonia de Trabajo. (Pedido del señor Representante doctor Dardo Regules).

21—Del de Industrias y Trabajo, relacionada con el proyecto sobre derechos civiles de la mujer.

—A sus antecedentes.

22—La Comisión de Presupuesto dictamina respecto del proyecto sobre destino de 25.000 pesos para socorro a los damnificados por el terremoto ocurrido en Chile.

—Repártase.

23—El Banco Hipotecario del Uruguay, envía una comunicación, referente a la administración de tierras con destino a los agricultores desalojados, por término de contrato en el Departamento de Río Negro. (Exposición del señor Representante Lucio Malmierca).

24—El señor Representante don Gregorio Barañano, solicita de la Presidencia, requiera del señor Ministro de Defensa Nacional, el envío del texto de un telegrama remitido al Gobierno Ruso, por la Falange Española de Montevideo.

25—El señor Representante doctor José Pedro Cardoso, solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre qué motivos tiene ese Ministerio para no dar posesión del cargo de delegado de la Universidad en el Consejo N. de Enseñanza, al doctor Antonio M. Grompone.

—Trasmítanse.

26—Los señores Representantes don Leonardo Tuso y don Oscar P. Calleriza, solicitan licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

27—El señor Carlos A. Mora Otero, de acuerdo con el artículo 114.o de la Constitución, solicita la autorización correspondiente para aceptar el cargo de Director de Verificación de Documentos Consulares.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

28—El Comité Pro Defensa de los Derechos Jubilatorios "Unión", remite una exposición relacionada con el proyecto sobre presupuesto para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

29—La Comisión Directiva de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, remite una exposición relacionada con el proyecto sobre reglamentación de sociedades mutualistas de asistencia médica.

—A sus antecedentes.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9 de enero, a las 16 y 30 horas.

Con licencia: Antúnez.

Con aviso: Arrillaga Safons, Barbadora, Bruno, Canessa (Don Julio César), Fernández (Don José P.), Ferreira, Iturbide, Lacabá Arocena, Oliú, Pirotto y Rodríguez (Don Antonio V.).

Sin aviso: Aldama, Arismendi, Blixen, Bogliaccini, Cambiaso, Carballo, Cusano, Espalter, Esquibel, García da Rosa, Gómez, González (Don Alberto F.), González (Don Eladio), Guerrero Flores, Malmierca, Martínez, Nunes Ribeiro, Martirena, Oís, Otero, Pieri, Rodríguez Rocha, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Trujillo, Tubino, Tuso, Viera, Vigo y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las reuniones de Comisiones.

(Se lee):

Señores representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas los días 9, 10, 11, 12, 13, 16, 23, 25, 28, 30 y 31 de enero y 1.o de febrero:

Día 9:

Presupuesto: Semblat Amaro (sin aviso).

Investigadora de Instituos Penales: Iturbide y Fernández (don José P.) (con aviso).

Legislación Social: Vigo (con aviso) y Barbadora, Iturbide y Gómez (sin aviso).

Día 10:

Investigadora de Institutos Penales: con aviso: Iturbide y Fernández (don José P.); sin aviso: Calleriza y Collazo.

Día 11:

Asuntos Internos: Esquibel (sin aviso).

Legislación Social: Con aviso: Salgado, Gómez, Iturbide y Collazo.

Obras Públicas: Sin aviso: Aldama, Martínez, García da Rosa, Antúnez y Buranelli.

Día 12:

Obras Públicas: Sin aviso: Antúnez, Martínez, García da Rosa y Buranelli.
Día 13:
Legislación Social: Con licencia: Gómez y Salgado; y con aviso: Collazo.
Día 16:
Obras Públicas: Sin aviso: Martínez, Antúne,z Carballo, Aldama y Buranelli.
Día 23:
Obras Públicas: Sin aviso: Buranelli, Carballo y Antúnez.
Día 25:
Asuntos Internos: Sin aviso: Viera y Esquibel.
Día 28:
Investigadora de Institutos Penales: Con aviso: Fernández (don José P.).
Día 30:
Presupuesto: Semblat Amaro y Viña.
Día 31:
Higiene y Asistencia: Pieri (con aviso) y Malmierca (sin aviso).
Día 1.o de febrero:
Obras Públicas: Con aviso: Martínez y Carballo; sin aviso: Buranelli.
Presupuesto: Viña (sin aviso).
—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.
(Se vota: **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y dos).**

5

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR MALMIERCA. — Voy a pedir, señor Presidente, que se modifique la orden del día, poniendo en primer término el asunto que figura en cuarto.
(Apoyados).
—Y seguidamente el asunto que figura en tercer término, continuándose después con la orden del día establecida.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente para considerar ese asunto.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR BURANELLI. — Con fecha 31 de enero, en mi calidad de Legislador por Canelones recibí una nota de la Junta Departamental de aquel Departamento, que se refiere a la prórroga de la ley número 4272, de 21 de octubre de 1912, relativo a la salida de dominio de los predios municipales.
La Junta de Canelones solicita el pronto despacho de ese asunto, porque manifiesta que produce serias consecuencias dentro de la organización municipal del Departamento.
En mi calidad de Legislador, señor Presidente, yo paso esta nota a la Mesa, para que sea a su vez remitida a la Comisión de Legislación, a sus efectos.
SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR COLLAZO. — El asunto a que se refiere el señor Diputado Buranelli está a consideración de la Comisión de Legislación Social, integrada con la de Códigos, por tratarse de una ley que tiene atingencia especial con códigos y el propósito es configurar la ley de tal manera que se pueden evitar las prórrogas sucesivas, sin perjuicio de la permanente escrituración definitiva de dominio de las propiedades concedidas provisoriamente, cada vez que haya que realizar cualquier acto jurídico de las mismas.
SEÑOR MALMIERCA. — Dejo formulada la moción, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará.

SEÑOR PEREZ MORE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PEREZ MORE. — Yo apoyo la moción del señor Diputado Malmierca para que se trate en primer término, tan pronto como haya número suficiente, el asunto relativo a los 25.000 pesos para los damnificados de Chile.
(Apoyados).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término, que es el relativo a vagancia, mendicidad y estados afines.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee):
"Artículo 1º. — En todo el territorio de la República, la vagancia, estados afines y la mendicidad profesional, darán motivo a la aplicación de la medida de seguridad que a continuación se expresa".
SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MALMIERCA. — Deseo significar, antes de que se vote el artículo, que este proyecto, en general, me merece la más alta consideración por los distintos aspectos que trata. Es indudable que, por este proyecto, se enfocan los aspectos, podríamos decir así, de represión de la vagancia; pero en el mismo no se da solución que haga práctica la aplicación de esos principios de orden social que tan altas consecuencias deben tener en países como el nuestro.
Digo esto, porque no veo fórmulas concretas que den a los organismos del Estado, la forma eficaz de poder reprimir algunos aspectos de la vagancia. Me refiero muy particularmente a las familias de posición modesta —es decir, más que modesta, paupérrima— de cuyos hogares ha desaparecido el jefe de familia y se encuentra en estado de abandono, de imposibilidad absoluta de poder subsistir en la forma más elemental posible.
En otros países existe la protección directa a la madre viuda con hijos menores de catorce años; protección en forma eficaz, con recursos que, por esta ley, no se crean; con recursos que pueden salir buscando en la legislación de otros países, como ser impuesto a los solteros, impuesto a los matrimonios sin hijos y, en fin, modalidades similares a estas que acabo de enunciar.
SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...
Ese es otro problema, ajeno completamente al proyecto; otro problema de carácter social, que jamás se podrá invocar en el proyecto que se discute. La Constitución de la República protege a la maternidad desválida y el Código del Niño protege especialmente a los niños. De manera que todos los aspectos, como este de la maternidad y del período pre-natal, no pueden ser cuestión de este proyecto. Se refieren a una cuestión social de un orden distinto y tendrían que ser objeto de otro proyecto.

7

SEÑOR DUPRAT. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DUPRAT. — En este momento acaban de entrar al palco de la Cámara, el señor Ministro de Guatemala y los delegados argentinos a la Conferencia Sanitaria de Aviación.
Pido a la Cámara que nombre una delegación para que pase a saludarlos en nombre de ella.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Duprat.
(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: cuarenta votos).**
—La Mesa designa a los señores representantes Duprat, Buranelli e Iturbide para que integren la delegación propuesta por el señor Representante.

8

Continúa la discusión del asunto sobre vagancia, mendicidad y estados afines.
Puede continuar en el uso de la palabra el señor Representante Malmierca.
SEÑOR MALMIERCA. — Yo lamento, señor Presidente, que el señor Diputado Collazo no conteste en forma afirmativa cosas que en realidad se me aparecen como un aspecto lírico, cuando se trata de dar solución práctica a problemas de orden social que reclaman atención eficaz de parte de los organismos del Estado. Y digo esto, porque al referirse al problema de la vagancia en particular, no podemos dejar en pie las causas que imponen esta vagancia, ante las cuales el Estado permanece impasible, aunque tenga organismos constituidos, pero faltos de medios para poner en práctica las medidas conducentes a una perfecta organización por lo menos, para conseguir fines útiles.
Yo no voy a entrar al detalle de cada uno de los aspectos del problema, sino a hacer breves consideraciones de orden general que me sugieren este proyecto.

Por otra parte, señor Presidente, el problema de la ebriedad necesita obligatoriamente, la reclusión de los ebrios y, para ello, no se cuenta con medios suficientes en nuestro país. En primer lugar, la reclusión de los ebrios y más tarde la rehabilitación de los mismos, impone esfuerzos, los cuales no pueden ser hoy realizados por los organismos del Estado. En diversos países — y recuerdo aquí Dinamarca, Noruega, y países del norte, el Brasil, para no citar más que los que los más salientes y conocidos — a los cuales el Parlamento no está ajeno, porque no hace mucho, cuando se discutía la ley de alienados, decía que el Brasil interna a los ebrios consuetudinarios y los rehabilita en un plazo que no baja de tres años. Y bien: nuestro país no está en condiciones de mejorar en una forma eficaz la lucha de este aspecto de la vagancia y estados afines, en los cuales creo que no está incluída la ebriedad.

Entiendo, pues, que una ley de esta naturaleza, con una finalidad tan elevada, tan meditada en diversos aspectos, debería también contemplar esa otra forma en que los organismos del Estado pudieran dar los rendimientos útiles para que esta ley no fuera una ley más, para que esta ley fuera algo efectivo dentro de esas conquistas sociales que reclama con toda urgencia la sociedad de nuestro Parlamento.

Creo, señor Presidente, que este aspecto ha pasado desapercibido a los iniciadores y a la Comisión. Creo que es un deber resaltarlo y que la Comisión no debe dejar de contemplarlo en el proyecto y debe tomar en consideración este aspecto que, en mi concepto, es fundamental para la buena aplicación de la ley.

Tales son estas breves consideraciones que me sugiere el estudio del proyecto y que hubiera documentado en sala si no hubiera sido sorprendido por el estudio inmediato del mismo, porque tenía entendido que este asunto se iba a tratar en segundo o tercer término. Por tales consideraciones, señor Presidente, yo voy a proponer que este asunto pase a Comisión para contemplar este aspecto de orden social, que considero fundamental.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Voy a adherir a la moción del señor Representante Malmierca en el sentido de que este asunto pase nuevamente a Comisión. Yo tengo muy serias objeciones que hacer a este proyecto, pero una casi total afonía me impide manifestarlarla en este momento, con el detenimiento necesario.

Tendría que llamar la atención, por ejemplo, respecto del artículo 1.o sobre la contradicción que existe entre este proyecto y las disposiciones del Código del Niño, en lo que se refiere a los menores de 18 años; en la definición de la palabra "vago"; en la forma casuística en que se colocan ciertos estados peligrosos, como el de los proxenetas y algunos otros definidos en el artículo 1.o. Pero me es físicamente imposible extenderme en la consideración de este artículo.

Yo desearía someter a la Cámara un proyecto sustitutivo. Por eso voy a adherir a la moción del señor Diputado Malmierca, de que se pase este asunto a Comisión, a fin de que pueda ser tratado por la Cámara en una próxima sesión, con mayor acopio de datos y , no en una sesión extraordinaria lo que, indudablemente, no es la más apropiada para tratar todo un código, como en realidad es esta ley.

En ese sentido voy a adherirme a la moción del señor Diputado Malmierca.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Este asunto de la vagancia, mendicidad y estados afines, hace tiempo que ambula por el Parlamento, desde el período pasado. Se ha repartido profusamente, fué aprobado en general en la Legislatura pasada, y por una de esas anomalías de la Cámara, que continuamente vota preferencias, dejando los asunto postergados que ya están tratados en general, como lo está éste, ha desfilado por la orden del día, postergado siempre, hasta la sesión precedente, en que fué aprobado en general. Ahora se va a tratar en particular. Se hacen objeciones y manifiesta el señor Diputado Malmierca, que las ha hecho, que la Comisión no las ha tenido en cuenta.

Por mi parte, debo manifestar que la versión es equivocada: las tuvo en cuenta. Y como necesariamente tenía que ocurrir, debió prescindir de ellas en el articulado del proyecto, porque los estados a que se refiere el señor Diputado Malmierca, como el del hogar paupérrimo, con hijos, por ausencia, abandono o muerte del jefe de la casa, por la madre sin protección o la viuda desamparada, con sus hijos — que necesariamente, según él, debieron contemplarse — no son los estados de vagancia ni de mendicidad orgánica a que se refiere la sociología ni constituyen ningún aspecto de la cuestión social.

La ebriedad tampoco debió tenerse en cuenta, ni es posible que se tenga en cuenta en una ley de esta naturaleza, porque ésta es una ley de readaptación social y, en cambio, la ebriedad es una cuestión más bien de salud pública que de readaptación social.

El ebrio, para el estado de mendicidad o para el estado de vagancia, no puede encajar jamás en el estado causal de la ley, que es la peligrosidad; no puede encajar, señor Presidente, porque el ebrio se encuentra en todas las capas sociales. El ebrio existe desde lo más encumbrado de la sociedad hasta lo más mísero de la misma.

Además, la calificación de "ebrio" implica una cuestión delicadísima, porque tan ebrio es el que se embriaga viciosamente como el que realiza continuamente consumaciones diarias, previas a los almuerzos y a las cenas, a pretexto de aperitivos. El alcohol hace tanto mal ahí como lo hace en el otro lado. De manera que el criterio social, en ese caso, es sumamente elástico y sumamente peligroso. En cambio, el estado de vagancia es un estado objetivo, y el estado de mendicidad, también, y de lo que se trata es de readaptar, de enseñar al hombre vago, al mendigo, a que se gane su vida con el trabajo, y no con la manifestación de su indigencia.

Por esas razones es que me voy a oponer al pase a Comisión del asunto, porque estoy seguro de que la Comisión de Códigos no le agregará al proyecto absolutamente nada, porque tengo la pretensión de decir en esta Cámara que, si algún proyecto ha venido bien estudiado es éste. Están caracterizados en él todos los conceptos sobre la vagancia, de todos los autores que la han tratado, absolutamente de todos, al final del Capítulo. Y aquí, en estos conceptos de vagancia, de mendicidad, de que se han ocupado profundamente todos los sociólogos, todos los pensadores y jurisconsultos, no está comprendida la madre cargada de hijos porque se le haya muerto el causante, ni el ebrio. De modo que se ajustó concretamente a lo que es la vagancia y la mendicidad.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: yo no voy a votar el pase a Comisión de este proyecto, porque la verdad es que eso nos llevaría nada más que a dilatar la sanción de esta ley, que — a mi juicio — es urgente.

Ya la Cámara ha estudiado en general este proyecto. Estamos aquí tratando estas modifcaciones al proyecto en general. Tenemos la palabra de la Comisión respectiva, que acaba de traernos el señor Diputado Collazo. De modo que, a mi juicio, el pase a Comisión de este asunto no modificaría absolutamente la posición real del mismo. Por lo tanto, yo creo que la Cámara adelantaría tiempo tratándolo y terminando el estudio de este proyecto.

Por eso voy a votar negativamente el pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca, para que el asunto en debate pase a Comisión.

(Se vota: **Negativa: quince en cuarenta y dos).**

—En discusión el artículo 1.o

SEÑOR COLLAZO. — ¿El artículo 1.o se leyó con la modificación que traía?....

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor diputado.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta).**

—Léase el artículo 2.o

(Se lee:)

"Artículo 2º.Podrán ser declarados en estado peligroso, y por lo tanto, quedar sometidos a las medidas de seguridad establecidas por esta ley:

I) Los vagos, considerándose como tales los que no tengan domicilio establecido, ni medios lícitos de subsistencia, no ejerzan ninguna profesión u oficio, y no estando impedidos físicamente para el trabajo, se entreguen a la ociosidad.

II) Los mendigos que ejerzan habitualmente o exploten la caridad directamente o por medio de otras personas, menores, enfermos mentales o lisiados.

III) Los que exploten juegos prohibidos o cooperen en la violación de leyes de represión de juego, no teniendo otros medios lícitos de vida, sin perjuicio de la pena que les corresponda.

IV) Los ebrios y toxicómanos habituales, que se embriaguen o intoxiquen en lugares públicos y aún en lugares privados, cuando en ese estado alteren el orden, o constituyan un peligro para los demás.

V) Los proxenetas, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de 30 de mayo de 1928.

VI) Los que observen conducta reveladora de inclinación al delito, manifestada por el trato asiduo de delincuentes, personas malvivientes, por la frecuentación a lu-

gares donde éstas se reúnen. o de casas clandestinas de juegos prohibidos, después de cometido un delito."

—Está en consideración el artículo leído.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo le rogaría al señor miembro informante que nos hiciera el obsequio de definir lo que entiende por "vago", porque este aspecto yo creo que puede ser fundamental para la aplicación de la ley.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

El informe en el último capítulo trae la definición de lo que es vagancia y de lo que es mendicidad. Posiblemente si el señor diputado Malmierca lo hubiera leído, me habría ahorrado la explicación.

SEÑOR MALMIERCA. — No surge del texto del artículado.

SEÑOR COLLAZO. — Surge del texto del informe. De manera que el miembro informante le va a decir, con el informe, lo que es un vago, y se lo va a decir a través de cuarenta autores.

(Lee:)

"Sobre la mendicidad, no hay problema: es un estado objetivo, confesable a su propio ejercicio, de fácil determinación, y en las grandes ciudades, va aparejada muchas veces a la vagancia, por lo que, por su camino, se puede llegar al diagnóstico de ésta."

Como el proyecto enumera varias situaciones características de readaptación en cuanto al vagabundo, es necesario, por lo menos, tener su definición, —y aquí se la voy a dar— para evitar su aplicación a situaciones circunstanciales, que conspiren contra los propósitos de su autor o para que se someta a la población a especie de tutelaje sobre la explicación de su conducta. Misión ésta molesta para quien la soportará, y absorbente para el que la ejerza.

"La vagancia, como la mendicidad, debe ser un estado claro, nítido, de hecho, para el procedimiento objetivo, de constatación y no de inquisición.

La definición de los romanos sobre el vagabundo es incompleta, porque ese solo hecho no configura el concepto, pues le falta referirse a los medios de vida.

"Garraud enseña: El simple hecho de no tener el individuo profesión ni medios de donde ganar lo necesario para su subsistencia es el elemento material de la vagancia, mas no basta para caracterizarla legalmente; lo que la ley reprime en la vagancia es la adopción voluntaria de un género de vida socialmente peligroso".

Ahí tiene una definición.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo deseaba especifiacr, señor Presidente, que en la significación del término "vagancia" en algunos países comprende a personas que, aún teniendo hogar, viven al margen de las leyes sociales. Y es este aspecto que yo deseaba saber si la Comisión lo entendía así, porque no es un concepto universalmente aceptable este del "vago" que establece determinada legislación. Es a ese punto a que me refería: si el señor miembro informante entiende por "vago" a aquella persona que aún teniendo hogar vive al margen de las leyes sociales, por su vida inmoral...

SEÑOR COLLAZO. — El vago en la sociedad actual no puede ser encarado en la forma en que tradicionalmente se le encaró de acuerdo con las antiguas legislaciones.

Antes —y es lo clásico y en el sistema se han inspirado todas las legislaciones— el domicilio era lo fundamental para la estabilidad de las personas. De manera que en todas las leyes lo fundamental para la ubicación de determinada persona era su domicilio; pero en la actualidad— ya el informe lo explica— no es un elemento esencial para definir la vagancia el hecho de que una persona no tenga domicilio.

"Los medios de comunicación, hermanados muchas veces a la lucha por la vida, y a la profusión actual de comedores y dormitorios económicos, le dan al domicilio una inestabilidad casi flotante para mucha gente ocupada. No tenemos por qué referirnos a la situación pretérita en que el arraigo, la localización, era piedra angular de ésta y otras medidas."

De manera, señor Presidente, que el domicilio es una cosa incidental, una cosa circunstancial. Podrá ser un elemento, pero no siempre lo es. Un hombre trabajador, un hombre que tiene que transportar su persona continuamente de un lugar a otro, un hombre solo o una mujer sola, no pueden ser considerados como vagos por el hecho de que no tengan domicilio. Pueden ser considerados como vagos por el hecho de que no dediquen su actividad económica a nada, por el hecho de que sean una carga, un parásito social. Esa es la vagancia.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

De modo, señor diputado, que el que ambula y trabaja no es vago.

SEÑOR COLLAZO. — El que trabaja no es vago, porque la vagancia es la falta absoluta de medios de vida.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero la argumentación del señor diputado nos llevaba a esta conclusión lógica: que puede haber vagos con domicilio.

SEÑOR COLLAZO. — Puede haber vagos con domicilio. Los tenemos ahí en la costa; los tenemos en esos domicilios abandonados por todo el mundo, pues hasta una carpa puede ser un domicilio, también, un techo de lona cualquiera, como los tenemos por ahí; unas latas levantadas a manera de paredes recubiertas con bolsas, es un domicilio. Esas gentes cuando la autoridad los requiere, los va a buscar allí.

(Interrupciones).

SEÑOR MALMIERCA. — Yo le agradezco al señor miembro informante la explicación que acaba de dar sobre el término "vago", porque entendía perfectamente que, no solamente podía comprenderse como "vagos" a los que no tengan domicilio, sino a todos aquellos que viven al margen de las leyes sociales, aún teniendo domicilio.

Y a propósito de este artículo, señor Presidente, deseo manifestar que tendría que reeditar la argumentación que hice en las consideraciones generales referentes a que por esta ley se van a tomar medidas represivas sobre todo ese conjunto de vagos que comprende ese artículo 2.o, pero para lo cual no se dan en forma práctica los medios para llegar a la reclusión y rehabilitación de esas personas.

SEÑOR COLLAZO. — Pero cómo no se van a dar. Se dan.

SEÑOR MALMIERCA. — Cuando faltan recursos no pueden tomarse medidas de ese carácter.

SEÑOR COLLAZO. — Los recursos están en la ley.

SEÑOR MALMIERCA. — Citaré a este respecto lo que pasa en algunos países, como Dinamarca, donde las personas alejadas por mandato de la ley, de la vida social para sufrir una reclusión y su rehabilitación, una vez vueltas a la vida normal devuelven al Estado parte de los gastos insumidos en su rehabilitación. Es un aspecto que también debió ser contemplado en esta ley.

SEÑOR COLLAZO. — A medida que lea la ley, el señor diputado Malmierca va a ver como todo está contemplado.

SEÑOR MALMIERCA. — Entiendo que si el alcance de la ley es muy elevado y tiene principios de orden social para rehabilitar en nuestro medio a un número grande de personas, no da en forma práctica el medio de llegar a esa rehabiiltación.

Tales son las razones que me sugiere este artículo 2.o y que había esbozado en las consideraciones generales que hice antes de iniciarse el estudio de este proyecto.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — No es posible que lo que solicita el señor Diputado Malmierca esté precisamente en los artículos 1.o, 2.o y 3.o de este proyecto, porque en ellos están los fundamentos, las directivas sociales.

SEÑOR MALMIERCA. — Sí, señor Diputado. Estamos de acuerdo.

SEÑOR COLLAZO—De manera que, en todo título preliminar, digamos así, está la orientación de la ley, pero, no puede estar la ley misma. Por eso es que al tratar sobre la economía del proyecto, sobre la aplicación de la ley, una vez que se haga, es necesario esperar la lectura de los artículos que se refieren a ella.

En cuanto a los recursos, le puedo asegurar al señor Diputado —y es cosa sabida ya dicha ante la Comisión— que hay 100.000 pesos destinados exclusivamente a ésto.

SEÑOR MALMIERCA. — No hace nada con eso, señor Diputado. ¿A cuántos vagos va a rescatar con eso? ¿Cuántos va a rehabilitar?

SEÑOR COLLAZO. — Ahí está! Es lo que pasa, señor Diputado cuando nos ponemos a hacer alguna cosa que cause gastos o a construir una casa. Si yo digo que pienso construir un edificio con cuatro o cinco mil pesos, para la exigencia del señor Diputado Malmierca tal vez no se haga ni con diez mil pesos. El autor del proyecto dice que con eso le alcanza y no se puede ser más realista que el rey.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hase uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee).

"Artículo 3.o. — También podrán quedar sometidos a los preceptos de esta ley:

I) Los reincidentes o reinterantes de toda clase de delito, en lo que sea presumible la habitualidad de delinquir (artículo 48.o ap. 3.o y 4.o del Código Penal).

II) Los agentes responsables de un delito, cuando el Juzgado sentenciador haya declarado expresamente la peligrosidad del mismo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro.**

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — El ex Diputado Carlos A. Mora Otero ha presentado una solicitud de venia para desempeñar un cargo público, y como está comprendido en la prohibición de la ley por el término de un año, hago moción para que se trate ese asunto sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Brunereau des Houilleres.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho).**

10

—Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Concédese la autorización solicitada por el ex Representante Nacional, doctor Carlos A. Mora Otero, de acuerdo con el artículo 114.o de la Constitución, para aceptar el cargo de Director de Verificación de Documentos Consulares.

Sala de la Comisión, febrero 6 de 1939.

Eugenio Pérez Aquino. — Francisco Pérez Moré, Eduardo F. Garra".

—En consideración.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: treinta y séis en cuarenta).**

11

—Continúa la discusión del proyecto relativo a vagancia, mendicidad y estados afines.

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o. — Son medidas de seguridad:

I) Internado en un establecimiento de régimen de trabajo obligatorio por tiempo indeterminado, que no será menor de un año y mayor de cinco.

II) Asilamiento curativo por tiempo indeterminado es decir, hasta que se haya efectuado la curación.

III) Expulsión de los extranjeros del territorio nacional.

IV) Obligación de declarar domicilio o vivir en lugar determinado, por el tiempo que fije la autoridad policial.

V) Sometimiento a la vigilancia de la autoridad.

Esta vigilancia será ejercida por Delegados o Inspectores en forma especial, y tendrá carácter tutelar y de protección, cuidando de proporcionar trabajo según aptitud y conducta del sujeto."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco).**

SEÑOR REGULES. — **¿Me permite?**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES. — Creo que hay cincuenta y un Diputados en la casa. Pediría a la Mesa que llamara a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Representante. La Mesa ha tomado disposiciones para que los Oficiales de Sala llamen a los señores Representantes.

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5º.—El internado con fines educativos y preventivos, se efectuará en establecimientos de campo, o granja agrícola, con preferencia, e integrará una sección especial y bien diferenciada del Instituto de Readaptación Social, confiándose a la Dirección General de Institutos Penales, todo lo concerniente al régimen administrativo de esta medida de seguridad. La misma medida, cuando se tratase de personas del sexo femenino, deberá cumplirse en las dependencias del Establecimiento Correccinal y Detención para Mujeres, con absoluta separación de las recluídas por delitos comunes."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y séis).**

—Léase el artculo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6º.—El asilamiento curativo, se efectuará en una dependencia especial, del manicomio, hasta tanto no se haya habilitado el Hospital Psiquiátrico de la Colonia Educativa de Trabajo".

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete)**

Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

"Artículo 7.o — Las medidas de seguridad establecidas por esta ley, sólo podrán ser aplicadas por la autoridad judicial, así como su suspensión, modificación, y extinción o liberación".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho).**

—Léase el artículo 8.o.

"Artículo 8º.—El Juzgado, por informe circunstanciado de la Dirección General de Institutos Penales, sobre la conducta y corrección del calificado vago o malviviente, podrá decretar el cese de las medidas dispuestas por tiempo indeterminado, transcurrido el término mínimo, y antes del máximo, establecido en el artículo 4.o inciso I).

Igualmente, teniendo en cuenta las soilcitudes de los señores Inspectores o Delegados o la autoridad administrativa correspendiente podrá decretar el cese de las medidas, así como la sustitución de unas por otras, previo informe de la Dirección General de Institutos Penales".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho).**

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o — En todos los casos referidos en el artículo anterior, el Juzgado, previamente a su resolución, se formará opinión directa, interrogando personalmente al interesado, así como se solicitará informes del Servicio Médico Criminológico, y del Laboratorio Psicotécnico, por intermedio de la Dirección General de Institutos Penales".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).**

—Léase el artículo 10.o.

(Se lee:)

"Artículo 10.o — El pedido al Juzgado del cese, modificación o suspensión de las medidas de seguridad, podrá ser hecho por el propio interesado o su defensor, o por la Dirección General de Institutos Penales, en cuyo caso deberá elevarlo con todos los informes que deben ilustrar el criterio judicial".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho).**

—Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"Artículo 11. — En el caso de tratarse de medidas curativas, el pedido del cese de las medidas decretadas, será obligatorio para la autoridad administrativa del Establecimiento, bajo la más seria responsabilidad funcional, para el caso de que se halle el paciente curado.

Los Inspectores o Delegados, deben, en caso de tener dudas respecto de la curación de un asilado, presentar denuncía al Juzgado competente, a fin de que éste ordene las diligencias del caso, para determinar si el asilado está o no en condiciones de ser reintegrado a la sociedad sin peligro para la misma".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).**

—Léase el artículo 12.

(Se lee:)

"Artículo 12. — Es obligatorio de la autoridad administrativa competente, elevar anualmente un informe circunstanciado, sobre la conducta, laboriosidad y corrección moral observada por cada recluído, al Juzgado que hubiere decretado las medidas, para su conocimiento y agregación al expediente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).**

12

—Como hay número suficiente en Sala, se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca, para que se declare

grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto que figura en 4.o término.

(Se vota. **Afirmativa: unanimidad: cincuenta votos**).

SEÑOR MALMIERCA. — Pedí que conjuntamente se votara la alteración de la orden del día, colocando en segundo término el asunto que figura en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la otra parte de la moción del señor Diputado Malmierca: para que el asunto que figura en tercer término de la orden del día, pase a segundo término.

(Se vota. **Negativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

13

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de Socorro a las víctimas del terremoto de Chile.

Léase.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General

Montevideo, Enero 27 de 1939.

A la Asamblea General.

Una horrible catástrofe acaba de conmover hondamente, llenándola de luto y de dolor, a una de las naciones hermanas de América: Chile.

El número de personas afectadas por la tragedia alcanza a una cifra considerable; a la enorme pérdida de vidas debe agregarse la situación angustiosa en que ha quedado el resto de los habitantes de las poblaciones alcanzadas por el siniestro.

El Uruguay, al que une lazos de estrecha amistad con el País andino, siente como propio el dolor que hoy lo conmueve y ese sentimiento de íntima solidaridad lo impulsa a acudir en ayuda de los damnificados por tan honda tragedia.

Es así, que el Poder Ejecutivo, interpretando el sentir nacional, somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se destina de Rentas Generales la suma de veinticinco mil pesos, al objeto expresado, rogándole quiera tener a bien prestarle preferente atención.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — J. C. MUSSIO FOURNIER; CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos), para prestar socorro a los damnificados por el terremoto ocurrido en Chile.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

J. C. MUSSION FOURNIER, CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la suma de $ 25.000, (veinticinco mil pesos), para prestar socorro a los damnificados por el teremoto ocurrido en Chile.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 30 de enero de 1939.

JOSE ESPALTER, Presidente — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME.

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto, después de realizar una sesión extraordinaria, resolvió, por unanimidad de sus miembros, informar favorablemente el Proyecto de Ley sancionado por el Senado, por el que se destinan de Rentas Generales, la suma de $ 25.000, para prestar socorro a los damnificados por el terremoto ocurrido en Chile.

Vuestra Comisión comparte los elevados propósitos expuestos en el Mensaje del Poder Ejecutivo, asociándose al duelo que aflige a la noble Nación hermana, unida a nuestra Patria por estrechos vínculos espirituales, conservados a través de una tradición inalterable de amistad, que ha honrado las relaciones siempre cordiales entre ambos pueblos americanos, símbolo de la solidaridad continental.

La tragedia que ha conmovido la vida de aquel hermoso país hermano, ha servido para poner de relieve los lazos afectivos que consagran una vieja amistad, cultivada con los sentimientos más puros, hacendo honor a los ideales sustentados en el nuevo Continente.

Sala de la Comisión, Montevideo, Febrero 1.o de 1939.

Tomás J. de la Fuente, Miembro informante. — Alejandro J. Ñayel, Ramón Viña, Lisandro Cersósimo, Mario R. Camps, Mauricio Semblat Amaro, Edmundo Palomeque."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión de Presupuesto ha informado favorablemente este proyecto de ley como un homenaje expresivo a un pueblo hermano que ha sufrido una de las tragedias más dolorosas de su vida.

Es notoria la vieja y tradicional amistad que nos une a los chilenos y que constituye, podríamos afirmar, una de las bases fundamentales de la solidaridad americana y de la política generosa que orienta las actitudes y los esfuerzos de estos pueblos que ofrecen un magnífico espectáculo de paz y de amistad frente a todos los sinsabores de la vieja Europa. Todo el pueblo uruguayo, la sociedad y la prensa nacional, han adherido al dolor del pueblo hermano, resumiendo la expresión de nuestros sentimientos más altruístas con el objeto de que puedan llegar hasta aquel país las voces de una nación que se siente identificada con el sufrimiento chileno.

El Gobierno de la República ha interpretado el sentimiento nacional y por eso ha remitido este proyecto de ley que el Parlamento ha de votar cumpliendo con su deber porque el Parlamento es algo así como el mapa político del país, donde se encuentran representadas todas las opiniones y todos los sectores en que se divide la conciencia nacional.

Un proyecto de esta naturaleza debe votarse de inmediato, porque, frente a las manifestaciones de los señores legisladores, surgen nobles y espontáneos los sentimientos más altos de nuestro corazón y la expresión de nuestra amistad que nos une, vuelvo a repetir, con aquella hermosa nación y que honra también la amistad inalterable mantenida siempre a través del tiempo.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — La delegación socialista también va a votar este proyecto por razones de alta solidaridad americana y hasta, podríamos decir, humana. Sólo lamenta que la cantidad que vamos a votar resulte realmente exigua en relación a los grandes daños que ha sufrido el país hermano.

Aunque nosotros no somos un país rico, ni actualmente vivimos en una situación financiera perfectamente tranquila, creo que hubiéramos estado en la obligación de hacer un sacrifico mayor para socorrer al país hermano.

Además, lamentamos que un gesto similar no lo haya tenido nuestro Gobierno frente a la situación que se plantea a la infancia de España, que sufre en estos momentos todos los horrores de la tragedia que hemos sentido tan intensamente en estos últimos tiempos.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Probablemente por primera vez —y me causa alarma— estoy de acuerdo con el señor diputado Troitiño. Alguna debía de ser la primera, y espero que no será la última. A mi me agradaría coincidir siempre con el señor diputado Troitiño.

Estoy de acuerdo con el señor diputado socialista en que la suma que se destina con carácter de subsidio para Chile es exigua. Diría más: si se me permitiera aplicar el verdadero término, diría que es ridícula.

Interrupción del señor representante Troitiño).

—Lo cierto es, señor Presidente —como también decía con bastante acierto el señor diputado socialista— que

nuestro país no es un país rico al que le sobre el dinero o que haga una vida económica holgada, pero no es menos cierto que 25.000 pesos en carácter de subsidio o auxilio para un país que ha sufrido esa enorme tragedia que enlutó a Chile, es una suma que la podría destinar cualquiera de los tantos millonarios que tenemos en nuestro país. Cierto es que hasta el momento no tengo noticias de que ningún gran capitalista uruguayo haya tenido la ocurrencia de agregarle a esos 25.000 pesos de iniciativa del Gobierno otro tanto, lo cual sería muy honroso para el país y para el millonario. Pero ya que falta el filántropo que agregue 25.000 pesos a esa suma, se me ocurre que, sin perjuicio de votarla para no entorpecer la sanción, sería conveniente —y así lo propongo— que se comunique al Poder Ejecutivo, —y pido para esto la adquiesencia de todos los compañeros de Cámara— que se comunique que los señores representantes verían con profundo agrado patriótico, que el Poder Ejecutivo, en un nuevo proyecto, ampliara esa suma extendiéndola a 50.000 pesos por lo menos.

(Apoyados)

—Porque en una situación como la presente —pese a la situación del Uruguay al que no le sobra el dinero— lo menos que se le puede dar a un país de América que sufra una tragedia de esta naturaleza, son 100.000 pesos oro.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Quería hacer notar a la Cámara que el señor Ministro de Salud Pública trasmitió ya este deseo a la Comisión de Presupuesto; pero como nos encontramos ya con la sanción de este proyecto por parte del Senado, podría ocurrir que hubiera alguna dificultad para contemplar ahora este deseo. De manera que ya tenemos la promesa por parte del Secretario de Estado, para elevar un mensaje ampliando esta suma a 50.000 pesos.

(Interrupciones).

—Para tranquilidad, pues, de la Cámara, adelanto esto, porque llegará en oportunidad otro mensaje ampliando esta cantidad a 50.000 pesos. Ahora, eso quedará librado a que la Cámara se reúna para tratarlo también en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor representante Zavalla acepta que se vote el envío de la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar?

SEÑOR ZAVALLA. — Sí, señor Presidente: pero el pedido que he hecho, es el de que se me acompañara en el sentido de que la Cámara le haga saber al Poder Ejecutivo que vería con profundo placer patriótico ampliara su donación con 25.000 pesos más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría hacerse el envío de la versión taquigráfica con una nota de comunicación.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a apoyar la moción del señor diputado Zavalla.

Creo que para una catástrofe como la ocurrida en Chile, tal vez la única conocida en América por la magnitud de la misma y teniendo en cuenta la vinculación que siempre nos ha unido a Chile, la especial distinción que Chile ha tenido con nosotros, con nuestras delegaciones y con nuestro Gobierno cada vez que se ha hecho presente allí, teniendo en cuenta el pasado histórico que nos une especialmente con Chile, si pensamos que muchos de nuestros pro-hombres, muchos de nuestros próceres, estuvieron allí y aún se educaron allí, me parece que es poca o casi ninguna la contribución que se le hace a Chile, de 25.000 pesos para mitigar su dolor; y me parece que es menos todavía la suma esa para demostrar el afecto y la vinculación que necesariamente, por solidaridad americana, ya que no particularmente a Chile, le tenemos a esa nación.

Por eso, señor Presidente, voy a plegarme a la moción del señor diputado Zavalla en el entendido y con la salvedad de que habría preferido que este asunto, de gran urgencia y de gran interés para el Gobierno y de gran interés para América también, fuera a la Asamblea General para no postergarlo y no esperar indefinidamente y no mandar en dos remesas la cantidad con que contribuye este país para mitigar la desgracia de Chile.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Yo estoy completamente de acuerdo con la idea de ampliar la suma que ha pedido el Poder Ejecutivo, porque creo que, frente a una catástrofe de la magnitud de la que ha sufrido Chile, es preciso que la nación uruguaya contribuya con una suma mucho mayor que la que pide el Poder Ejecutivo. Pero, como noto que se están retirando algunos señores diputados, propondría que se votaran de inmediato esos 25.000 pesos, y, una vez votado esto, podamos votar la moción del señor diputado Zavalla y otras que fueran necesarias.

SEÑOR ZAVALLA. — Eso es lo que yo propuse, sin perjuicio de votar los 25.000 pesos.

SEÑOR GOMEZ. — Ya sé; pero deseo que se vote inmediatamente, porque noto que están saliendo algunos señores diputados y vamos a quedarnos sin quorum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo discusión, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y un votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y un votos**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa, aún cuando considero, como otros señores diputados, que esta suma es ridícula como contribución del Estado para aliviar el desastre de Chile, y adhiriéndome a la sugestión del señor diputado Zavalla para que se envíe la versión taquigráfica de este debate al Poder Ejecutivo.

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Aifrmativa: unanimidad: cincuenta votos**).

—Queda sancionado el proyecto.

En discusión la moción del señor representante Zavalla.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOMEZ. — No tengo inconveniente en que se vote, si es reglamentario, que se pase la versión taquigráfica de las opiniones vertidas por los diputados de todos los sectores, que consideran que la suma votada no es suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor diputado Zavalla no acepta la sugerencia del señor diputado Gómez?

SEÑOR ZAVALLA. — Mi moción es la siguiente, señor Presidente: mociono para que la Cámara de Representantes se dirija por mensaje al Poder Ejecutivo expresándole que vería con profundo agrado patriótico, que remitiera un nuevo mensaje ampliando en 25.000 pesos más la suma originaria.

(Apoyados).

SEÑOR GOMEZ. — Quizá sería mejor no establecer sumas, porque creo que debe haber una buena cantidad de diputados que estarían de acuerdo en que esa suma fuera más amplia.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR REGULES. — Es una especie de voto de censura al Poder Ejecutivo. Considero más razonable pasar la versión taquigráfica de la Cámara, con la constancia de que todos los diputados creen que es preferible — y podemos esperarlo— otro proyecto ampliando la suma, en el momento en que el Poder Ejecutivo estime conveniente.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR ZAVALLA. — Deseo contestar las palabras del señor diputado Regules.

Entiendo que hay que sutilizar mucho —y más en este asunto que tiene un origen puramente sentimental— para interpretar como actitud de censura al Poder Ejecutivo el hecho de que la propia Cámara de Representantes le exprese que vería con agrado que duplicara la suma.

Es todo lo contrario: en vez de ser una actitud de censura, es una actitud de apoyo; implica una aprobación amplísima de la actitud del Poder Ejecutivo. Tanto implica eso, que hasta le damos a entender al Poder Ejecutivo: "Usted, señor Poder Ejecutivo, ha sido económico, ha sido parsimonioso; comprendemos sus razones, porque el país no está, según su criterio, en situación financiera como para erogaciones de esa naturaleza, pero comprendemos también, Poder Ejecutivo, que si su gesto es noble con 25.000 pesos, es correcto y es americano con 50.000 pesos."

No hay un voto de censura ni una intención de censurar al Poder Ejecutivo; por el contrario, el Poder Ejecutivo en un tren de economía de gastos públicos, tiene que sentirse halagado de que la iniciativa de gastos no parta

de él, sino que sea el propio Parlamento el que le diga al Poder Ejecutivo que amplíe esa suma para un subsidio a un país hermano de América.

Por esa razón, discrepo con la observación que ha hecho el señor diputado Regules, y quiero dejar cnostancia de eso: que en vez de voto de censura al Poder Ejecutivo, es voto de estímulo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR CHOUHY TERRA. (Don José L.). — Creo que todo lo que podamos discutir alrededor de números, tiene un carácter muy relativo, porque lo que hay que apreciar en estas actitudes es el significado y el símbolo, el gesto de ayuda del pueblo uruguayo al pueblo chileno. Es una mano que se tiende a través de los Andes, condolida por la desgracia del pueblo hermano.

Creo, por otra parte, que la situación de Chile no la vamos a arreglar con 25, ni con 50, ni con 100.000 pesos, porque son 25.000.000.000 que se han perdido en ese terrible desastre.

Creo que la cuestión de la suma es secundaria: que mañana el Poder Ejecutivo puede estar en condiciones de ampliar esa suma, y así lo hará, máxime cuando conocemos perfectamente cuáles son sus intenciones a través de las palabras del señor Ministro de Salud Pública.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor representante Zavalla.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

14

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Tengo conocimiento de que la Comisión designada por la Cámara para ocuparse de la situación angustiosa existente en el Departamento de Artigas ha regresado de ese Departamento, con informes de una gran importancia, que confirman y aún amplían los datos que se dieron en la Cámara sobre ese asunto.

Como actualmente está en receso la Cámara, no puede ocuparse del asunto ni voy a proponer que se ocupe; pero, en cambio, creo que es de mi deber pedir a la Mesa que exhorte a esa Comisión a informar lo más brevemente posible para que los Poderes Públicos, ya sea el propio Parlamento o el Poder Ejecutivo, puedan tomar la urgente intervención que el caso reclama.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Quiero dejar constancia de que la Comisión está trabajando activamente en el deseo de presentar a la Cámara un informe detenido sobre la dolorosa situación de Artigas, que creo encontrará en esta Cámara el espíritu sereno para el análisis de todos los hondos problemas sociales que ella plantea.

Es cuanto quería manifestar.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del proyecto de ley sobre vagancia, mendicidad y estados afines.

—Léase el artículo 13.

(Se lee:)

"Artículo 13. Las medidas de seguridad se aplicarán a las categorías de sujetos comprendidos en esta ley, en la siguiente forma:

I) A los vagos se les impondrán para que las cumplan todas sucesivamente las siguientes medidas:

A) Internados en la Escuela Correctiva para Inadaptados.
B) Obligación de declarar domicilio o residir en un lugar determinado.
C) Sumisión a la vigilancia o tutela de Inspectores o Delegados del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

II) A los mendigos profesionales y a los que vivan de la mendicidad ajena, explotan menores, enfermos mentales o lisiados, y a los proxenetas que hubieran cumplido las penalidades impuestas por la ley de 30 de mayo de 1928; se les aplicarán las siguientes medidas sucesivamente:

A) Internado en la sección especial de la Escuela Correctiva para Inadaptados.
B) Prohibición de residir en determinado lugar o Departamento y obligación de declarar domicilio.
C) Sumisión a la vigilancia de los Inspectores o Delegados.

III) A los mendigos y vagos de más de sesenta años de edad o los que por causa física, fisiológica o psíquica, se encuentren imposibilitados de ser sometidos a regímenes de trabajos, serán internados para su custodia o curación en un asilo apropiado.

IV) A los que explotan juegos prohibidos y no tengan medios lícitos de vida se les aplicarán sumultáneamente las dos primeras, y sucesivamente las siguientes medidas:

A) Internado en un establecimiento de trabajo, es decir, la Escuela Correctiva para Inadaptados.
B) Prohibición de residir en determinado lugar y obligación de declarar domicilio.
C) Sumisión a la vigilancia de los Inspectores o Delegados.

V) A los ebrios y toxicómanos habituales, se les aplicarán las siguientes medidas:
A) Asilamiento curativo por tiempo indeterminado.
B) Sometimiento a la vigilancia y tutela de los Inspectores o Delegados.

VI) A los que observen conducta reveladora de inclinación al delito, manifestada por los síntomas de peligrosidad determinados en el numeral VII del artículo 2.o de esta ley, se les impondrá las siguientes medidas:

A) Internado en la Escuela Correctiva para Inadaptados.
B) Prohibición de residir en un lugar determinado.
C) Sumisión a la vigilancia de los Inspectores o Delegados.

VII) A los extranjeros peligrosos y que hubieran sido expulsados del territorio nacional, que quebrantaren la orden de expulsión, serán internados en la Escuela Correctiva para Inadaptados, si no fuera el caso legislado en la ley de setiembre de 1936, sobre la materia."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho.**)

—Léase el artículo 14.

(Se lee:)

"Artículo 14. Los reiterantes, reincidentes y delincuentes peligrosos serán internados después de cumplir la pena que le fuera impuesta por sentencia judicial, en una sección especial de la Colonia Educativa de Trabajo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco.**)

(Se retiran varios señores Representantes.)

—Ha quedado la Cámara sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 53 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pio R.
González Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo. Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
Pérez Aquino, Eugenio

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons. Atilio
Blixen, Mario
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo. Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gomez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martinez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salom, Miguel
Troitiño, Liber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solis
Viña, Ramón
Zunino. Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera. Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Febrero de 1939.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres. por 8 días..	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle **FLORIDA N.º 1178.**

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

AVISO

Licitación pública para la provisión de dos chassis de automóvil

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de dos chassis destinados para el Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183. Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calle Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, el día 28 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Febrero de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Feb.14-1428-v.feb.27.

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Segundo llamado a licitación

Licitación pública para el suministro de útiles de oficina y de limpieza

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda vez, para la provisión de útiles de oficina y de limpieza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183, y por los incisos números 1, 13, 14. 20, 21, 25, 36, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 77, 78 y 79 del artículo segundo del referido pliego.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calle Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, el día 23 de Febrero a la hora 10. — Montevideo, Febrero de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Feb.10-1230-v.feb.23.

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Licitación pública para la provisión de veinticinco mil carátulas de cuero para cédulas de identidad.

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de veinticinco mil carátulas de cuero para cédulas de identidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones se presentarán en la Comisión de Adquisiciones en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 18 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero 3 de 1939 — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corrriente) Feb.7-1124-v.feb.17

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública N.o 10

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir: Cepillos para betún, cepillos para ganado, esponjas de acero, espolines modelo Escuela Militar, escarapelas reglamentarias, linternas eléctricas con bombita, lamparillas para linterns, pomada caoba pra calzado, pilas para linternas, pomada caoba para calzado, pilas para linternas eléctricas, relojes de bolsillo, termos, con destino a Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1939 a las 9 horas. — Apolo Ravaglio, Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Feb.15-1479-v.feb.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

LICITACION PUBLICA N.o 12

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir: 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera, 90.000 kilos de galleta, destinados al consumo del personal de las unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la capital, durante el primer semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1939, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, febrero 10 de 1939.

(Cuenta corriente) Feb.14-1432-v.feb.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 20

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: brin yerba mate doble ancho, paño verde, paño punzó, paño negro y paño azul sajón para divisas, hebillas ordinarias, broches negros para cuellos, cartón nacional número 100, acero para gorras, vitrolas para gorras, con destino a talleres para la confección de uniformes de brin yerba mate con gorra y poli, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1939 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Feb.11-1314-v.feb.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 22

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir: Alfileres, almohadillas para sellos, aceiteras para máquinas, apoya brazos, alambre para precintar, blocks para recibos, biblioratos, broches, cintas para máquinas de escribir, de sumar, cinta hilera, carpetas de hule para escritorio, chinches de acero, carpetas rotax, hojas cartón, carpetas con resortes, esponjas de goma, etiquetas, gloy, gomas lápiz, gomas para máquina, hilo acarreto, hilo Algodón, índices, libros travers, lápices "Faber", de tinta "Apollo", bicolor, lila, banck y lápices azules, lapiceros, libro giro campaña, libro arqueo diario, libros diarios, libros mayores, libros caja, libro depósitos garantías, libros control, libro préstamos, libretas formularios, lacre, libro forraje, libro certificados caja jubilaciones, libro hojas movibles, libro pasajes, libros varios acreedores, libro toma razón, libreta mercaderías, libretas tapas negras, libro asistencia personal, libro rendición cuentas, mojadedos, matrices mimeógrafo, plumas, papel secante, papel copia, papel carbónico grande y formato oficio, papel florete, papel cuadriculado, papel máquina sumar, papel prueba, reglas, seca firma, sellos de goma, saliveras, tinta, negra, tinta carmín, tinta azul para sellos, tinta negra para sellos de metal, tinteros, tablillas con aprietapapel, con

destino a las distintas Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1939.
(Cuenta corriente) Feb.11-1315-v.feb.23.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL

Llamado a licitación pública para la adquisición de cadenas destinadas al Servicio de Iluminación y Balizamiento de la Marina.

Llámase a licitación pública para la adquisición de cadenas destinadas al Servicio de Iluminación y Balizamiento, con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán sacar copia en la División Material de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso), todos los días hábiles de 7 y 45 horas a 12 y 45 horas. Las propuestas cerradas y lacradas con los sellados y timbres correspondientes se abrirán el día 8 de Marzo de 1939 a las 10 horas en la División Material, ante los interesados que concurran al acto. — Jefe de la División Material de la Marina.
(Cuenta corriente) Feb.8-1172-v.feb.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|7

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la adquisición de diversos artículos de escritorio, sobres, libros en blanco, índices, copiadores, libros de hojas movibles y biblioratos tipo "Tengwall", de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Febrero de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, 8 de Febrero de 1939.
(Cuenta corriente) Feb.13-1354-v.feb.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de un equipo quemadores de fuel-oil, destinado al remocalcador "Powerful". El pliego de condiciones puede ser adquirido en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez) al precio de $ 1.00. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, se recibirán el 7 de Marzo de 1939, a la hora 10, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Febrero 5 de 1939. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Feb. 8-1169-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Llamado a licitación para la construcción de una carrocería para chassis de camión "Willys".

Llámase a licitación pública para la construcción y adaptación de una carrocería para un chassis de camión marca "Willys", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado en esta Secretaría por los interesados en los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina y serán abiertas el día 28 de Febrero corriente a las 10 horas, en presncia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.15-1481-v.feb.28.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación N.o 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de materiales para limpieza. La lista que los interesados podrán retirar se encuentra en esta Oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas todos los días hábiles. La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Febrero de 1939 a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. Montevideo, 8 de Febrero de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.
(Cuenta corriente) Feb.13-1359-v.feb.27.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 3
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hierrro, acero y otros metales para los cursos de 1939, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en las Oficinas Centrales todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 23 de Febrero a las 9 y 30 horas en el local de la Sección Administración, calle San Salvador 1674, en presencia de las personas que deseen concurrrir al acto. — La Administración.
(Cuenta corrriente) Feb.4-1025-v.feb.23.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 1
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de material de ferretería para los cursos de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en las Oficinas Centrales, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 16 de Febrero de 1939 a las 9 y 30 horas, siendo suficiente para ello la concurrencia de dos proponentes en el local de la Sección Administración. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.31-877-v.feb.16.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 2
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de material de electricidad para los cursos de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en las Oficinas Centrales todos los días de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Administración, calle San Salvador 1674, el día 17 de Febrero a las 9 y 30 horas en presencia de los que deseen concurrir al acto. — La Administración.
(Cuenta corriente) Feb.4-1024-v.feb.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de mil quinientos tambores de hierro galvanizado de 20 litros y quinientos de 10 litros de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 los sábados de 8 a 12 y los demás días de 8 a 12 y 45 horas. La presentación de propuestas deberá efectuarse el día dos (2) de Marzo del corriente año a las diez (10) horas en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los intersados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 7 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.13-1360-v.feb.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Emplazamiento

En virtud de lo que dispone la resoluciónde este Ministerio, de fecha 18 de Enero de 1939, se emplaza al señor MARIANO ASIAIN Y RIOJA por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el expediente que conjuntamente con la "Compañía Bao Deambrosis Hermanos" inició por acta número 624, solicitando privilegio industrial para "Aprovechamiento de las aguas residuales de la fabricación de jabones (sublejías de jabón), como materia prima para obtener glicerina industrial químicamente pura por los procedimientos conocidos", y bajo apercibimiento de seguirse el trámite del expediente sólo con la parte de "Compañía Bao Deambrosis Hermanos", sin perjuicio de los derechos que en definitiva pudieran corresponderle a dicho señor (privilegio acta 624).
(Cuenta corriente) En.31-875-v.mz.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1025
Transporte a Colonia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 24 de Febrero a las 10 horas, para el transporte de mercaderías a la Usina de Colonia, durante el año 1939, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar re la "Proveeduría General". Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Febrero 11 de 1939. — La Gerencia General.

Nota: Esta licitación será válida con el número de proponentes que se presnten.
(Cuenta corriente) Feb.15-1478-v.feb.22.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 1.024
Transporte, a N. Palmira, Carmelo y Dolores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 23 de Febrero a las 10 horas, para el transporte de mercaderías a las Usinas de N. Palmira, Carmelo y Dolores, durante el año 1939, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — La Gerencia General.

Nota: Esta licitación será válida con el número de proponentes que se presenten.
(Cuenta corriente) Feb.14-1430-v.feb.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1018
Aparatos y materiales eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Abril a las 16 horas, para proveerse de desconectadores, interruptores, aisladores, etc., para equipar dos estaciones de transformación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.7-1126-v.feb.17.

A. N. C. A. P.
Llamado a licitación N.o 625

Llámase a licitación pública para la compra de 1.500 a 1.600 toneladas de carbón mineral. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Febrero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.15-1477-v.feb.22.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 622

Llámase a licitación pública para la compra de cuatro motores eléctricos para corriente alterna trifásica de 220 volts.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Marzo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.10-1263-v.feb.23.

A. N. C. A. P.
Llamado a licitación N.o 624

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de 6.200 a 7.700 toneladas de carbón mineral y coke. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Marzo de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.13-1358-v.feb.25.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N o 623

Llámase a licitación pública para la compra de un chassis con cabina, con motor sistema Diesel, para carga útil de cinco toneladas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Marzo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.10-1264-v.feb.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 621

Llámase a licitación pública para la compra de 350 kilogramos de fenilamina (anilina).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Febrero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo. Febrero 4 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.7-1125-v.feb.17.

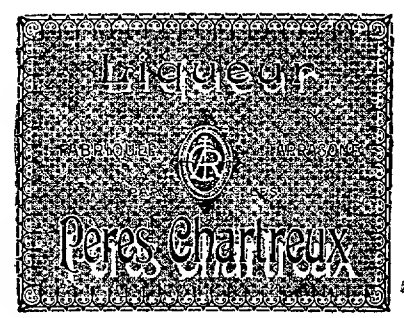
RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento

Se cita y emplaza a JUAN ROBLES y EDUARDO ROBLES por el término de noventa días para que comparezcan a la Receptoría de Aduana de Carmelo, sita en la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina Constituyente, a declarar en el expediente número 54|1938, que se les sigue por supuesta infracción aduanera (artículo 15, ley 18 de Diciembre de 1918 y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Noviembre 25 de 1938. — Francisco Yribarren.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12673-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 32877

Montevideo, Enero 28 de 1939. — Con ésta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de La Unión Agrícola, Sociedad

Anónima, domiciliada en Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor verde). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-1073-v.feb.24.

ACTA N.o 32880

Montevideo, Enero 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Esteban M. Pepe, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

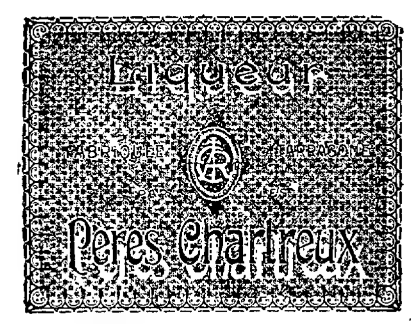
"NORIS"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-1021-v.feb.23.

ACTA N.o 32878

Montevideo, Enero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor amarillo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-1074-v.feb.24.

ACTA N.o 32876

Montevideo, Enero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$10.00 Feb.6-1075-v.feb.24.

ACTA N.o 32906

Montevideo, Febrero 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Federico Delbene e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BARMEN"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-1310-v.mz.2.

ACTA N.o 32896

Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richarsdson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"MINADEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.10-1236-v.mz.1.o.

ACTA N.o 32897

Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richarsdson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"SULFELIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.10-1237-v.mz.1.o.

ACTA N.o 32898

Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richarsdson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"FILIVEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.10-1238-v.mz.1.o.

ACTA N.o 32899

Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richarsdson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"GLUCOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.10-1239-v.mz.1.o.

ACTA N.o 32900

Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richarsdson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"EVILIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.10-1240-v.mz.1.o.

ACTA N.o 32888

Montevideo, Febrero 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (chocolates en general y especialmente a la natilla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.10-1235-v.mz.1.o.

ACTA N.o 32901

Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richarsdson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

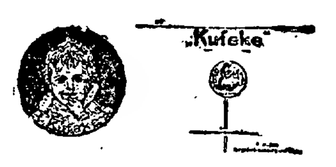
"CALSODINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.10-1241-v.mz.1.o.

ACTA N.o 32852

Montevideo, Enero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "R. Kufeke", de Bergedorf (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

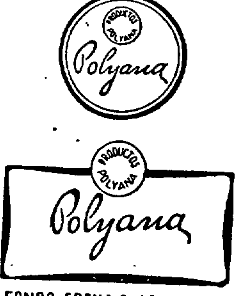


para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-992-v.feb.23.

ACTA N.o 32865

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Joseph Geiger, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



FONDO CREMA CLARO
MARCOS E INSCRIPCIONES EN VERDE

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-993-v.feb.23.

ACTA N.o 32879

Montevideo, Enero 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"LACTILOGENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-1020-v.feb.23.

ACTA N.o 32883

Montevideo, Enero 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Teodoro Berrobi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-1019-v.feb.23.

ACTA N.o 32843

Montevideo, Enero 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado la renovación de la marca

"SAVOIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-1017-v.feb.23.

ACTA N.o 32766

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Wagner y Söhne, domiciliados en el pueblo de Naunhof, cerca de Leipzig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

„Sportella"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-1191-v.feb.28.

ACTA N.o 32887

Montevideo, Febrero 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Mariano C. Saizar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RUET"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.7-1103-v.feb.25

ACTA N.o 32874

Montevideo, Enero 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Doménico Cappellin, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALISSANO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-978-v.feb.22.

ACTA N.o 32860

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Naamlooze Vennootschap Houtindustrie "Picus", voorheen J. Bruning y Zoon, con domicilio en Eindhoven (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



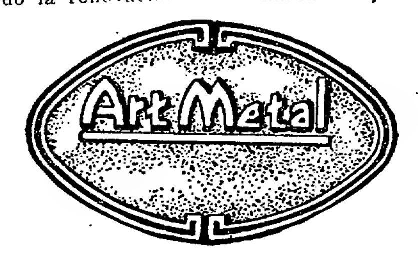
PICUS

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-976-v.feb.22.

ACTA N.o 32873

Montevideo, Enero 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Art Metal Construction Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Jamestown, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

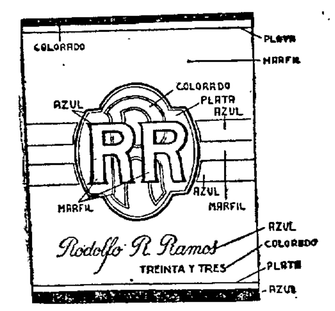


para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-977-v.feb.22.

ACTA N.o 32862

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo R. Ramos, con domicilio en la ciudad de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-893-v.feb.17.

ACTA N.o 32872

Montevideo, Enero 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Durex Abrasives Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

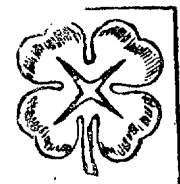
HYDRO

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-896-v.feb.17.

Cancelación parcial de la marca N.o 25648

Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Otto Rabe y Compañía, de Montevideo, en su carácter de propietarios de la marca



número 25648, concedida el 8 de Mayo de 1934, han solicitado la cancelación parcial de la misma tan solo en lo que respecta a cucharas, tenedores, cuchillos y otros accesorios" de la clase 6.a, y de concormidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.75 Feb.4-995-v.feb.23.

ACTA N.o 32884

Montevideo, Enero 31 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Soc. Com. de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

" SKAPYOR "
" ESTABLECIMIENTOS ESKA "

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-1018-v.feb.23.

ACTA N.o 32853

Montevideo, Enero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galo Llorente e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-989-v.feb.23.

ACTA N.o 32869

Montevideo, Enero 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co., A. G., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Hansaplast

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-990-v.feb.23.

ACTA N.o 32866

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Noel y Compañía Limitada. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (helados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-991-v.feb.23.

ACTA N.o 32885

Montevideo, Enero 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Saquieres, Paradeda y Compañía Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SPARC"

para distinguir artículos de la clase 15.a (excepto metales para linotipo, metales para imprenta y para estereotipía, lapiceras fuentes y lápices mecánicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-994-v.feb.23.

ACTA N.o 32890

Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Faroppa de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-1138-v.feb.27.

ACTA N.o 32818

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París, (Francia) ha solicitado el registro de la marca

"VITASCORBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-1136-v.feb.27.

ACTA N.o 32886

Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores María Luisa Delfino de Torres, Alberto Delfino y Héctor María Torres, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), han soliictado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-1145-v.feb.27.

ACTA N.o 32819

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París, (Francia) ha solicitado el registro de la marca

"PULVOBARINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-1137-v.feb.27.

ACTA N.o 32817

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París, (Francia) ha solicitado el registro de la marca

"CORYPHEDRINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-1135-v.feb.27.

ACTA N.o 32889

Montevideo, Febrero 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Nogueira y Domingo Nocchi, de Villa Río Branco, Departamento de Cerro Largo, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MINUANO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-1146-v.feb.27.

ACTA N.o 32895

Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Alberto Basso, propietario del establecimiento Domingo Basso, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MAGNUM BONUM"

para distinguir artículos de la clase 3.a (menos leche en sus diversas formas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-1147-v.feb.27.

ACTA N.o 32892

Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Con ... Brusco, apoderado de "Wiliamson y Co. Limited", de Aberdeen, (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

"CORONEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-1139-v.feb.27.

ACTA N.o 32891

Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Faroppa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-1324-v.mz.2.

ACTA N.o 32904

Montevideo, Febrero 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Jorge Hanna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

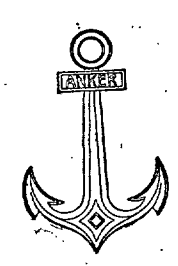


"FOR EVER"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00Feb.11-1327-v.mz.2.

ACTA N.o 32903

Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Anker Werke A. G.", de Bielefel (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-1325-v.mz.2.

ACTA N.o 32894

Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Con esta fecha Ernesto San Román, apoderado de la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIBE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana para tejer). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-1294-v.mz.2.

ACTA N.o 32905

Montevideo, Febrero 7 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOLDSONG"

para distinguir artículos de la clase 12.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-1326-v.mz.2.

Acta N.o 32907

Montevideo, Febrero 8 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TUISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-1323-v.mz.2.

ACTA N.o 32855

Montevideo, Enero 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Textil Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-889-v.feb.17.

ACTA N.o 32856

Montevideo, Enero 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Textil Uruguaya, S. A., con domicilio e nesta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LA MAJA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-890-v.feb.17.

ACTA N.o 32857

Montevideo, Enero 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores M. Matto e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TORTOSA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-891-v.feb.17.

ACTA N.o 32861

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goodlass Wall y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-892-V.feb.17.

ACTA N.o 32870

Montevideo, Enero 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELIZABETH"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Feb.1 o-894-v.feb.17.

ACTA N.o 32871

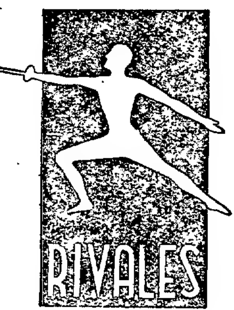
Montevideo, Enero 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OVICIDA COOPER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos para combatir las plagas en árboles y plantas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-895-v.feb.17.

ACTA N.o 32858

Montevideo, Enero 25 de 1939. — Con esta fecha la señora M. Courtelo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-849-v.feb.16.

ACTA N.o 32848

Montevideo, Enero 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

" RISSO "

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-850-v.feb.16.

ACTA N.o 32864

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mayon Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STERA - KLEEN"

para distinguir artículos de la clase 16.a (polvo para limpiar y purificar chapas dentales y dentaduras postizas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-872-v.feb.16.

ACTA N.o 32867

Montevideo, Enero 27 de 1939. — Con esta fecha los señores "Buzio y Lusiardo", domiciliados en el kilómetro 93, carretera a Colonia, Departamento de San José (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 En.31-870-v.feb.16.

ACTA N.o 32863

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mayon Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

STERADENT"

para distinguir artículos de la clase 16.a polvo para limpiar y purificar chapas dentales y dentaduras postizas). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 En.31-873-v.feb.16.

ACTA N.o 32847

Montevideo, Enero 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SAINT CHRISTOPHE"

para distinguir artícuols de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-851-v.feb 16.

ACTA N.o 32868

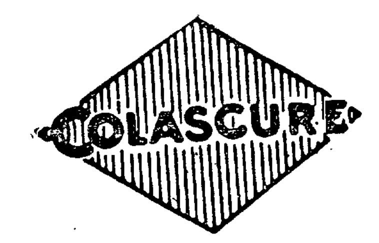
Montevideo, Enero 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dalbono, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AUGUSTA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-868-v.feb.16.

ACTA N.o 32919

Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Shell-Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

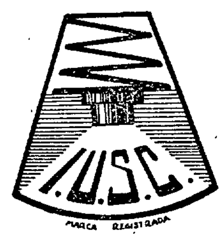


para distinguir artículos de la clase 8.o. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.15-1467-v.mz.6.

Acta N.o 32828

Montevideo, Enero 19 de 1939. — Con esta fecha La Sociedad Enrique Laporte y Cía. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. (Fotografías). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Feb.13-v.mz.3.

ACTA N.o 32920

Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Shell-Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.15-1468-mz.6.

ACTA N.o 32902

Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Khal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COCACO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.14-1420-v.mz.4.

ACTA N.o 32918

Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cí.a, apoderados de la razón social Ameglio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRISTOL"

paar distinguir artículos de la clase 1.o (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.14-1422-v.mz.4.

ACTA N.o 32917

Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ameglio y Cía.. con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BRISTOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (Con excepción de galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.14-1423-v.mz.4.

ACTA N.o 32893

Montevideo, Febrero 8 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de 'Williamson y Co. Limited", de Aberdeen (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

"TENIENTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-1140-v.feb.27.

ACTA N.o 32881

Montevideo, Enero 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodrigo Hermanos, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GUAYUBIRA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-1022-v.feb.24.

ACTA N.o 32921

Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLOBETROTTER"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.14-1421-v.mz.4.

ACTA N.o 32882

Montevideo, Enero 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SHELLTOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas y hormiguicidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.10-1023-v.mz.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

ACTA N.o 4898

Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Con esta fecha los señores José Espósito D'Amora y Luis U. Rocca, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en boquillas de calentadores a gas de kerosen o nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.14-1427-v.mz.10.

Acta N.o 4890

Montevideo, Febrero 2 de 1939. — Con esta fecha, el señor Pascual Mauriello, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Armazón de hierro que soporta una o varias hamacas en series para recreo infantil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$ 8.00 Feb.13-1353-v.mz.9.

ACOA N.o 738

Montevideo, Enero 27 de 1939. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, apoderado del señor Ventura Porta, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Nuevo producto de limpieza para uso doméstico especializándose en la limpieza de mármoles, mosaicos, monolíticos, vidrios, porcelana, etc.". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Encargado de Secretaría.

$8.00 Feb.11-1287-v.mz.8.

ACTA N.o 4897

Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Cámpora Hermanos, de Salto, (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase de seguridad e inviolable para toda clase de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de Secretaría.

$8.00 Feb.10-1224-v.mz.7.

ACTA N.o 4896

Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de The Dorr Company Inc., con domicilio en Nueva York. (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Digestión de líquidos cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Feb.9-1189-v.mz.6.

ACTA N.o 4895

Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Con esta fecha, el señor ingeniero Jaime Sallés Gómez, uruguayo, profesor de electrotécnica de la Facultad de Ingeniería de Montevideo, e ingeniero de las Usinas y Teléfonos del Estado, domiciliado en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medidor eléctrico de la humedad del trigo, maíz, arroz, harinas, caseína, yerba mate, café, lana, tabaco, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Feb.9-1190-v.mz.6.

ACTA N.o 4892

Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dewey and Almy Chemical Company, con domicilio en Cambridge, Massachusetts, (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de productos alimenticios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.9-1141-v.mz.4.

ACTA N.o 4893

Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Friedrich Krill y Leo Krill, de Viena, (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "procedimiento para producir revestimientos de materias fibrosas y cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.8-1142-v.mz.4.

ACTA N.o 4894

Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Goyberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material de consistencia fibro-celulosa previamente tratado con o sin el agregado de sustancias minerales con o sin la incorporación de un esqueleto metálico, etc., apropiado para la fabricación de una gran variedad de artículos y el procedimiento para su fabricación, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Feb.8-1143-v.mz.4.

ACTA N.o 4891

Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Ladislao Silhavy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato calentador de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Feb.7-1118-v.mz.3.

ACTA N.o 4889

Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carmeta, S. A. Industrial Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tacho y dispositivos en vehículos para la recolección de residuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.6-1072-v.mz.2.

ACTA N.o 4886

Montevideo, Enero 21 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de los señores Alberto Lombardi, Alberto Saponare y Juan R. Saponaro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de celosías corredizas, de madera o metálicas, con dispositivo automático de brazos de proyección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de Secretaría.

$8.00 Feb.3-980-v.feb.28.

ACTA N.o 4887

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en

esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva parrilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.1.o-897-v.feb.25.

ACTA N.o 4885

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Alfredo Fillinger y Uberfil de León, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la colocación de parquets sobre contrapisos de concreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.31-869-v.feb.24.

ACTA N.o 4888

Montevideo, Enero 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan F. Arín, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva máquina para el envasado de bebidas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.
$8.00 En.31-871-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDITO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al soñor GUILLAMON HNOS., o quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta Oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38354 y ubicado en la Teja, Montevideo, calle Rivera J. Indarte entre las de J. L. Vidal y Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo Febrero 10 de 1939. — José Antonio Pose p. p., Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Feb.15-1428-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDITO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al soñor GUILLAMON HNOS., o quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta Oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38353 y ubicado en la Teja, Montevideo, calle Luis de la Peña esquina Rivera Indarte y cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados. Esta expropiación tiene carácter urgente, y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — José Antonio Pose p. p., Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Feb.15-1484-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido e nel artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO GIORDANO y|o sucesión GIORDANO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta Oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38330 y ubicado en la Teja, Montevideo, calle Luis J. de la Peña entre las de Heredia y Rivera Indarte, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados. Esta expropiación tiene carácter de urgente, y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — José Antonio Pose p. p., Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Feb.15-1489-v.feb28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDITO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al soñor GUILLAMON HNOS., o quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta Oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38352 y ubicado en al Teja, Montevideo, calle Luis de la Peña entre las de José Castro y Rivera Indarte cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo Febrero 10 de 1939. — José Antonio Pose p. p., Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Feb.15-1485-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDITO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al soñor GUILLAMON HNOS., o quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta Oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38351 y ubicado en la Teja, Montevideo, calle Luis de la Peña entre las de Rivera Indarte y José Castro, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo Febrero 10 de 1939. — José Antonio Pose p. p., Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
Cuenta corriente) Feb.15-1486-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor sucesión GIORDANO y otros, o a quien ol represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta Oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38332 y ubicado en la Teja, Montevideo, calle Heredia esquina Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas, y a los efectos pertienentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados. Esta expropiación tiene carácter urgente, y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — José Antonio Pose p. p., Instituto Nacional de Viviendas Econímicas.
(Cuenta corriente) Feb.15-1487-v'feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido e nel artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor sucesión GIORDANO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta Oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en el expropiación del predio empadronado con el número 38331, y ubicado en la Teja, Montevideo, calle Luis J. de la Peña entre las de Heredia y Rivera Indarte cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas, y a los efectos pertiuentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados. Esta xpropiación tiene carácter de urgente, y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — José Antonio Pose p. p., Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Feb.15-1488-v.feb28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS
Emplazamiento
ECONOMICAS

EDICTO — De acuerdo con lo establecido e nel artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO GIORDANO. o a quien ol represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta Oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso enal expropiación del predio empadronado co nel número 38328 y ubicado en la Teja, Montevideo, calle Luis J. de la Peña entre las de Heredia y Rivera Indarte, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados. Esta expropiación tiene carácter de urgente, y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — José Antonio Pose p. p., Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Feb.15-1490-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLAMON Hnos. o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca atne esta Oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38324 y ubicado en La Teja, Montevideo, calle Luis de la Peña esquina Rivera Indarte, y cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados. Esta expropiación tiene carácter de urgente, y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al Decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — José Antonio Pose, p. p., Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Feb.15-1492-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLAMON Hnos., o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta Oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38323 y ubicado en La Teja, Montevideo, calle Rivera Indarte entre las de Luis J. de la Peña y J. L. Vidal, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados. Esta expropiación tiene carácter de urgente, y se realiza de acuerdo con la ley número 9723 y al Decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — José Antonio Pose, p. p., Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Feb.15-1493-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLAMON Hnos., o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta Oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38325 y ubicado en La Teja, Montevideo, calle Luis J. de la Peña entre las de Rivera Indarte y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados. Esta expropiación tiene carácter de urgente, y se realiza de acuerdo con la ley número 9723 y el Decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — José Antonio Pose, p. p., Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Feb.15-1491-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecio en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la señora SERAFINA A. de GIORDANO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta Oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38306 y ubicado en La Teja, Montevideo, calle Humbolat entre las de J. L. Vidal y Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados. Esta expropiación tiene carácter de urgente, y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al Decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — José An-

tonio Pose, p. p., Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Feb.15-1494-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo co nol establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor sociedad GIORDANO Hnos. y|o FRANCISCO GIORDANO, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta Oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 142.123 y ubicado en La Teja, Montevideo, calle Luis J. de la Peña entre las de Humboldt y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados. Esta expropiación tiene carácter de urgente, y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al Decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — José Antonio Pose, p. p., Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Feb.15-1482-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción del edificio del Liceo Departamental de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 19.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Marzo a las 11 horas. No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.14-1431-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras reparaciones a efetcuarse en el cuartel de la Guardia Republicana de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421. donde podrán obtener copias solicitándolas con 3 días de anticipación previo depósito de pesos 5.50 en la Tesorería general de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Marzo a las 10 horas.

No se aceptarán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.10-1265-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el aprovisionamiento de útiles para la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener sus respectivas copias. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Febrero a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente). Feb.10-1266-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de artículos de escritorio, papelería y dibujo. Las propuestas serán recibidas el día 24 de Febrero corriente a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación, deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberá asimismo presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. También deberá exhibir la patente de giro correspondiente. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina, donde podrán adquirirlos mediante el pago respectivo. Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.13-1355-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino San Carlos-Rocha

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Octubre del año pasado. se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la séptima sección del Departamento de Maldonado.

Número 64. Propietario: el Banco de la República Oriental del Uruguay (campo prometido en venta a Luis Sosa). Fracción A. Superficie: 4H. 2.348m. 00, linda por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión Gregoria L. de Correa; Este camino departamental San Carlos-Rocha; Oeste, con la sucesión Adelaida L. de Pereyra.

Fracción B. Superficie: 1H. 5.645m2. 40, linda por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión Gregoria L. de Correa: Este, con la sucesión Elías Silva, cañada por medio, y por el Oeste con el mencionado camino.

Número 66. Propietarios: Los sucesores de Victoriano José Pereyra. Superficie: 5H. 1.365m2. 60, linda por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión Victoriano J. Pereyra; Norte, con el camino San Carlos-Rocha, y por el Suroeste, con los sucesores de Elías Silva, arroyo La Cruz por medio.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, por todo el término legal.— Montevideo. Febrero 7 de 1939. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) Feb.10-1234-v.feb.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JULIO GARRA, propietario del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central. solicitando trasladar al Osario General los restos de un feto. José Brito del Pino. Amanda Berro de Brito del Pino, Carlos Roberto Cranwel, un feto. Gladys Borrazás. Jorge González Barbot Albistur. Francisco Brito del Pino. María Brito del Pino. Carmen S. de Albistur, conf con los de José Albistur. Juan R. Albistur, Pedro Rivero, una urna con restos sin chapa. Rosa F. de Diano.

Se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días. a contar de la fecha, vencidos los cuales se depositarán los restos en el Osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — La Dirección.
$27.00 En.5-10-v.my.4

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALBERTO BERGAMINO, propietario del nicho 603 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al osario los restos de Carlos Piñeyro, Teresa Orsi de Pizzo, Francisco Frateletti, Norberto Gandler. José Mazzolo, Margarita M. de Evert, una párvula, Antonia Andreotti de Schiaffino, Antonio Proberbio. Rosa Revello. Emilio Evert. Catalina S. de Capello. Magdalena C. de Mazzolo. Exequiel Morera. Rosa Ferria de Revello. Teresa Mazzolo. Juan Bertrand, Alejandro Andreotti, Susana Serra de Barrobés, Juan Antonio Salvático, María Mazzolo, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha. Vencidos, se depositarán en el osario, como se pide. — Montevideo. Diciembre 15 de 1938. — La Dirección.
$27.00 Dic.23-13587-v.ab.2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
Clausura de camino

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia Municipal el señor AGUSTIN ALMANDOZ, solicitando permiso para clausurar camino que partiendo de la portada del campo del señor Donato Fagúndez, corre de Este a Oeste hasta desembocar en el camino a Paso de León y cruza por el campo del peticionante en la cuarta sección de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite. En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes, se hace esta publicación para todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto, comparezca a deducirla dentro del término de treinta días. — Artigas, Enero 31 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario interino.
$12.50 Feb.9-1216-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Miguel Angel Gutiérrez, Angélica Gutiérrez de Gibbs, Juana Gutiérrez, Rita Esmeralda Gutiérrez de Silva, Juan Pedro Silva y Oscar Gibbs, han solicitado un duplicado del título del panteón número 89, que perteneció al extinto don Juan Pedro Gutiérrez, sito en el cementerio público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan su acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de 30 días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 6 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.10-1267-v.mz.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CLETA CATALINA MANZINO DE FAVERIO y TULA SUAREZ CUTINELLA, por sí, Emilio Alberto Porras, como apoderado de Raúl Suárez y Cátulo O. Cutinella, como apoderado de Héctor Suárez, han solicitado un duplicado de título de los nichos números 240 y 312, que pertenecieron al extinto don Baltazar Faverio y sitos en el cementerio público de esta ciudad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita — Colonia, Enero 24 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) En.28-786-v-mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

1.o Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de su primer publicación, para la construcción de pavimento en una de las veredas diagonales de la plaza pública de Aiguá y construcción de nichos - mesas de urnas en el cementerio de la misma villa, y en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Secretaría de esta Intendencia y en la Junta Local de Aiguá, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 (los sábados de 8 a 12).

2.o Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determinará, en esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado, debien acompañar a las mismas las patentes de giro, certificados de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y el recibo en que conste que el proponente está al día con dicha institución del Estado, sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.

3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado, el día 13 de Febrero a las 10 de la mañana.

4.o Publíquese en el "Diario Oficial" "Tribuna Aigüense" y "Tribuna Libre" de Maldonado. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) En.17-408-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO Y CERRAMIENTO DE CAMINOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don MARIANO B. BRUFAO se ha presentado a esta Intendencia solicitando autorización para desviar, encallándolo, el camino público que cruza por su campo en Cerros Blancos, 7.a sección judicial de este Departamento, camino que parte del callejón que viene del Ombú de Vichadero y va a empalmar con el otro callejón de Cerros Blancos, en una extensión de mil quinientos metros, llevándolo por la cuchilla. Que el camino que pretende cerrar el señor Brufao es el que, partiendo del camino departamental que va a Vichadero y otro que sale de lo de Esperben, atravesando su campo por los Cerros Blancos va a morir en el camino que viene de Arroyo Blanco, frente a la portera de Tristán Leites.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío y cierre solicitados. — Rivera, Enero 12 de 1939. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$12.80 En.17-406-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de María Gonzaga, Mercedes Alfonso, Victoria G. Sánchez, María del Carmen Sartou, Rosendo Blanco, Juan Manuel Acuña, Juan Aguiar, Luis Elcimendi Amigorena, Serafín Cresta, Ergasto Valentín Castillo, Ovidio Fernández, Matilde Ignacia Lucas, Juana Gualberta Acosta, Germán Fleurquin, Josefa Bidart de Saldivia, Eulogia Acuña, que se hallan depositados en el panteón número 342, de propiedad de la sucesión de doña MATILDE CASTELL DE SAÑUDO, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor José I. da Costa y Churruca, en su calidad de albacea ante esta Intendencia. — Salto, Diciembre 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Secretario.

$29.40 En.3-13939-v.ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las parcelas números 52, 51, 49, 47, 43, 37, 32, 35, 97 y 108 del Cementerio de esta ciudad, para que comparezcan dentro de los treinta días, ante esta Intendencia, a deducirlos en forma. — Tacuarembó, Febrero 1.o de 1939.— Aparicio Correa Espinosa, Encargado de la Secretaría.

$4.50 Feb.10-1275-v.feb.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AUGUSTO MONTEIRO DE CASTRO, de 33 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado en Florida 1440, y doña ANNE MARIE IGNEZ DE BARROS FALCAO DE LACERDA, de 21 años, soltera, brasileña, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 467-v.feb.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS EDUARDO HEIDER, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 551, y doña NELLY VAN CLEEF, de 26 años, soltera, holandesa, domiciliada en Rincón 551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 518-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIO LABORDE, de 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solís 1559, y doña AIDA SALVIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Solís 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 507-v.feb.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL AMERICO PINO ESPOSITO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1518, y doña YOLANDA FILOMENA, TACCONE PARESE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 493-v.feb.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO ALVAREZ de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 332, y doña HORAIDES FREDERICO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 517-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febreor del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PAOLINO GIORDANO, de 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Sarandí 241, y doña JOSEFINA COSENTINO, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Buenos Aires 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 506-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN RIERA, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sarandí 162, y doña CASILDA CANCELA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 505-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SPILLER, de 24 años, soltero, industrial, húngaro, domiciliado en Sarandí 417, y doña GIZELLA BERGER, de 20 años, soltera, húngara, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 497-v.feb.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HUMAR, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Buenos Aires 421, y doña MARIA BLANDINA FARIÑA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Buenos Aires 421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil $2.00 498-v.feb.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ARGENTINO BARBERIS, de 50 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado en Maldonado 1106, y doña NIEVES CRESPO, de 40 años, divorciada, argentina, domiciliada en Maldonado 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 510-v.feb.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO VIOLANTE, de 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San José 1143, y doña MARIA ESTHER VEIGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 3859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 509-v.feb.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIN SILVEIRA de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quito 1583, y doña MARIA VIOLETA MEDINA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Quito 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 515-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALMADA de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2239, y doña MARGARITA LOPEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 516-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMADOR, de 43 años, divorciado, pintor, árabe, domiciliado en Marcelino Berthelot 1453, y doña AMALIA MARIA AMANDA FONTICELLI, de 35 años, divorciada, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 440-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DA CAL, de 40 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en César Díaz 1245, y doña PURIFICACION MIGUEZ OTERO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 441-v.feb.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MENDEZ, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Colón, y doña ALBA DINORAH TULA, de 19

años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 476-v.feb.17.

En Colón, y el día 4 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARTINEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTER PESQUEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2 00 438-v.feb.16.

En Colón, y el día 4 del mes de Febrero de laño 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERNANDEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña FELICIA ANSORA SANCHEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Cicil. $2.00 439-v.feb.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 28 años, soltero, panadero, español, domiciliado en E. Castelar 67, y doña FELISA VARELA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Acosta y Lara 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravigna Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 494-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DANTE GRAVINA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3404, y doña BLANCA FLOR TELECHEA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Donizetti 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 495-v.feb.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PETRONE, de 30 años, soltero chauffeur, italiano, domiciliado en Rousseau 3527, y doña MARIA MATILDE VALLANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 3527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravigna Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 457-v.feb.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO P. ARTIGAS, de 41 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3872, y doña JUANA B. MOURIÑO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravigna Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 458-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BELLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2240, y doña DORA HAYDEE GUERRA, de 17 años, soltera, de oriental, domiciliada en Irlanda 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravigna Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 459-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES RUA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3816, y doña BLANCA ESTHER QUESADA, de 20 años, soltera, brasileña, domiciliada en Pernas 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravigna Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 460-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GALLEGO GUTIERREZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en C. Miró 20, y doña AGUSTINA AMANDA VILARIÑO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravigna Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 461-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO T. BERMUDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2746, y doña MARIA INES SAVIOTTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravigna Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 462-v.feb.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL AZEVEDO, de 34 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Villa García, y doña LAURA CALDEIRA, de 24 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Villa García.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — A. Garrido Ramos, Oficial del Estado Civil. $2.00 508-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SALSAMENDI, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 72, y doña MARIA SARAVIA, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Corrales 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 453-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO FERREYRA, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Indalecio Chenaut 3981, y doña EUGENIA STRATTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Helvecia 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 454-v.feb.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUSCHIAZZO, de 46 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en José L. Terra 2741, y doña MARIA GIUDICE, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Gogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 514-v.feb.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JORGE NUÑEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencio Escardo 1478, y doña VIOLETA BLANCA MIRANDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencio Escardo 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 513-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE VARELA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Garibaldi 1758, y doña MARIA ISABEL GRASSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 485-v.feb.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RAMON FIGUEREDO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1628, y doña ISABEL SILVA FIGUEREDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 486-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CABRERA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique García Peña 2802, y doña SOFIA ALPUY, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 488-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BORDENAVE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caraguatay 2122, y doña JULIA INES ARCE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 489-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ANTELMI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 3006, y doña SARA ELVIRA BIANCO, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 487-v.feb.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 8 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOFEY KAZMA, de 55 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Bogotá 1115, y doña MICAELA PEREZ, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Suecia 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 511-v.feb.17.

En el Cerro y el día 5 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ALVAREZ, de 24 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado en Turquía 3758, y doña ENELIDA PEÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 463-v.feb.17.

En el Cerro y el día 4 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESCUARCIA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 4016, y doña MARIA HERMINDA SOSA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 4016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 464-v.feb.17.

En el Cerro y el día 4 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OTERO, de 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 4151, y doña LAURA NATIVIDAD TEJERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 4251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 465-v.feb.17.

En el Cerro y el día 5 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DELACIO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iglesias 4216, y doña MARIA BASELISA MANCEBO, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Prusia 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — rmando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 466-v.feb.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1939, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA GRAÑA, de 46 años, divorciado, curial, oriental, domiciliado en Uruguayana 3645, y doña EMILIA VALVERDE, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 501-v.feb.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SOBRINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bernabé Caravia 3688, y doña JUANA MARIA SARA UHALDE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernabé Caravia 3688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 468-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MANUEL ANTONIO NOLI, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en República Francesa 762, y doña BLANCA MARGARITA GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 469-v.feb.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MOLINARI, de 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Uruguayana 3238 (Apartamento 3), y doña ROSA DOMINGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 470-v.feb.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES ALBERTO SPINELLI, de 25 años, soltero, oficial lustrador, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1314, y doña Arminda García, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en J. M. Blanes 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 520-v.feb.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO TOURNIER, de 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en San José 931, y doña SUSANA IRENE MARIEZCURRENA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 521-v.feb.22.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZABETTA, de 34 años, soltero, oriental, domiciliado en Lavalleja 1939, y doña CELSA TLIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 492-v.feb.17.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO MARTINEZ, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Camino Maldonado s|n., y doña VICTORIA PARIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 512-v.feb.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1939. A petición d elos interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don MAURICIO CABRERA DA COSTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbúes 3933, y doña ZULMA DOLORES ROSAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbúes 3992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 499-feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILTON ALBERTO TORELLI, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliaod en José Ramirez 3412, y doña LUISA FERNANDEZ CURBELO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 500-v.feb.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ (hijo), de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 4579, y doña ELBIA PEREYRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Callao 3543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 474-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DIAZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 2390, y doña ISABEL MIRANDA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 4392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 475-v.feb.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANGEL ROVIRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Dighiero 2550, y doña IRMA CARMEN MANZINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Dighiero 2550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José María Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 519-v.feb.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO EUGENIO CARRASCAL, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. M. Montero 3065, y doña LYDIA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 502-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WADYSLAW MIELECH, de 34 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Ituzaingó 1280, y doña MARIA ALVES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Héctor Miranda 2442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 503-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GARCIA CIRIANO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Paullier 1140, y doña MARTA DEL CARMEN MORASSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 496-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LEGARIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Videla 2606, y doña HILDA ESTHER ODIZZIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Videla 2604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 450-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO GRUNDKOETTER, de 79 años, divorciado, hacendado, argentino, domiciliado en Francisco Vidal 630, y doña MINNA HASSLER, de 53 años, viuda, alemana, domiciliada en Francisco Vidal 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 451-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTAÑES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cebollatí 1696, y doña AMANDA DEVOTO FESTORAZZI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 452-v.feb.16.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO PASCALE, de 25 años, soltero albañil, italiano, domiciliado en Democracia 2056, y doña FRESIA SURIA FERNANDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 504-v.feb.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES PERDOMO, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Guaviyú 2493, y doña ELVIRA MARCELA LAFARGUE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 490-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARPAD VARGA, de 34 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Defensa 1933, y doña ANA FRIEDMAN, de 24 años, soltera, húngara, domiciliada en Defensa 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 442-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BOLKIER, de 34 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Porongos 2322, y doña SOFIA TOPOR, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 443-v feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL D'IMPERIO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daca 1925, y doña ELSA FACAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Daca 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 444-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MISLEY, de 30 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado en La Paz 1981, y doña FLORA SEDEUCIC, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en La Paz 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 445-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 36 años, soltero, herrero, español, domiciliado en Emilio Reus 2336, y doña LORENZA LANDEIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 446-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES SABETAY, de 25 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado en Joaquín Requena 2325, y doña EDDA MARTINEZ SERRANIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 447-v.feb.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO ISABELINO SOSA, de 42 años, divorciado, estibador, oriental, domiciliado en C. Florencio 4086, y doña LOLA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Francisco Bicudo 3825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 477-v.feb.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO RICARDO FLORES, de 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en R. Indarte 289, y doña AIDA BUFFA BERNINI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 478-v.feb.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO JOSE LECUNA, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 21, y doña JUANA C. LLAMOSA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 479-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAPROVITERA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 732, y doña LUISA OBELISQUE, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Agraciada 4027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 16.a y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Cíctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 480-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MIGUEL MARTINEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Lucía 5120, y doña MARIA JULIA PINTOS CAMAÑO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 5120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 481-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALDOMIRO SEREDNI, de 31 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en A. Flangini 862, y doña NATALIA BOICOVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Galán 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 482-v.feb 17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRUCICH,

de 35 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado en I. Muerta 4148, y doña MARIA BLOND, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en I. Muerta 4148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causa [illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 483-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyeetado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SITYES, de 44 años, viudo, comisionista, oriental, domiciliado en S. Lucía 5292, y doña ADELAIDA SCHOL, de 24 años, divorciado, oriental, domiciliado en S. Lucía 5361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 484-v.feb.17.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO YOSA, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Darwin 3514, y doña MARIA DEL PILAR DE LAS YOSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo, Oficial del Estado Civil. $2.00 471-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1939. A peticón de los interesados hago saber: Que han proyéctado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Senaqué 3574, y doña AURELIA E. BRITOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Senaqué 3554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 472-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS FERREIRO, de 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burgues 200, y doña PERLA MARIA SILVA LARROSA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulevar Artigas 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 473-v.feb.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha veinticuatro de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 22.595. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8, folio 153" situado en la calle 21 de Setiembre entre Juan Paullier y San Salvador, se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramite ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Juan José Martínez, Escribano Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.27-13740-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintisiete de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO RISSO. Contribución inmobiliaria. Lo. 7. Fo. 521", padrones números 3624, 3625, 4601 y 597 en la 5.a sección judicial del Departamento de San José (tres mil seiscientos veinticuatro, tres mil seiscientos veinticinco, cuatro mil seiscientos uno y quinientos noventa y siete), se cita llama y emplaza a los sucesores desconocidos, a título particular o universal, de don Pedro Risso, y a cualquiera que se considere con derecho a los bienes indicados, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.19-13433-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco y Francisco Rodríguez Camusso contra ANDRES MOSCOVICCI. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 5. Fo. 85), se emplaza a don Andrés Moscovicci para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Feb.1.o-911-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra NICOLAS WELAN o WELAND. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 68), se emplaza a don Nicolás Welan o Weland, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento siete mil doscientos treinta y uno, situado en la calle Begrano entre Spikerman y el cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) En.31-879-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ISIDRO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 41), se emplaza a don Isidro González Bentancor, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento ochenta y ocho mil setecientos veinte, situado sobre la línea Sur de la calle Cicerón entre Florencia y Nápoles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) En.31-878-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO VARESINI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-1471-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO y doña MARIA SIMONE, solicitando la rectificación de las siguientes partidos: 1.o La de nacimiento de Antonio Simone por figurar el apellido paterno como "Simón" y el materno como "Cualat" en vez de "Simone" y "Quagliatta" respectivamente, y 2.o La de nacimiento de María Simone, por aparecer el apellido materno como "Guallati" en lugar de "Quagliatta". — Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.15-1459-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA BERRIOLO, a fon de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-1455-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ANTONIA ZUNZUNEGUI DE ZUBIZARRETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-1456-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMEO CAFFERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-1457-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de don BRIGIDO ANGEL MIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.11-1295-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO L. SALADA o FRANCISCO LUCIANO SALADA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.10-1227-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio Gaeta con MARIA ANTONIETA LINS WANDERLEY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Antonieta Lins Wanderley, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Feb.10-1225-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERRARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.11-1305-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO VEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan antes este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.9-1211-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ARCELUS DE ANDUEZA, para los que se consideren con derecho en ella comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.8-1179-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí de la sucesión de don VICTOR JOSE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-1144-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que, ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA RAMONA MAGNAGHI DE SACCONE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Hipólito C. Saccone por figurar la contrayente como: Josefa Zanardi en vez de Josefa Ramona Magnaghi; y porque debe suprimirse el nombre y apellido del padre debiendo en cambio figurar como hija natural de Carolina Magnaghi. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.00 Feb.7-1116-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Orestes Morganti con RITA AMALIA LUISA MORENI Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Rita Amalia Luisa Moreni, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Feb.6-1056-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA GERVASINI de BOASSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.7-1091-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FORTUNATO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.6-1052-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CABRERA, para que los interesados comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 4 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.60 Feb.6-1046-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA ACLHER o ACLER o ACHLER DE ZANOTTA, de doña PAULA ZANOTTA o LLANOTTE DE FRATTINI, de don ANDRES ZANOTTA, de doña CAROLINA MELANIA o AMELIA ZANOTTA DE GOMEZA, de doña VICTORIA FELICIA CATALINA ZANOTTA Abella se hace saber al público la apertura DE VAGHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.05 Feb.6-934-v feb.24.

... INSTANCIA

EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: La partida de matrimonio de GUILLERMO PEREYRA y SARA MONTES, la de nacimiento de PILAR PEREYRA y la de defunción de GUILLERMO PEREYRA en el sentido de sustituir donde dice: "Abelardo Pereyra" debe decir: "Guillermo Pereyra" que es como corresponde. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Feb.14-1406-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO CUADRA DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.14-1384-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BALADAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.14-1383-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLOR DE MARIA MONTANER GIL DE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.14-1382-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE ENRIQUE FALCONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.14-1381-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO VARELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.14-1380-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HOLANDA LOUSAS, en el sentido de sustituir el apellido paterno que aparece como Louses por el de Lousas que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.60 Feb.14-1372-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA GAGGERO DE MARGHIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.14-1370-v.feb.27.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: Que don ISAAC LIJTESTEIN se ha presentado en los autos caratulados: "Isaac Lijtestein. Quiebra", solicitando su rehabilitación, habiéndose dictado la siguiente resolución: "Número 320. Montevideo, Diciembre 20 de 1938. Visto para sentencia este expediente iniciado por Isaac Lijtestein, a fin de obtener su rehabilitación. Resultando: Que a fojas 1 se presentó el referido comerciante pidiendo su rehabilitación fundado en que si bien su quiebra fué declarada culpable, en el mes de Diciembre de 1933, el Juzgado de Instrucción declaró prescripta la acción penal. Cita en apoyo de su demanda el artículo 1773 del Código de Comercio. Que se hicieron las publicaciones que prescribe la ley, sin que nadie se haya presentado oponiéndose al pedido de rehabilitación, y conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 16 vuelta aconsejando que se concediera la rehabilitación solicitada. Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1773 del Código de Comercio se opera la rehabilitación a consecuencia de la calificación de la quiebra como casual o por haberse cumplido la pena en que se incurrió por ser culpable o fraudulenta o haberse prescripto la acción o la pena. Que encontrándose el caso de autos comprendido en esta disposición legal, pues se ha extinguido la acción penal por prescripción, como resulta a fojas 29 de los autos acompañados, corresponde que se haga lugar a la rehabilitación pedida. Por estos fundamentos, fallo: Declarando rehabilitado al comerciante Isaac Lijtestein, publíquese esta sentencia y agregados los diarios que lo justifique, líbrense las comunicaciones que correspondan, y archívese. — Eduardo Artecona". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$18.75 Feb.10-1251-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DONATA JULIA MAC ENTYRE o JULIA MAC ENTYRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier con-

cepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.11-1285-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GERONIMO GIRARDIN, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Feb.10-1279-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATIVIDAD DA COSTA MARTINS DE MEDEROS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.9-1210-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DOLORES o DOLORES FIGUERIDO LOIS, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Feb.6-1047-v feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CELIA ARRAGA, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Emma", por el de María Celia, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.10 Feb.6-1087-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Miguel Eusebio Pons Goldaracena contra DOLORES MARTINA MATILDE LOPEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Inés Martina Matilde López por el término de noventa días para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Feb.6-1088-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO DANTE GARIBALDI o DANTE GARIBALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Dic.31-13860-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se solicitó ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMELO RAFAEL CARRATO, en el sentido de sustituir el apellido del padre y del abuelo paterno, que aparece como "Carrado" por el de Carrato, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.40 Feb.2-940-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO LORENZO ROVIRA, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Feb.6-1045-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR GARGIULO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Dic.28-13751-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Concepción Fernández Francia contra BENITO MARTINEZ MORENO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Benito Martínez Moreno por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Dic.21-13497-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal A. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANGEL CARULLA SOLER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Feb.17-1453-v.feb.27.

Disolución de sociedad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal A. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX JOSE o FELIX J. REVENTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Feb.14-1443-v.feb.27.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "DURAN DE LEBRATO (ELOISA). Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho se declaró incapaz a la señora Eloísa Durán de Lebrato, y que por resolución de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho se le discernió el cargo de curador de la misma al doctor Raúl E. Baethgen. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.75 Feb.14-1407-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GIL ANTONIO o ANTONIO BERZONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, 8 de Febrero de 1939. — Carlos María Trianon, Actuario.
$5.50 Feb.13-1335-v.feb.25.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "FERNANDEZ BORGES (PEDRO). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por sentencia de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se declaró incapaz al señor Pedro Fernández Borges, nombrándosele curador, a su hijo legítimo José María Fernández. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Carlos María Trianon, Actuario.
$6.00 Feb.23-1288-v.feb.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "MUSSIO BARRETO (JULIO C.). Información", se hace saber al público que con fecha primero de Febrero de mil novecientos treinta y nueve se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. Julio C. Mussio Barreto, domiciliado en Sarandí 363, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Ernesto Martínez y Félix Ugártemendía que presentaré serán interrogados. 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y costumbres. 3.o) Den razón. Por tanto: Solicito que previas las publicaciones y vista Fiscal apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — (Firmado) Julio Mussio Barreto". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.75 Feb.10-1228-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FERMINA JOHNSON DE CONDOM, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (3.er piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Carlos María Trianon, Actuario.
$5.50 Feb.9-1218-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURA CARRERA o CARRERAS DE BASTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (3.er piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Feb.8-1156-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN COSME ALDETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. —Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Feb.7-1096-v.feb.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "CARAMBULA (ADHEMAR H.). Información" se hace saber al público que con fecha primero de Febrero de mil novecientos treinta y nueve se presentó ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil. Adhemar H. Carámbula con domicilio en Cerrito 427, al señor Juez digo: Que con el fin de ejercer la profesión de escribano vengo a producir la correspondiente información, por lo que pido se reciba la declaración de los testigos Roque Molla y Fernando Salgado, domiciliados en Paraguay 1091, a quienes se preguntará al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales. 3.o) Den razón

de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme el respectivo testimonio. (Firmado) Adhemar H. Carámbula". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Carlos María Trianon. Actuario.
$10.50 Feb.10-1229-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JUSTO ALONSO - DUSSAC, para que quienes se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Feb.6-1043-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGEL GABRIEL D'ALESSANDRO y MARIA CRISTINA D'ALESSANDRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se emplaza a doña Blanca Tusnelda Espantoso, en su carácter de representante legal de su menor hija Tusnelda Noemí D'Alessandro Espantoso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Dic.22-13555-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "POSE (CARLOS MANUEL). Información de vida y costumbres", se hace saber al público que con fecha quince de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se ha presentado el escrito que, transcripto a la letra, dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Carlos Manuel Pose, constituyendo domicilio en Rincón 430 (escritorio 7), al señor Juez digo: Que habiendo rendido con aprobación los exámenes para Notariado, vengo por la presente a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 31 de Diciembre de 1878. A tal efecto señalo como testigos a los escribanos Raún Dabezies y Ramón Ricardo Pampín, que presentaré, para que digan cuanto sepan sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se sirva recibir la información ofrecida y, hechas las publicaciones, se reciban los diarios sin necesidad de escrito, expidiéndoseme los testimonios que solicite. Será justicia, etc. — Carlos M. Pose". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Feb.6-1066-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO GONZALEZ Y GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938 — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.13-13193-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que puedan tener interés en la gestión iniciada ante este Juzgado por doña HERMINIA WILSON DE LUQUE sobre expedición de segunda copia de las escrituras de compraventa; otorgadas ante el escribano Modesto Díaz, con fecha treinta y uno de Diciembre de 1920, para que comparezcan a estar a derecho en la referida gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.60 Feb.14-1450-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIANA CEFERINA RODRIGUEZ DE AFONZO, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano público.
$5.50 Feb.14-1402-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO SANTOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella su apellido como Soutos cuando en realidad debe decir Santos. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de 3 de Julio de mil novecientos doce, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano público.
$5.25 Feb.14-1371-v.mz.4.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don PEDRO FACHINI o PACKINOS, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.13-1356-v.feb.25.

Apertura de sucesión

SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ELIDA GARRONE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Feb.13-1340-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CLARA TREGARTE o TREGARTHE o TREGARTHEN o TRIGARTE DE FRANCO, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Feb.13-1331-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS LORENZO DEL CASTILLO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella, para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 7 de 1939.— Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.90 Feb.11-1320-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MERCEDES ROBUSTIANA OLIVERA DE SALDUN, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Feb.11-1399-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUSA, citándose y emplazándose por treinta días, a los interesados en ella, para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 7 de 1939. — Alebrto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.60 Feb.11-1321-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTES, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella, para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.50 Feb.9-1217-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a WALTER MACCIO, a estar a derecho en el expediente que por divorcio unilateral le inició Teresa Felicia Laborde, y al comparendo del día tres de Junio del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Feb.9-1192-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MELITON MAXIMO o MAXIMO LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.15-1470-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO BRINGAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.13-1348-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BRIGIDO o BRIGIDO C. GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.13-1347-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTA PEREZ DE HORNE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.10-1248-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA ALDAITZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.10-1249-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELICIANO JUAN POLLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.13-1346-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS NICOLA o JUAN CARLOS SETIEMBRE NICOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.10-1247-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CASILDA ECHANE DE TRUCO o CASILDA ECHANE DE TRUCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.8-1080-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don GERMAN BOCAGE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.9-1204-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Juan L. Courel contra CATALINA CHACHATTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Chachatti, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.10-1243-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO TENCONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.10-1250-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CAIMI DE POLESTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. —C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.9-1205-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA FERNANDEZ DE BASSO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.8-1180-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de al sucesión de doña DORA LYLIA o DORA BENINCASA DE VAZQUEZ ECHEVESTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.7-1114-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MAGORNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.7-1102-v.feb.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "URSULA ELISABETH PESSINA DE PEÑA. Incapacidad", se hace público que ha sido designada curadora interina de la nombrada presunta incapaz a su madre natural doña Lucía Vazolin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.7-1115-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landón, dictada en el expediente caratulado "MARIA ELENA REDDY DE EUSTACE y otra. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto interesados o afectados por la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Juan Ignacio Nario y Miguel Eustace el 14 de Marzo de 1923, ante el escribano José R. Barbot, por la cual el señor Eutace adquirió el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Punta Carretas, de este Departamento, con una superficie total de 382 metros, 45 decímetros, con 9 metros de frente al Nordeste, a la calle Ellauri, señalado con el número 64 de la manzana letra "A" en el plano de subdivisión levantado por Bernardino N. Silva el 24 de Febrero de 1916 y está empadronado con el número 32075. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario

$24.00 Feb.6-1042-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Mariana Leiba Peresaite contra RODOLFO AGID. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Agid, a fin de que se presente a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.27-13724-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados " Alan A. Burns contra HILDEGARDE GUENTHER. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Hildegarde Guenther para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.21-13496-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ROSA CASTRO o DE CASTRO o CASTRO DE PARRONDO y de don LEONARDO PARRONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesanos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb.4-1009-v.feb.15. Mz.8-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA FULCHI DE DA SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.11-20-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HIPOLITO JOSE LUIS RAZZETTI o HIPOLITO RAZZETTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.14-1451-v.feb.27.

Apetrura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MATIAS BENKICH o MATIO BENKICH o MATEO BENKICH o MATIAS BENGICH o MATIO BENGICH o MATEO BENGICH o MATIAS BENCICH o MATIO BENCICH o MATEO BENCICH, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Feb.14-1447-v.feb.27.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — En autos: "MARIA ELENA PROFICIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentado la señora María Elena Proficio, con la venia de su esposo Vicente Maggio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice: "María Magdalena", debe decir: "María Elena", que es su verdadero nombre. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.60 Feb.13-1330-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Cruzado Crespo Antonio contra CRISTINA GONZALEZ CRESPO. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M.a Juanicó (suplente) se cita y emplaza a doña Cristina González Crespo, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Feb.11-1090-v.mz.20.

Incapacidad

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente: "MARIA BAZZANO DE TASSISTRO o TASISTRO. Sucesión. Emilia Elena Tassistro. Incapacidad", se hace público que por auto de 6 de Setiembre del corriente año, se declaró incapaz a doña Emilia Elena Tassistro y se le designó curador dativo a don José Julián Tassistro. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Feb.10-1226-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Sebastián Ramos con FELISA HENRIQUEZ. Divorcio" se emplaza a doña Felisa Henríquez de Ramos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto

piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Dic.20-13456-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA DELLAZOPPA DE FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedoers de la misma, 25 de Mayo 923, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Feb.8-1158-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) en autos: "AVELINO SUAREZ. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Avelino Suárez para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. —Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Feb. 7-1130-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ESTHER FRIEDMANN DE KISS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Dic.26-13631-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4. Feb.25-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO NAPOLI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, 9 de Febrero de 1939. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario adjunto
$4.50 Feb.14-1449-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IANTHE MARGARET DUNBAR DE HARRISON, citándose a los interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$7.20 Feb.8-1183-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN CRUZPEIRE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.8-1181-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín Calado, estableciéndose que debe decir JOAQUIN DA COSTA PRATA. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 2 de 1939. — Luis A. Lamas Actuario Adjunto.
$3.75 Feb.7-1117-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez (suplente) doctor Atilio C. Brignole como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RUFINO PELUFFO por doña Antonia Santos Castro, solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien que ol adquirió el causante don Manuel Santos Castro de don Pedro Serrano Varela, en fecha 11 de Setiembre de 1908, por escritura que autorizó en esta Capital el extinto escribano don Antonio Julio Botta y que dicho terreno según esa escritura, se describe así: está situado en el paraje conocido por "Playa de Santa Ana" de esta ciudad, manzana número 160, compuesto de un área superficial de 129 metros 34 decímetros cuadrados, que se deslindan en la forma siguiente: 8 metros 92 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Santa Lucía, 29 metros 80 centímetros en el costado Norte, confinando con terrenos del comprador, y 29 metros en la línea del Sur, lindero a don Manuel Caseaux todo según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en Setiembre de 1899. Por tales razones se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$21.00 Feb.8-1184-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA VIANA DE MORATORIO o JUANA MAGDALENA VIANA DE MORATORIO, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.6-1044-v.feb.16.

Tercero y último emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado en los autos caratulados "DIAZ OLIVERA REYES. Sucesión", el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Eduardo S. Fazzio, por doña María Cristina D. de Fazzio, María Antonia D. de Correa, Leocadia Zaida D. de Rossi, Juan Adán Díaz Varsi, asistidas las tres primeras por sus respectivos esposos Eduardo S. Fazzio, Eliseo Correa y Julio Rossi; Francisco Vital Irazoqui, por don Braulio Segundo Larriera y Luisa Josefa Larriera, y Enrique Mondino, por don José Antonio Fregeiro, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa calle Ejido número 1307, en los autos sucesorios de doña Reyes Díaz Olivera, en la mejor forma que en derecho proceda, decimos: Que cuando se abrió ante este mismo Juzgado la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, varios herederos de la causante fueron emplazados, y no habiendo concurrido se les nombró curador de los bienes que correspondían al doctor José G. Lissidini. Esto sucedió en 1932, y, a pesar de ese emplazamiento, los citados, que son los hermanos de la causante Reyes Díaz Olivera, Bonifacia Díaz Olivera y sus otros hermanos uterinos Carmen María, Estanislada, Dolores, Laudelina y Dorila Fregerio Olivera, no han comparecido a estar a derecho en esta sucesión ni por sí ni por apoderado, y desde aquella fecha ninguno de los parientes han tenido noticias de ellos. Es por ello que venimos por el presente escrito a provocar la declaración de ausencia de esas personas, desde que, como dejamos dicho, no se les han visto más desde mucho antes de la fecha en que se abrió la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera que, como dejamos establecido, fué en el año 1930. Dado lo que resulta de los autos sucesorios de esta última, en el que consta que esos herederos fueron emplazados en aquel entonces y en 1932 y no han comparecido, por lo que se les nombró curador de esa herencia, y el hecho de que los hermanos y sobrinos no tienen noticia de la existencia de estos herederos, venimos a solicitar del Juzgado que de acuerdo con la estatuído en los artículos 55 y siguientes del Código Civil, se digne tener justificados los extremos que establecemos y ordenar la publicación del caso, a los efectos de la declaración de ausencia que solicitamos sin perjuicio de producir la información testifical del caso si el señor Juez o el señor Fiscal lo consideran necesario. Por tanto, al señor Juez suplicamos se digne proveer de conformidad, que será justicia. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — (Firmados): María C. D. de Fazzio. — Eduardo S. Fazzio. — Enrique Mondino. — Francisco Vital Irazoqui. — Eduardo P. Donadini" Y a los efectos legales se ha dispuesto hacer la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1938 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$22.00 Feb.6-1081-v feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña CARMEN CASAL GARCIA(a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Lodeiros Formoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.2-913-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO IBARRA o ALBERTO IBARRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aparcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Feb.11-1319-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO RODRIGUEZ PEREZ, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$5.25 Feb.13-1351-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ARLIA, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$4.50 Feb.13-1329-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL FLORENTINO LOPEZ GARCIA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Cerro, 9 de Febrero de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Feb.14-1385-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la decimatercera sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LAKFIFSA VLADISLAW o LADISLAO KRYSA, Emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Cerro ...de Diciembre de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Feb.13-1342-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA BARRIOS DE VIGNOLO o MARIA BARRIO DE VIGNOLO o MARIA BARRIOS DE VIGNOLES o MARIA BARRIOS DE VIGNOLI o MARIA BARRIOS DE MIGNOLO o MARIA BARRIOS DE VIÑOLO o MARIA BARRIOS DE VIGÑOLO, emplazándose a los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, 26 de Diciembre de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$6.00 Feb.13-1345-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección de Montevideo se hace saber al público la aper-

tura judicial de don ANGEL BARBE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, 31 de Diciembre de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Feb.13-1341-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HONORINA TERRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esta Oficina, calle Doctor Pablo de María número 1449 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1939. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz. $4.50 Feb.14-1448-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésimatercera sección de la Capital, don Mauricio Klot, dictada en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, sobre prescripción treintenaria, se cita, llama o emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado, en mayor área con el número 158989 de este Departamento sito en la vigésimatercera sección judicial, con un frente de sesenta metros al Noroeste, sobre el camino Monte Caseros; cuatro metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con terreno de la Compañía; sesenta metros con treinta centímetros al Sureste, lindando con Angel y Rafael Palumbo, Francisco Molinari, Helda Maceta, Bartolomé Planella, Banco de Cobranzas y Fausto Ruiz, y dos metros cincuenta centímetros al Noreste, sobre terrenos de la Compañía, con una superficie aproximada de doscientos diez metros cuadrados, para que comparezcan a este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1939.— Mauricio Klot, Juez de Paz.
$16.80 Feb.11-1280-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos: "Próspero Chevalier contra María Silva. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña MARIA SILVA, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 20 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$8.40 Feb.14-1404-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA BEVEGNI DE LEIZA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Feb.14-1403-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Juana Sala de De Rosa por su hijo menor Juan Nicolás De Rosa. Venta judicial de inmuebles", se cita, llama y emplaza a BALTASAR DE ROSA, MARIA DE ROSA DE FERRO, ERMELINDA DE ROSA DE GIARDINO, BRIGIDO DE ROSA y CARMEN DE ROSA DE GIARDINO, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Diciembre 23 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.60 Feb.13-1333-v.mz.21.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de ANA PERSSANO DE REPPETO y de MANUEL A. REPPETO". se hace saber al público que por disposición de fecha 24 de Diciembre de 1938, se declaró incapaz a don Francisco Reppeto, nombrándosele por la misma curadora a su esposa Delfina Bazerque de Reppeto. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 3 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Feb.13-1332-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BALDOMERO DE LA CARRERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Feb.7-1121-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DANIEL ARDUIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Noviembre 25 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Feb.7-1120-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANA LAYOLO DE CUTINELLA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Feb.7-1092-v feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CRISTINA ANA MARIA RUBNER DE RITTER VON HARTMANN, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, efectuado el 5 de Mayo de 1932, en Nueva Palmira, en la forma siguiente: donde dice "Teófilo Luis Emilio Hartmann" debe decir Teófilo Luis Emilio Rittter von Hartmann, donde dice "Cristina Rubner" debe decir Cristina Ana María Rubner; donde dice "Emilio Hartmann" debe decir Emilio Ritter von Hartmann; donde dice "Miguel Rubner" debe decir Clemente Miguel Rubner, y donde dice "María Schiffi" debe decir María Ana Schiffl, por ser estos últimos los verdaderos, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 29 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Feb.7-1119-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA CARASALE o CARASSALE DE ACOSTA Y LARA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Feb 6-1049-v.feb.16

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PAULA BACQUE DE SANTI o PAULA BACQUE DE SANTI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a don Donato Hermógenes Santi o a quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1938. — Juan C. Altieri Actuario
$12.00 En 20-530-v feb 25

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO SUAREZ citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos corrrespondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Diciembre 2 de 1938. — Gustavo Suárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Feb.6-1050-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don NIEVES AREOSA o NIEVES CASIANO AREOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Feb.10-1269-v.feb.23.

Solicitud de rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO OSINAGA solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de fecha 30 de Abril de 1935. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 5 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Dic.14-13258-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Odila Cesárea Baliero de Hugarte y Erasmo Artagaveytia contra los sucesores de JOSE MAS E AYALA, ANA MARTINEZ DE MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Más de Ayala y a su esposa Teresa Texera o Tejera Dominga, Félix, Alejo y Catalina Más de Ayala y sus sucesores, Juan Pablo Laguna y Marcelina Rebollo y sus sucesores, entre estos Pedro Ignacio Laguna, para que dentro del término de noventa días comparezcan en éstos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
48.60 Dic.10-13010-v.en.2. Feb.1.o-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a doña FLORINDA GABBI DE FIORINI para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Zelindo Fiorini, a los efectos de entablarle demanda de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 24 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.60 En.25-711-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que en los autos caratulados "LAURA GARCIA ASCURRAIN. Incapacidad", ha recaído la resolución que a continuación se transcribe: "Número 5900. — Trinidad, Diciembre 15 de 1938. — Visto este juicio de incapacidad iniciado por doña Saturnina Laura Ascurrain de García, denunciando como incapaz a su hija legítima Laura, con intervención del señor Fiscal Letrado Departamental. Resultando: Que por escrito obrante a fojas 1 doña Saturnina L. Ascurrain de García, solicita se declare incapaz a su hija Laura, invocando los artículos 433, 431 y 435 del Código Civil Que interrogada la presunta incapaz de fojas 4 a fojas 8 y producido el examen pericial de la misma por los doctores Estradé y Bordes (informe de fojas 5 a 6), el proveyente entiende que la denunciada, sin dejar lugar a duda alguna, es incapaz, conclusión a que llega también el señor Fiscal en su dictamen de fojas 9 vuelta a 1º vuelta Considerando: Que habiéndose cumplido con las exigencias del artículo 438 el Código Civil, es necesario proveer de curador a la incapaz, de acuerdo con lo que establecen los artículos 431 y 442 apartado segundo del Código Civil. Por los fun-

damentos expuestos, fallo: Declarando incapaz a Laura García Ascurrain, nombrando curador interino de la misma a doña Saturnina Laura Ascurrain de García, madre de la denunciada, cometiéndose la aceptación de la designada. Ejecutoriada, cúmplase con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. Y oportunamente, vuélvan. — Lino Aranda Correa." Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Lino Aranda Correa, en Trinidad a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. Doy fe. — M. F. Espasandin. — Trinidad, Febrero 1.o de 1939. — Manuel F. Espasandin, Actuario.
$18.48 Feb.9-1193-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADORACION RODRIGUEZ DE PERAZZA o PERAZA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Trinidad, Noviembre de 1938. — Manuel F. Espasandin, Escribano Actuario.
$5.50 Feb.9-1194-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BENITO AURELINO o AUDELINO FONSALIA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 28 de Diciembre de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Feb.15-1405-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA ARCELIA CAETANO DE BULA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 8 de Febrero de 1939. — Milton Galmés, Actuario. $4.50 Feb.15-1464-v.feb.28.

Investigación de paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos: "Cupertina Josefa Silva contra Sucesores de PEDRO DARIS. Investigación de paternidad", y en cumplimiento del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren afectados en dicho juicio y especialmente a los causahabientes de Pedro Daris, para que comparezcan a estar a derecho en el mismo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo conciliatorio. — Florida, Febrero 7 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$9.60 Feb.15-1462-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ERCILIO LARRAMENDI o LARRAMENDY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 31 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Feb.6-1051-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, se ha fijado el día quince de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, como el de la efectiva cesación de pagos del fallido CARLOS MASSIOTI SILVEIRA, y que la resolución y antecedentes sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición del fallido y de los acreedores, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Setiembre 3 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Feb.10-1256-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO JUAN ORSI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 31 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Feb.10-1253-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ULISES MIGUEL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Minas, Diciembre 23 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Feb.10-1254-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ELADIA DUARTE DE HERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 1.o de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Feb.10-1255-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Sucesión de MARIA LUZARDO" se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre de mil novecientos veinte en el paraje Aiguá, séptima sección de Lavalleja, ha fallecido María Luzardo, oriental, de treinta y cuatro años, soltera, labores, y se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 2 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.30-13841-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9. Mz.2v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don DOMINGO ELADIO CAL, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Feb.14-1445-v.feb.27.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado: PEDRO R. SCHIAVONE, constituyendo domicilio en la avenida Dr. R. Bergalli s|n., al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyos efectos los señores Juan S. Alegre y Raúl H. Odizzio, vecinos, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será Justicia. — Pedro R. Schiavone". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 7 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.00 Feb.14-1444-v.feb.27.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE FERNANDEZ IZMENDI solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad el 28 de Setiembre de 1926, por el escribano Román Guerra, mediante la cual compró a don José Antonio Leandro, casado con doña Dolores Sandobal; Leonor Severa Leandro y su esposo Manuel Z. Delgado, e Irene de la Asunción Leandro, viuda de don Eladio Romero, y María Manuela del Amparo Leandro, por el precio de un mil pesos, una fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la manzana número 22, de esta ciudad de Maldonado, de una superficie de 1844 metros 7025 centímetros cuadrados, midiendo 42 metros 95 centímetros cuadrados por cada uno de sus cuatro costados y lindando: al Norte, la sucesión de Mamberto Gutiérrez; al Sur, la sucesión de Carlos Esteban Alegre; al Este, Fernández Izmendi Hermanos y sucesores de María Dolores Delgado de Píriz, y al Oeste, de frente sobre la calle Rocha, citándose a todos los que se consideren con derechos al bien relacionado para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Noviembre 16 de 1938. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$22.80 Dic.30-13819-v dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "PERACCA DE PEPE ALBINA PURA y otros. Auxiliatoria de pobreza y prescripción" se cita, llama y emplaza a don Pascual Peracca y a don Alberto Decurgez, a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con edificio, situado en la manzana número 309, de esta ciudad, y empadronada con el número 2220, compuesta de una superficie de novecientos cincuenta y tres metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco decímetros, con Diego Lezcano; por el Este, en una línea de veintidós metros veinte centímetros, con la calle Independencia; por el Sur, en una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con don Ignacio Odriozola y Abel Traversa, y por el Oeste, en una línea de veintidós metros veinte centímetros, lindando con don Eugenio Musso. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días a estar a derecho respecto a la acción de auxiliatoria de pobreza, prescripción y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria judicial mayor. — Paysandú, Diciembre 31 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$22.80 En.16-362-v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que en la sucesión de doña ABDONA SENENA ZARATE DE PADILLA NUÑEZ o ABDONA ZARATE DE PADILLA NUÑEZ se ha presentado don Vasco Padilla Núñez solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante y de matrimonio de la misma con el compareciente, por contener los siguientes errores: En la primera dice llamarse la fallecida Abdona Zárate de Núñez debiendo decir Abdona Senena Zárate de Padilla Núñez, y en la segunda se registra el nombre de los contrayentes con los de Vasquino Núñez y Abdona Claudina Zárate siendo los verdaderos Vasco Padilla Núñez y Abdona Senena Zárate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Diciembre 2 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-13904-v.feb.17.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "CABILLON MARIA TERESA. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), se ha presentado doña María Teresa Cabillón, en representación de sus menores hijos Eduardo Elbio, Juan José, Argentina María y Tito Fernando Portela (hijos naturales de la peticionante), solicitando segunda copia de la escritura otorgada por don Vicente Mongrell a favor de don Andrés Caissiols, autorizada en esta ciudad por el escribano don José R. Catalá, con fecha 4 de Noviembre de 1872, respecto del siguiente inmueble situado en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la calle Florida; por el Sur, la calle 18 de Julio (hoy avenida España); por el Este, la rambla del Este (hoy bulevar Arti-

gas), y por el Oeste, la calle Carrreras. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Vicente Mongrell y de don Andrés Caissiols o sus representantes y a todos los que se consideren con derechos o interés en esta gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 30 de 1938. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$22.20 En.23-621-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAMON LUACES, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario. $5.30 Feb.15-1460-v.feb.28.

Apertura de sucesión

Por disposicinó del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctoc don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don IGNACIO BUENO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1938. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Feb.14-1434-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección, encargado de la cuarta del Departamento de Río Negro, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de CECILIO CORIA; citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Young, Diciembre 21 de 1938. — Abelardo Tebot.

$5.50 Feb.14-1386-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "El Estado solicita segunda copia de una escritura", Libro 29 folio 33 se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se han presentado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación del Estado solicitando segunda copia de la escritura de donación que otorgó don CARLOS FEDERICO FAJARDO a favor del Estado ante el escribano Pantaleón Quesada el día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco referente a una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Rivera (actualmente novena sección) compuesta de sesenta y ocho hectáreas nueve mil metros cuadrados y que linda al Nordeste con Cayetano Mesa y Tiburcio Hernández; al Sudoeste con Carlos Federico Fajardo; al Nordoeste y Sudeste con Cuchilla de Santa Ana que la separa del Brasil. Este bien está empadronado con el número trescientos sesenta y ocho y los propietarios de los terrenos linderos son actualmente los señores Ataliba de Canto, Leonarda Denis de Cuello, Gertrudis Hernández, Dionisio Chiossoni, Antonio Carámbula, Edmundo Torres Roldán y Juan Benoit. Por tanto se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio incluso a los que tengan interés en oponerse a la expedición de la copia de la escritura mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A la vez se hace constar que quien representa al Estado lo es el señor Fiscal Letrado de este Departamento. —, Rivera, Febrero 3 de 1939. — Víctor Ansa, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.13-1357-v.mz.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos: "JOSE VELLOSO DIAS" y otros. Prescripción. Libro 39 folio 144, se llama, cita y emplaza a los sucesores de Bernardo Carneiro, Juan Quirino Viñas, Gregorio Franco, José Resende y Brandina Pereira da Silva o sus sucesores, y a todos los que por cualquier título se crean con derechos a o en los bienes que se describen digo: Que se describirá en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito conciliatorio. El bien mencionado y sobre el cual versa la demanda de prescripción adquisitiva es el siguiente: Una fracción de campo compuesta de trece mil cincuenta y tres hectáreas 8080 metros cuadrados ubicado en la sexta, séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Rivera cuyos límites son, al Norte con campos de Gregorio Helguera, Juan Jubin, Olavo Fontoura de Almeida, sucesión de Pedro Fontoura de Almeida y Lizandro Rodríguez; por el Este, con campos de Elvira Rodríguez de Fernández, sucesión de Honorato Rodríguez y Cleofá Cabrera; por el Sur con campos de Tomás Pimentel, Constancia Alejandrina Luisa López, Alejandro Gabriel López, José Negreira y sucesión de José Ignacio da Silva, y por el Oeste con campos de Honorino de Mello y campos de Agustín Aboal. — Rivera, Noviembre 24 de 1938. — Víctor Anza, Escribano. $ 26.40 Feb.11-1284-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "EL ESTADO. Prescripción adquisitiva de chacras de la policía de Rivera", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se describirán en este edicto para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los bienes objeto de este juicio prescriptivo son: Las chacras número 348 y 349 ubicadas en la novena sección judicial de este Departamento empadronadas con el número 273 y con una superficie de 29 hectáreas 5.152 metros y cuyos límites linderos son: por el Norte, las chacras números 347 y 346 propiedad de don Juan Paiva, y por el Norte, (digo) por el Este, la chacra número 350 propiedad de don Domingo Balastro, por el Sur, la calle entre quintas y chacras, sin nombre que la separa de las números 138, 189, 190 y 191, y por el Oeste, la calle denominada Livano. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de treinta días haciendo constar que se trata de una demanda entablada por el señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Rivera, Febrero 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$(Costas) Feb.9-1215-v.mz.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MARIA EMILIA RIVERO y CLODOMIRO RIVERO. Sucesiones" se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clodomiro Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés a o en los bienes dejados por dichos causantes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita y emplaza a los herederos de dichos causantes, llamados Gabriel e Iriondo Rivero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios mencionados, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial a los efectos de la publicación de estos edictos. — Rivera, Enero 9 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 En.16-353-v.feb.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BASILIO DIAZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo y apercibimiento. — Rivera, Febrero 6 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz $6.00 Feb.13-1352-v.feb.25.

Apetura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN DOMINGUEZ DE REGUEIRA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedaos a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 3 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Feb.13-1369-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Odalina Mendoza Amaaral contra Tomás Marzol Johnson. Divorcio", se cita, llama y emplaza a TOMAS MARZOL JOHNSON, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. — Rocha, Octubre 4 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano. $7.20 Feb.14-1426-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de aMldonado, doctor don Aurelio Pereira Nuñez, subrogante del de este Departamento por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA JOSEFA CATALINA TERRA DE ESOLK y don ERASMO ESOLK, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del stado Civil, relativas al nacimiento de sus hijos: Elsa, Nair, Juan Erasmo, Cata, Elida y Erik, los que aparecen con el apellido materno "Rocha", en vez de "Terra" que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma, han sido habilitados del feriado del próximo carnaval. — Rocha, Febrero 9 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 Feb.13-1367-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA AMARAL DE GUTIERREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren co nderechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.9-1195-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DONATO LARROSA y CORALIA o EUSEBIA CORALIA DE LOS SANTOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 27 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$ 4.50 Feb.9-1196-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ICARDI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 6 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano. $4.50 Feb.9-1197-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Matilde Moreno. Rectificación de la partida de nacimiento de su hijo DELFOR MORENO", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Moreno solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Delfor Moreno en la parte donde dice qu éste nació el 22 de Diciembre de 1917 debe decir: nacido el 22 de Diciembre de mil novecientos veinte, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 26 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Feb.1.o-820-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace sa-

ber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CITERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredar al causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia Y de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, haciéndose presente que a los efectos de la misma ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 En.7-63-v.en.18. Feb.8-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANUNCIADA BENELLI DE GUARINO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 2 de 1939. — Hugo Macció, Actuario interino.

$4.50 Feb.10-1245-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES GALLERO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 1.o de 1939. — Hugo A. Macció, Actuario interino.

$4.50 Feb.10-1246-v.feb.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "ZULMA GARRASINO DE BORTAGARAY. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulma Garrasino de Bortagaray solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la siguiente escritura: Escritura de compra que a la señora Magdalena Lazarga de Rocca le hizo don Alfredo José Garrasino, con fecha 21 de Julio de 1917 ante el escribano Alberto L. Thevenet, relativa a un terreno ubicado en la manzana ciento tres de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos treinta y dos metros y medio de superficie, con diecisiete metros y medio de frente al Norte, sobre la calle Doctor Vilardebó, por veinticinco metros de fondo al Sud, lindando al Este, con la calle Misiones, y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de venta referida, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 10 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$21 60 Dic.24-13650-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se hace saber al público que por resolución número 5440, de fecha 15 de Agosto de 1938, dictada por este Juzgado, en los autos "Santiago Espinosa. Declaración de ausencia de LINA ESPINOSA", se ha declarado ausente a doña Lina Espinosa. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hala presente publicación. — Salto, Agosto 20 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario. $4.50 Feb.13-1344-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Expropiación y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a un terreno situado en la primera sección judicial del Departamento de San José, propiedad de la sucesión Cleto Curbelo, el que según plano de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas de Enero de 1932, es de un área de 5 hectáreas 7201 metros cuadrados 79, y se deslinda así: por el Norte, recta de 350 metros 88, desarrollo de curva de 64 metros 41, recta de 839 metros 16, desarrollo de curva de 76 metros 66, recta de 1005 metros 30 y desarrollo de curva de 32 metros 70, lindando con más terreno de la sucesión mencionada, Cleto Curbelo; por el Este, recta de 51 metros 42 sobre camino vecinal por medio con terreno a expropiarse a don Nicolás Cabrera; por el Sur, rectas de 386 metros 30 y 980 metros 10 sobre camino y recta de 994 metros 22, lindando con más terreno de la misma sucesión Cleto Curbelo y por el Oeste, recta de 17 metros 95 sobre calle Real, y especialmente a la estirpe de Ramona Curbelo de Rodríguez, formada por sus ocho hijos, Tomás José, Inés Juana, Hilaria Rosa, Modesto Matías, Quintina Ramona, Natalia, Amelio y Rosario Brígida Rodríguez; Pedro Lorenzotti cesionario de Antonio y Gabino Curbelo y Luis Kuster cesionario de Antonio, Braulio, Modesta y Elena Camacho, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "El Estado con sucesión CLETO CURBELO. Expropiación", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 2 de 1939. — Juanangel Gianola.

(Gestión Fiscal) Feb.11-1318-v.feb.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA DELGADO DE GUTIERREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 16 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Feb.7-1101-v.feb.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión MATIAS DIAZ HORNOS Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Severino Miguel Díaz, el nombre del inscripto es así y no Seberino Miguel. En la de Francisca Díaz, el apellido de la madre es Hornos y no Ornos, faltando el nombre del abuelo materno, que se llamaba Nicolás Hornos y la abuela materna figura como Aurora Ornos cuanto se llamaba Aurora Ferreyra. En la de nacimiento de Exequiela Díaz el nombre de ésta figura Esequiela en vez de Exequiela y el apellido de la madre y del abuelo materno figura Ornos en vez de Hornos. En la de nacimiento de Torcuato Indalecio Díaz, éste aparece como Indalecio cuando su nombre es Torcuato Indalecio y el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Ornos en vez de Hornos. En la de matrimonio de Miguel Díaz y Jacinta Hornos, la contrayente figura Juana debiendo ser Jacinta. En la de defunción de Jacinta Hornos de Díaz el apellido de la fallecida figura Ornos y es Hornos. En la de nacimiento de Eugenio Miguel Díaz éste aparece inscripto Eugenio y es Eugenio Miguel. En la de defunción de Isabelino Fernando Díaz se le inscribió como Isabelino en vez de Isabelino Fernando, apareciendo en la misma como soltero cuando era divorciado de Angela Justa Viñoly. En la partida de matrimonio de Isabelino Fernando Díaz y Angela Justa Viñoly el nombre del esposo figura Isabelino en vez de Isabelino Fernando Díaz. En la de nacimiento de Vicenta Díaz el nombre de ésta es Juana y no Vicenta, y en la de nacimiento de Lorenza Díaz debe cambiársele el nombre, pues ésta figura Lorenza y es Elvira. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 14 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$21.00 Feb.7-1098-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo compuesta de treinta y cinco hectáreas 4348 metros cuadrados, situada en el pueblo Concordia, segunda sección de este Departamento, comprendida en mayor área, según planos levantados por los agrimensores Prudencio Montagne y Lincoln Beltrán el 26 de Octubre de 1923 y Abril de 1932, dentro de los siguientes límites: al Noreste, Amaeo Alvigini y sucesión Juan Cantoni; al Sureste, sucesión José Elorga, y en 142 metros 90 centímetros, con Isidro González; al Suroeste, vía del Ferrocarril y el nombrado Isidro González, y al Noroeste, arroyo Cagancha y Amadeo Alvigni, y 167 metros con Isidro González, y especialmente a don Federico Canfield, sus sucesores o causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en los autos caratulados "María Luisa Elorga y otros. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se intentará la conciliación. — San José, Diciembre 7 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 16.80 Dic.21-13518-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO o PAOLO ROZZA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Enero de 1939. — Vicente T Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Feb.7-1099-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA DE LEON o BARTOLA GARZON DE DE LEON, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, bajo apercibimiento de derecho, para que se presenten a deducirlos dentro del término legal. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Diciembre 5 de 1938. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Feb.7-1100-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Jaime Roca Esteves, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NATALIA DA SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1939. — Julio Maia, Actuario. $4.50 Feb.13-1365-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ROSAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Feb.13-1364-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO DA SILVA MAGALLANES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Feb.10-1274-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN DE DIOS OLIVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Feb.10-1273-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de QUIRINO BARBOZA, CARLOTA RAUDUVINICHE DE BARBOZA o CARLOTA FAUSTA RAUDUVINICHE e IGNACIA BARBOZA, citándose a la vez y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dichos causantes a que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento. Habiéndose habilitado la feria mayor para dichos efectos. — Tacuarembó, Enero 17 de 1939. — Jaime Roca Estévez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.10-1271-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don WALTER DA ROSA MENDEZ, citándose a la vez y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dichos causante a que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento. Habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Tacuarembó, Enero 10 de 1939. — Jaime Roca Estévez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.10-1272-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE CABRERA y MARIA CABRERA o MARIA DE LA CONCEPCION ACOSTA DE CABRERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz. $6.00 Feb.13-1362-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ELADIA MAGALLANES DE DA ROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Feb.7-1108-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Feb.7-1109-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EDUARDA MARTINEZ DE RONDAN, y se cita a los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Feb.7-1110-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CESAREA ALONZO DE BAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1938. — Ledo Arrroyo Torres, Actuario.

$4.50 Feb.7-1112-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE MARIA BOUSOÑO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Feb.7-1111-v.feb.17.

Remates Judiciales

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra CESIO (BERNARDO RAMON). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número once mil doscientos setenta y cinco, consistente en una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada en la manzana número quinientos ochenta y cinco, de la nueva ciudad de esta capital, octava sección judicial, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés el tres de Enero de mil novecientos veintiuno, de una extensión superficial de trescientos veinticuatro metros, cincuenta y cuatro decímetros, que se deslinda así: diez metros, diez centímetros de frente al Este, a la calle Rocha por donde están designadas las puertas del edificio con los números dos mil trescientos setenta y uno y dos mil trescientos setenta y tres; entre las calles Marcelino Berthelot y Blandengues; nueve metros, setenta y ocho centímetros en el fondo al Oeste, por donde linda con don Baudillo Ballart; treinta y dos metros, setenta centímetros al Norte, confinando con propiedad de José Crema; y treinta y dos metros, sesenta centímetros al Sur, lindando con don Antonio Simone. Se previene: 1.o que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc. serán de cuenta del comprador; 3.o que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 6 de Febrero de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes, Zabala 1426.

$39.00 Feb.14-1425-v.mz.4.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El miércoles 1.o de Marzo a las 11 horas en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, rematará 4 títulos de 10 acciones de $ 100.00 cada uno, Serie A, números 552 al 561, 612 al 621, 622 al 631, 632 al 641, valor nominal $ 1.000.00 cada uno. Acciones de la Fábrica Nacional de Vidrios S. A., en los autos "SIMONE, OSES y LOMBARDO. Quiebra", remate ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona.

Informes: Alzaibar 1358.

$7.00 Feb.15-1472-v.feb.28.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

Casa de renta en Pocitos (2 plantas) calle Guayaquí números 3317, 3319 y 3321 (antes número 34) entre las de Berro y Chucarro, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente) en el expediente caratulado: "La Caja Obrera contra ARTURO PERAGALLO y CARLOS A. TORREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el seis de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble, empadronado con el número 31216, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen ubicado en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 3 manzana número 2, en el plano respectivo, con un área de 230 metros 85 centímetros 625 milímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros 75 centímetros, de frente al Suroeste, sobre la calle Guayaquí, entre las de Berro y Chucarro, señalándose la puerta del edificio con el número 34; por 21 metros 175 milímetros de fondo limitando al Noreste con bienes de doña Aurora Gómez; al Sudeste con bienes de don Martiniano Mouliá y por el Nordoeste con bienes de don Juan Carrar y doña María Francisca Novaro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cuenta del mejor postor, los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier obligación o gravamen; 3.o) Que el martillero fué designado por la parte; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Colombia número 1368.

$39.00 Feb.15-1469-v.mz.6.

GONZALO ROVIRA CARVE

JUDICIAL

EDITO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de GENOVEVA ANA JOSEFINA PIETRACAPRINA DE CROVETTO", se hace saber al público que el veintiocho de Febrero próximo, a las 17 y 18 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero Gonzalo Rovira Carve), asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avalúos, de los siguientes bientes; 1.o Un terreno con las casas que contiene, situado en la Aguada, compuesto de un área superficial de 558 metros 69 milímetros, encerrados así: 21 metros 86 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Sierra, 25 metros 55 centímetros en el costado Este por donde confina con don Pedro P. Díaz; 25 metros 77 centímetros también de frente al Sud sobre la calle Nicaragua por formar esquina; igual medida al Norte lindando con Raimundo Costa. Este bien está empadronado con los números 12459 y 12460 y reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 26.000; y 2.o Un terreno con el edificio y con todas las mejoras que contiene, situado en la 15.a Sección Judicial de esta Capital, compuesto de 7 metros 731 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Constituyente, por donde el edificio tiene el número 1837, distando el punto medio del frente 31 metros 205 milímetros hasta la calle Yaro que es la primera al Este; por 30 metros 65 milímetros de fondo al Norte, lindando por este viento, como también por el Este y Oeste, con terrenos que fueron de la Sociedad "Lombardini y Cía.". Este bien está empadronado con el número 15.556 y reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma $ 25.700. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que la comisión legal del rematador, certificados y escrituras serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$35.20 Feb.14-1452-v.feb.28.

FELIX PERUCHI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de GENOVEVA ANA JOSEFINA PIETRACAPRINA DE CROVETTO" se hace saber al público que el 27 de Febrero próximo a las 18 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Félix Peruchi asistido del alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del revalúo practicado en autos por la Dirección General de Avalúos de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número 14 de la nueva ciudad compuesto de 12 metros 26 centímetros 26 milímetros, de frente al Sud sobre la calle Soriano y 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte lindando con el solar número 7, con frente también al Oeste por formar esquina, sobre la calle Florida; y por el Este con la sucesión de Gabriel A. Pereira. Este bien está empadronado con los números 5867 y 5868 y revaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 26.500 y 2.o Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 14 de la nueva ciudad, compuesto de 221 metros 36 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 308 milímetros de frente al Sud sobre la calle Soriano, por donde está señalada su puerta de entrada con los números 809, 811 y 813; fondo al Norte de 21 metros 475 milímetros, lindando don doña Etelvina Lustscher; por el Este con sucesores de don José Ximenes; y por el Oeste con don Carlos Crovetto. Este bien está empadronado con el número 5866 y revaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 21.700. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que la comisión lgal del rematador, certificados y escrituras serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario

Más informes: Treinta y Tres 1356. Escritorio 32.

$33.00 Feb.11-1281-v.feb.25.

LEANDRO GIMENEZ

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictada en el expediente caratulado "Santiago Luis Vaccarezza con la sucesión de MARIA LUISA SILVEIRA DE SUAREZ. Ejecución de hipoteca". Libro 32 Folio 514) se hace saber al público que: el día 27 de

Febrero próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Leandro Giménez asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras qu contiene empadronada con el número 89254, situada en el barrio Nueva Génova, 24.a sección judicial de esta capital, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Agustín Sapello de fecha 31 de Marzo de 1920, compuesta según títulos de 147 metros 57 decímetros y según plano citado de 135 metros 4643 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle San Lorenzo, señalada su puerta con el número 33 (hoy) distando su punto medio 38 metros 65 centímetros de la esquina con la calle Carignano (hoy La Gaceta), por 15 metros de fondo, lindando: por el Este y Norte con Angela B. de Raffo, (sucesión), y por el Oeste, sucesión Scarone. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del señor rematador será de cuenta del comprador. 3.o Que asimismo será de cuenta del comprador los gastos, certificados, honorarios, etc., etc., de la escrituración del bien. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1939. — R. Méndez Schiaffino, Escribano.
$30.00 Feb.11-1289-v.feb.27

LUIS BIESTRO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra RAMON y LORENZO EMILIO FONTAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se venderán en remate público y al mejor postor por el martillero Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado y por su orden los siguientes bienes: A) A la hora 17 un terreno y mejoras sito en la quinta sección judicial del Departamento, padrón número 9329, señalado con el número 8, en plano de Alfredo Penco y Sagra, de Mayo de 1901, con una superficie de doscientos veintiún metros, treinta y seis decímetros, deslindados: 8 metros 59 centímetros, de frente al Oeste a la calle Ejido, edificio número 940 entre las de Gonalo Ramírez y Bermúdez; por 25 metros 77 centímetros de fondo al Este, con el solar 4 de Francisco Piria; por el Norte, con el iete de Ramón Valverde, y por el Sur, con 1 9 de José y Salvador Fontela y B) A la hora 17 y 30 un terreno y mejoras sito en la manzana 143, quinta sección judicial de este Departamento, padrón número 9504 y compuesto de una superficie según título de trescientos veinte metros veinticuatro decímetros, y según plano del agrimensor Juan M. Mailhos Paullier de Enero de 1934 de trescientos treinta metros, cuarenta y un decímetros, deslindados: 12 metros 5 centímetros de frente al Sur, a la calle Durazno, edificio número 1427-1429 y 1431 entre las de Santiago de Chile y Médanos; 11 metros 0 centímetros al Norte, con propiedad número 9499; 29 metros 10 centímetros al Este, con propiedad número 9503; e igual medida al Oeste con propiedad número 9505. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca urbana número 1277 Serie "30"); B) que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al omprador, condiciones especiales para coninuar con el gravamen existente, en la proorción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los utos en los cuales se ordena esta venta se allan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Facilidades de pago: El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece en préstamo $ 3.394.33 (saldo del préstamo) para la finca de Ejido número 940 y $ 3.879.23 (saldo del préstamo) para la propiedad de Durazno 1427-31.
(Cuenta corriente) Feb.11-1311-v.feb.27.

ANTONIO CAMPOS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones JUAN ORPI y MIGUEL GENARO ORPI", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 17 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.533.32 el siguiente bien: Un solar de terreno de figura rectangular, con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 57103, situado a inmediaciones del Paso del Molino, 14.a sección judicial de este Departamento, constituído por parte del solar número 8 de la fracción letra A. del plano trazado en Diciembre de 1899 por el ingeniero Aquiles Monzani, descripto de la siguiente manera. Designación letra D con una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros, ochenta y un decímetros, limitando: 9 metros 50 centímetros al Noroeste, con la calle República Francesa, donde los edificios están designados con el número 868; igual extensión al Sureste, con el resto del solar número 8 de Sara Nicolini de Deal Smith; 25 metros 77 centímetros al Noreste, por donde linda con el solar letra C, e igual extensión al Suroeste, por donde limita con el solar número 12. El mencionado inmueble soporta una servidumbre pasiva de desagüe a favor del predio del viento Sureste de propiedad de la señora Sara Nicolini de Deal Smith. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento y abonar el 1 o|o de comisión al rematador. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$39.00 Feb.9-1203-v.feb.28.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor D. Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de JUAN DURRUTY y MARIA DUNAT, se hace saber que el día 27 de Febrero de 1939, a la hora 16 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno que es parte de la chacra número cuatro del grupo número treinta y cuatro de la primera fracción del ejido del Departamento de San Joé, situada en el Bañado, 7.a sección judicial de dicho Departamento, con una superficie de diecinueve hectáreas, 5.739 metros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor Salvador Mascheroni de Marzo de 1920, la que linda: al Norte en 240 metros 20 centímetros con calle de chacras; al Este, en 827 metros 90 centímetros con don Juan J. Durruty y sucesión de Justo Sellanes; al Sur, en 240 metros 20 centímetros con la nombrada sucesión Sellanes, y al Oeste, en 827 metros 90 centímetros con don Pedro Echegaray. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido valuado para esta venta a razón de $ 95.00 la hectárea y que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho valor 2.o Que está arrendado sin contrato escrito a nueve pesos mensuales. 3.o Que el título correspondiente se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 22 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$33.00 Feb.7-1097-v.feb 25.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría EUGENIO GAINZA ARTUNDO", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Febrero a las 17 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de veinte mil pesos, la finca empadronada con el número cuatro mil setecientos ochenta y ocho, situada en la segunda sección judicial de Montevideo, formada por dos solares unidos de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, compuestas: el primero, de una superficie de ciento cuarenta y tres metros, veinticuatro decímetros, teniendo cinco metros, cincuenta y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Rincón números doscientos noventa y doscientos noventa y dos (hoy número setecientos treinta y siete), por veinticinco metros, ochocientos cincuenta y cinco milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la propiedad que se describirá a continuación, y por el Este, y Oeste, con la sucesión de Rius Espina, y el segundo solar tiene una superficie de ciento cuarenta y cinco metros, cuarenta y dos decímetros y treinta y cuatro centímetros y, mide ocho metros, cuarenta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Paraná números veintinueve y treinta y uno (hoy, setecientos treinta y seis y setecientos treinta y ocho); ocho metros setenta y siete centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con la propiedad descripta en primer término y doña Ramona Rius de Balvé; dieciocho metros, cuarenta y siete milímetros al Oeste, y dieciocho metros, dos centímetros en el Este, confinando por ambos vientos con la sucesión Rius Espina. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. —C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Feb.8-1178-v.feb.23.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, y en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA DEL CARMEN PEREZ DE ACUÑA y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en "la Pantanosa", primera sección judicial de este Departamento empadronada con el número 5223, compuesta de cuarenta y nueve hectáreas, mil doscientos cuarenta y seis metros setenta y siete decímetros, que linda: al Norte, arroyo de "La Pantanosa", por medio, con Pedro Pereira; al Noreste, Justino Pérez; al Sureste, camino vecinal, que lo separa de Anacleta G. de Toscano, y al Suroeste, Pablo Olivera Graña y Honorio Larzábal. Se previene que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados; que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Diciembre 15 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pagos que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.600.00, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Feb.4-987-v.feb.22.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos Marta Juanicó (suplente), en los autos caratulados "Ghiotto Domingo contra Sucesión de LUIS TORTORELLI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el dieciocho de Febrero próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y los reciba en adelante, empadronado con el número 85873, situado en la manzana oficial 1154, décimasegunda sección judicial de esta ciudad, señalado ese solar con el número uno en el plano suscrito el 30 de Setiembre de 1912 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll y compuesto de cuatrocientos treinta metros veinticuatro

decímetros, con nueve metros setenta y tres centímetros de ancho, o sean: de frente al Sud, a la calle Santa María, llamada hoy Rivadavia, entre las de Patria y Cufré, distando 43 metros de la última, por cuarenta y cuatro metros 67 centímetros de largo, lindando, por el Este, con el solar dos; por el Norte, con más terreno de la misma manzana, y por el Oeste, con los solares nueve, diez y once y con Emilia Deluche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de efectuar el remate y otorgar la respectiva escritura de compraventa; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oficina del martillero: Florida 1470.

$42.00 En.31-882-v.feb.16.

ENRIQUE GASCUE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "WILKINS (WENCESLAO). Incapacidad", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero próximo, a las once horas, por intermedio del martillero Enrique Gascue, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y con la base de las dos terceras partes del valor fijado por la Dirección General de Avalúos, se va a proceder en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "San Ramón de las Cañas", décimatercera sección judicial del Departamento de Durazno que, según títulos, tiene un área de sesenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos cuatro metros cinco mil seiscientos treinta y seis centímetros y, según plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Enero y Mayo de mil novecientos treinta, en el que está señalada con el número once, tiene una superficie de setenta hectáreas, novecientos doce metros, mil cuatrocientos cincuenta y cuatro centímetros y linda: al Norte, con el lote diez, de Simona Hernández de Wilkins; al Sur, con Milindra Wilkins; al Este, cañada del Medio, divisoria de Josefa Wilkins, y al Oeste, con Alberto Wilkins. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, siendo el aforo practicado por la Dirección General de Avaluaciones de tres mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que son de cargo del comprador la comisión del rematador y los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y de venta y certificados respectivos; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — Carlos María Trianón, Actuario.

$70.00 En.23-537-v.feb.25.

AROCENA y MARTIRENA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AGUSTINA SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Febrero próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita entre el arroyo Arapey Grande y Palomas, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número mil doscientos cincuenta y dos y compuesta de una superficie de mil seiscientos treinta y tres hectáreas seis mil quinientos sesenta y ocho metros setenta y ocho decímetros, incluso un sobrante de cuarenta y dos hectáreas con seis mil doscientos cuarenta y dos metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan: al Noroeste y Norte, con Andrés Sánchez y el Arapey Grande; al Nordeste, la fracción letra G hasta el camino al Paso de la Laguna, siguiendo por este camino en dirección Nordeste hasta su intersección con el alambrado divisorio con Camilo Silva y desde este punto hacia el Sur hasta otro alambrado, divisorio con el mismo Silva, siguiendo por este último hasta la cañada de las Piedras; al Oeste, dicha cañada hasta el alambrado divisorio con campo de B. Silva y Rosas, siguiendo al Oeste, por dicho alambrado hasta el camino al paso de la Laguna y por éste hasta el límite Nordeste de las fracciones letras E y D, siguiendo por dicho límite hasta encontrar el de las fracciones letras C, D y F, siguiendo por esta última divisoria hasta la cañada del Sauzal, por medio, con la sucesión Sánchez y desde esta cañada por el alambrado divisorio en dirección Nordeste, con el mismo Sánchez, desde cuyo punto sigue por límite, alambrado por medio, con la misma sucesión hasta el que divide esta fracción con campo de don Andrés Sánchez Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 67 serie "27"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores antes el remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso); F) Que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 38.106.29, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) En.11-200-v.feb.22.

GUILLERMO ZUASTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Deambrosis Hermanos c|JOSE IGLESIAS NUÑEZ. Ejecución de hipoteca", se hace público que el dieciséis de Febrero próximo a las once horas y en la Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones 1475, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número 170, propiedad urbana de la primera sección judicial, en la manzana 21 de la ciudad de Tacuarembó, Capital del Departamento del mismo nombre, que según planilla comprende un área de 1.289 metros cuadrados y según plano trazado el 26 de Diciembre de 1925 por el agrimensor M. Aramcibia, se compone de ochocientos ochenta metros treinta y siete decímetros cuadrados y forma esquina con frentes de cuarenta y dos metros 82 centímetros al Sudoeste, a la calle 25 de Agosto, y de dieciocho metros al Sudeste, a la calle 25 de Mayo, unidas esas dos líneas por una pequeña ochava y mide veintinueve metros 30 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con finca de José Luis Viana, y treinta y tres metros doce centímetros, diez metros 80 centímetros y nueve metros 70 centímetros, los tres tramos, de la del Sudeste, lindando en las dos primeras con Eduardo Iglesias, y en la tercera, con Celia P. de Nieto Clavera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el inmueble referido tiene un gravamen en primer término constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 773 serie "25"); 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que se habilitó el feriado judicial de este mes de Enero al solo efecto de las publicaciones de los edictos; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos: Misiones, 1475.

$76.50 En.13-304-v.feb.16.

GASPAR PANZERA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Jeuz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos: "Moiso Luis contra PIAZZA FIORAVANTI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el siete de Marzo próximo, a las dieciocho horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Gaspar Panzera, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los cercos, construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 81.857 situado en el barrio de los Treinta y Tres, 12 sección sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Julio de 1910; con el número 20 se compone de doscientos ochenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros treinta centímetros de frente al Nordoeste a la calle Libertad hoy Espinillo número 1432, igual extensión al Sudeste linda con parte del solar once y Juan Pisa; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Nordeste, confina con el solar 21 de José María Arigón e igual extensión al Sudoeste, con el solar 19. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador sea quien fuere, los gastos de escrituración, compromiso y certifcados. 3.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Se hace constar que el remate está señalado para el día siete de Marzo próximo.

$33.00 Feb.10-1277-v.mz.1.o.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "MANUEL VIGO. Quiebra", se hace saber que el día 2 de Marzo del año entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Pío Justino Barios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y 1|4, la mitad proindivisa de un terreno solar y sus mejoras, sito en las inmediaciones de esta ciudad, con una superficie total de mil seiscientos diecisiete metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle Piedras; al Sureste, calle Rincón; al Noreste, sucesores de Manuel Vigo y al Suroeste, Francisco Merigo. Avaluada dicha mitad proindivisa para el pago del impuesto inmobiliario, en trescientos cincuenta pesos, y 2.o De las 9 horas y 20 a las 9 horas y 35 minutos, la mitad proindivisa de otro terreno solar, sito en esta ciudad, con una superficie total contenida en doce metros veinticinco centímetros de frente a la calle Arenal Grande, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de ellos calle "25 de Agosto"; por otro Cecilio Piñeyro y por el otro Tomás Sosa. Avaluada dicha mitad proindivisa para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de setenta y cinco pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos legales. — Rocha, Diciembre 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Feb.15-1461-mz.2.

RAUL P. CAZALAS

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos contra la empresa "LA VOZ DE SORIANO". Cobro Ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 4 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas, y en el local donde se editaba el referido diario, calle Artigas casi esquina Detomasi, el martillero don Raúl P. Cazalás, con asistencia del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, en público remate, de los siguientes bienes: Una máquina plano de imprenta, formato 81 x 60 marca J. Voirin, tasada en $ 950.00 un motor eléctrico de 3 caballos en $ 60.00, un burro doble de imprenta, dos ídem sencillos y uno de cajón, en $ 10.00, 43 cajas para letras, en $ 64.50, 380 kilogramos de letras, aproximados en $ 160.00, 1 mesa con mármol en $ 6.00, y dos componedores en $ 2.00. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta, que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o) Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Mercedes, Febrero 9 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Feb.15-1496-v.feb.28.

HECTOR P. ROSADO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Jeu Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos: "OSCAR FAGUNDEZ. Investigación de paternidad ilegítima de hijo natural de Bernardo Etcheverry o Etcheberry", se hace saber que el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor P. Rosado, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de ciento cincuenta pesos cada uno, o sean las dos terceras partes de la tasación, de los iguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, sita en la planta suburbana de esta ciudad, en la prolongación de la calle Constitución, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados (7378 m2.), lindando: por un lado, con la sucesión de José Catalogne; por otro, con Francisco González; por otro, con Luciano Pintado; por otro, con más terreno de la sucesión Etcheverry; y, por el frente con calle pública sin nombre. Este inmueble está empadronado con el número 2007; y B) Otra fracción de terreno, en la prolongación de la calle Igualdad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta, como la anterior, de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados (7382 m2.), lindando; por un lado, con el terreno anteriormente deslindado; por otro, con sucesión de Albino De María; por otro, con sucesión Melquiades Pereira, y por el frente, con calle pública sin nombre. Este inmueble está empadronada con el número 2008. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$40.50 Feb.13-1361-v.mz.2.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en autos "JOSE BRUNET, Venta de propiedad", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber que el día veinticinco de Febrero del año próximo venidero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Felipe Teixeira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una manzana de terreno con la finca y demás mejoras que contiene, empadronada con el número ciento treinta y seis, situada en el pueblo Curtina (antes San Máximo), segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, que tiene por límites 4 calles públicas sin nombres. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Feb.4-1040-v.feb.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 24 de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, a las 10 horas, se procederá a la venta en almoneda judicial, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, de diez hectáreas 9100 metros 9764 centímetros que a Donato Rodríguez le corresponden de proindivisa en una fracción de campo mayor, con los demás sucesores de doña Lucía Mariño, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3156, lindando la totalidad del campo proindiviso: por el Noreste, con sucesores de Victorino Sosa; por el Sureste, con Lázaro González, y por el Oeste con el arroyo del Sauce, que la separa de sucesores de Vicente Marichal. Se hace presente: 1.o Que la venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos "Hermenegildo Sotto, por el incapaz DONATO RODRIGUEZ. Venta de inmueble", cuyos autos y títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 2.o Que no se aceptará oferta inferior a la base, que es de $ 40.00 la hectárea; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma como garantía, y que los gastos de escrituración serán de su cargo. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$36.00 Feb.2-933-v.feb.18.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano número 926 Serie "27" a cargo de JUANA y ANUNCIACION CHIRIBAO, el próximo 8 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos treinta y dos pesos ($ 2.332.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú padrón novecientos sesenta y cinco, manzana ciento sesenta y ocho de la ciudad de Paysandú, con un superficie de doscientos cincuenta y seis metros noventa y cuatro decímetros, deslindado: 9 metros 71 centímetros de frente al Norte a la calle Charrúa, edificio 1214, entre los de Monte Caseros y Plata; 21 metros 76 centímetros al Este lindando con Aurora Solla; 16 metros 25 centímetros al Sur, con Paulina Ruiz; y al Oeste 3 rectas; la primera de Sur o Norte, de 6 metros 96 centímetros divisoria con Bautista Arralde, la segunda de Oeste a Este de 6 metros 50 centímetros y la tercera de Sur a Norte de 14 metros 70 centímetros, divisorias con Antonio Raffo. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.891.89 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneatamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos treinta y tres pesos, cuarenta y cuatro centésimos ($ 1.333.44), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.333.44 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 25 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.15-1473-v.feb.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1243 Serie "29" a cargo de JOSE JUAN HASDA, el próximo 7 de Marzo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Salto, el martillero Luis P. Gaudín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ciento setenta y cinco pesos ($ 3.175.00), un terreno y mejoras en el "pueblo Constitución", undécima sección judicial del Departamento de Salto, padrón treinta y nueve "A", formado por los lotes 3 y 4 de la manzana diez, con una superficie de mil quinientos sesenta y cuatro metros según títulos y plano del agrimensor Arsenio Núñez de Julio de 1931, y deslindado: 46 metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo, por 34 metros de frente al Este a la calle Minas por formar esquina: 46 metros al Norte, lindando con José Sarli; y 34 metros al Oeste, con la viuda de Oxandabarat. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.886.36 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble está arrendado en $ 16.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de un mil novecientos sesenta y cinco pesos, veintiún centésimos ($ 1.965.21), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.965.21 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 24 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.15-1475-v.feb.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 713 Serie "29" a cargo de JOSE ANSELMO SARLI, el próximo 7 de Marzo, a las 17 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Salto, el martillero Juan José Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil trescientos ochenta pesos ($ 7.380.00), un terreno y mejoras en la undécima sección judicial del Departamento de Salto, padrón doscientos treinta y dos, manzana dieciocho del pueblo Constitución, con una superficie de dos mil doscientos quince metros veinte decímetros, lindando: 46 metros 15 centímetros de frente al Norte a la calle Treinta y Tres; 48 metros de frente al Oeste a la calle Minas, por ser esquina; 48 metros al Este, lindando con el edificio escolar; y 46 metros 15 centímetros al Sur con terreno baldío. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.011.56 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble está arrendado en dos partes produciendo $ 55.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos, noventa y cuatro centésimos ($ 4.888.94), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.888.94 al día del remate; G) Que el inmueble está hipotecado en segundo término a favor de la firma "B. y N. Solari", según constancia agregada a los títulos de propiedad existentes en el Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en las Oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 23 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.15-1474-v.feb.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 112 Serie "O" a cargo de JAIME MARCOS, el próximo 8 de Marzo, a las 16 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos ($ 2.453.00), una chacra y sus mejoras de la Colonia "19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil diez, señalada con el número treinta y cuatro en plano de Octubre y Noviembre de 1914 del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, con una superficie de cincuenta y tres hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta metros, lindando: al Noreste el arroyo San Francisco Grande; al Sudoeste recta amojonada de 657 metros

90 centímetros divisoria con la fracción 45; al Este recta amojonada de 784 metros frente a calle que separa de la fracción 35; y al Oeste recta amojonada de 1181 metros divisoria de la fracción 33. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.923.07 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble está arrendado en $ 3.00 anuales la hectárea, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del Rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quinientos cuarenta y dos pesos, ocho centésimos ($ 542.08), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Estado y pertenece a Enrique Senn, según títulos en poder del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en las Oficinas "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 24 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.15-1476-v.feb.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Rural N.o 3 Serie "Z" a cargo de JOAQUIN BENTOS PEREIRA, el próximo 6 de Marzo, a las 15 y 30 horas, por su orden y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Salto, el martillero Juan José Lagrilla Irazú venderá en remate público al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se expresarán, dos campos y sus mejoras en "Sopas", sexta sección judicial del Departamento de Salto, padrón novecientos quince, o sea: Lote número 1: comprende las fracciones 1 a 8 del plano de Junio de 1925 del Agrimensor Héctor Herrán, con una superficie titulada de dos mil novecientos veintitrés hectáreas nueve mil trescientos ochenta metros cincuenta y cinco decímetros y según plano, de dos mil novecientos sesenta y cuatro hectáreas cinco mil seiscientos ochenta y un metros treinta y cuatro decímetros, lindando: al Sur y Sur Este, el arroyo Sopas por medio con Victorino Trindade y Pedro Pereyra y el arroyo Arerunguá por medio con Julio Sierra; al Norte el arroyo Arapey Grande, por medio con Juan Artegoitia, desde la barra del Arerunguá hasta el paso de Chato o Chatre; luego 1684 metros 70 centímetros de frente a camino vecinal que corre en este trozo, aproximadamente de Norte a Sur, divisorio con el lote siguiente, y finalmente 8.263 metros 30 centímetros de frente al mismo camino en la parte que va de Oeste a Este, divisorio también con el lote 2; y al Este línea ligeramente quebrada lindando con la sucesión Felicio Riet. Base: setenta y tres mil veintiocho pesos ($ 73.028.00); Préstamo Hipotecario: cuarenta y siete mil cuarenta y nueve pesos, sesenta y siete centésimos ($ 47.049.67); Lote N.o 2 comprende las fracciones 9 a 16 del plano citado, con una superficie titulada de dos mil novecientos veintitrés hectáreas nueve mil trescientos ochenta metros sesenta y un decímetros y según plano de dos mil novecientos sesenta y cuatro hectáreas cinco mil seiscientos ochenta y un metros cuarenta y un decímetros, lindando: 8.263 metros 30 centímetros al Sur de frente a camino Vecinal por medio con el lote 1; al Oeste el mismo camino, por medio con dicho lote; al Noroeste el arroyo Arapey desde el Paso de Chato o Chatre hasta la barra del arroyo del Sauce, por medio con Pedro Silveira, Augusto De Abreu, Sucesión Ramón Méndez y Joaquín Rodríguez; al Norte el arroyo del Sauce por medio con la sucesión Ramón Méndez; y al Este línea quebrada por medio con la sucesión Felicio Riet; Base: setenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos ($ 73.669.00); Préstamo Hipotecario: cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 47.399.49). Se previene: A) que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 146.436.29 más gastos de ejecución; B) que ambos lotes están arrendados produciendo $ 5.336.40 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude el día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) que los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta las sumas asignadas a cada lote, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) que si los compradores desean abonar el precio al contado, podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote y al día del remate; G) que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 30 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente. —

(Cuenta corriente) Feb.14-1429-v.feb.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Rural número 69 Serie "25" a cargo de MANUEL REYES ORIBE,, el próximo 4 de Marzo, a las 10 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil trescientos cincuenta pesos ($5.350.00), un campo y sus mejoras en "Rincón del Rey", cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, padrón ocho mil seiscientos cuarenta y nueve, con una superficie de sesenta y una hectéreas cuatro mil ochocientos ochenta metros, deslindado según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Agosto de 1931: 675 metros al Oeste a calle de 10 metros, divisoria con María Reyes Oribe de Sienra, Lizardo González y César Méndez Reyes; 882 metros 20 centímetros al Norte, lindando con Federico Plaván; 673 metros al Este con Rodolfo Ricca; y 960 metros 20 centímetros al Sur, con Rafael Reyes Oribe. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día 4 de Enero último a $ 5.825.44 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 360.00 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con ochenta y seis centésimos ($ 3.463.86), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que según anotación de títulos, el inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Rodolfo Ricca; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.11-1312-v.feb.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 68 Serie "25" a cargo de CARLOS MARIA ALGORTA GUERRA, el próximo 2 de Marzo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio M. Zorrilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y un mil doscientos sesenta y dos pesos ($ 51.262.00), un terreno y mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, con una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y dos metros cincuenta y nueve decímetros, y con frente a la calle Municipio, edificio 2226|28|30, entre las de Nueva Palmira y Arroyo Negro, estando formado por tres fracciones o sea: Primera fracción: padrón diecinueve mil ciento sesenta y seis, señalada con el número 1 de la manzana "A" 1018 del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Mayo de 1912, deslindada: 9 metros 22 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio; 37 metros 18 centímetros al Noroeste, lindando con Felipe González; 21 metros 16 centímetros al Este, con la segunda fracción y Adela Herrera de Caraballo; 34 metros 84 centímetros al Sur, con el solar 2; superficie: 532 metros 40 decímetros; Segunda fracción: padrón diecinueve mil ciento setenta y cinco, señalada con el número 9 de la misma manzana 1018 en plano del agrimensor Bernardino N. Silva de Abril 12 de 1916, lindando: 62 metros 40 centímetros al Norte, con los solares 1 al 8 del mismo plano; 60 metros 42 centímetros al Sur, con varios propietarios; 32 metros 38 centímetros al Este, con J. Ingouville y otros, y al Oeste dos rectas de 16 metros 4 centímetros y 12 metros 84 centímetros, con la fracción primera y con varios propietarios; superficie: 1.882 metros 40 decímetros, y tercera fracción: padrón diecinueve mil ciento sesenta y siete, señalada con el número 1 de la manzana 1018 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1909, deslindada: 11 metros 72 centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, distando el punto medio 51 metros 96 centímetros de la esquina con la calle Nueva Palmira; 35 metros 88 centímetros al Norte con el solar 2; 37 metros 20 centímetros al Sureste, y 1 metro 63 centímetros al Este, con más terreno de la misma manzana. Superficie: 237 metros 79 decímetros. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 51.001.97 más gastos por publicaciones; B) Que las fincas calle Municipio 2226 y 2228 están arrendadas en $ 26.00 y $ 18.00 mensuales respectivamente, y la de Municipio 2230 está arrendada parcialmente por apartamentos produciendo $ 314.40 mensuales, no existiendo contratos registrados; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y siete mil trescientos veintiocho pesos, setenta y ocho centésimos ($ 37.328.78), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 37.328.78 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 20 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.8-1166-v.feb.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario urbano número 956 Serie "26" a cargo de EMILIA VIGNEAU DECHAILLARD, el próximo 1.o de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos (pesos 5.500.00), un terreno y mejoras en el "Barrio del Retiro", octava sección judicial de este Departamento, padrón doce mil quinientos treinta y tres, con una superficie de doscientos dieciséis metros noventa decímetros, señalado con el número veintisiete de la manzana letra "J" y deslindado: 9 metros de frente al Oeste a la calle Tala, edificio 2226 y 2230, entre las de Hocquart y Nicaragua; 24 metros 20 centímetros al Norte, lindando con los solares 24 y 26; 24 metros al Sur, con el solar 28, y al Este, con el solar 23. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Diciembre próximo pasado a $ 5.721.63 más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada está arrendada en 3 partes, produciendo $ 53.40 mensuales, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que na-

da se adeuda por saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 19 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Feb.8-1168-v.feb.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 205 Serie "X" a cargo de JOSE D. FORT, el próximo 28 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos ($ 7.658.00), un terreno y mejoras en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil doscientos ochenta y siete, con una superficie de doscientos setenta metros veintiséis decímetros según plano del 31 de Agosto de 1921 del agrimensor Santiago Rivas, deslindado: 9 metros 10 centímetros de frente al Suroeste, a la avenida Larrrañaga, edificio 2810 (antes 312), entre las de Monte Caseros y Emilio Raña; por 28 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Noreste, y Sureste, con las sucesiones Quintana, Escarza y al Noroeste, con Mónico Rodríguez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.468.51 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 18 de 1939. — Juan Rodríguez López. Gerente.
(Cuenta corriente) Feb.8-1167-v.feb.18.

COMERCIALES

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Febrero a las 10 horas en el local calle 25 de Mayo 395 (apartamento 5) para tomar en consideración la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado. Designación de tres Directores y tres suplentes y fijación de la remuneración del titular. Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibos bancarios de la misma tres días antes de la reunión para tomar parte en la misma. — Montevideo. Febrero 8 de 1939. — El Directorio.
$7.50 Feb.11-1293-v feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores GUILLERMO FERNANDEZ y ROQUE MIGLIARDI, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Alejo Rossell y Rius número 1700 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Juan Bonfiglio. — Guillermo Fernández. — Roque Migliardi.
$ 5.00 Feb.9-1198-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don ELADIO RODRIGUEZ mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Pando número 2500. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio dentro del término de las publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1939. — Gregorio Aliquó. — Eladio Rodríguez.
$5.00 Feb.3-986-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don PARASKEFF IVANOFF el almacén de comestibles situado en la calle Colombia número 1349, esquina a la de Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 30 de 1939. — Domingo Piccardo y Hermano. — Paraskeff Ivanoff.
$5.00 Feb.3-968-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don KAZIMIEVZ BALAKIER mi casa de comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Paysandú 1551. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término de las publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 27 de 1939. — Isaac Mayo. — Kazimievz Balakier
$5.00 Feb.3-950-v.feb.23

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

EDICTO — La Dirección de la Marina Mercante, que por escrito del 23 de Enero último se ha presentado el señor ARTURO G. PIÑON, solicitando testimonios de la documentación que constituye el título del vapor pesquero llamado "Progreso" que le pertenece en condominio con otras personas y que pasado el término de quince días sin que se efectúe oposición o se presente el citado título marítimo que dará cumplimiento a lo solicitado. — Montevideo. Febrero 1.o de 1939.
$5.85 Feb.9-1188-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general: A) Que por escritura autorizada hoy por el escribano Adolfo Mac Iliach, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo y por vencimiento de contrato, la sociedad "BONELLI Y MASSAFERRO", que teníamos constituída en esta ciudad. B) Ante el mismo autorizante y con la misma fecha, se constituyó la nueva sociedad colectiva "Massaferro y Hermana", integrada por Pedro E. y Amelia A. Massaferro, la cual continuará el giro y negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la disuelta: y con asiento en el escritorio de la misma. C) Los que se consideren con derecho, deberán presentarse en el término legal, con los justificativos del caso, en el escritorio referido: Calle Joaquín Suárez número 80. — Salto, Enero 26 de 1939. — Sebastián Bonelli. — Pedro E. Massaferro.
$7.00 Feb.10-1244-v mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don JOSE RAMONAS, el negocio que en el ramo de pensión y bajo la denominación "Pensión Gran Bretaña", tengo instalada en la calle Juan Carlos Gómez número 1266 de esta Capital. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal en el indicado establecimiento, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Isaac Kalanski.
$5.00 Feb.9-1202-v.feb.28.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que he prometido vender a CARLOS BOSDANDJIAN, el despacho de leche y panadería de mi propiedad, situada en la calle Hocquart 2061 de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 5) de 10 a 12. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Lauda E. Quepfert de Sagardoy.
$5.00 Feb.15-1495-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores DAVID GARCIA y JOSE ABEAL, la casa de comercio en los ramos de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la avenida General Flores número 2800 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Agustín Martínez. — David García. — José Abeal.
$5.00 Feb.9-1199-v.feb.28.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Eladio López y Tomás Blanco, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Spencer número 4680 de esta ciudad, vendiendo el señor Eladio López su parte proindivisa al señor MANUEL F. PAULOS, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior, la nueva sociedad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. —Eladio López. — Tomás Blanco. — Manuel F. Paulós.
$5.00 Feb.9-1201-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Manuel García y Daniel Bertoa, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Navarra número 1899 de esta ciudad, desligándose de dicha sociedad el señor Manuel García y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor DANIEL BERTOA. A los efectos partinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Manuel García. — Daniel Bertoa.
$5.00 Feb.9-1200-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he vendido mi casa de comercio en famos generales y al efecto de la ley se presenten los acreedores dentro del plazo que corresponde. — Mariscala 10.a sección del Departamento de Durazno. Febrero 6 de 1939. — ANTONIO E. PAISOL.
$5.00 Feb.9-1212-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don ILDEFONZO LUENGAS mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas, sito en la calle Paysandú 1800. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término de las publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Enero 30 de 1939. — Camilo Alvarez. — Ildefonso Luengas.
$5.00 Feb.3-951-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor APARICIO SANCHEZ el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en el pueblo La Cruz, Departamento de Florida y gira bajo la razón social Adib y Blanchet. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos al señor Carlos A. Arcos en la calle Independencia número 535 de la ciudad de Florida. — La Cruz, Febrero 10 de 1939. — Elías Adib. — Martín Blanchet. — Aparicio Sánchez.
$5.00 Feb.15-1463-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don MANUEL RODRIGUEZ MENENDEZ, mi casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Sud América" situada en la calle Santiago Sierra número 3654 de esta capital. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Héctor G. Florito, calle Rincón 638 (escritorio 6), dentro del término legal, de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Febrero 11 de 1939. — Pedro Gracias.
$5.00 Feb.15-1454-v.mz.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don NESTOR PEREZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Ramón Estomba número 3322, esquina Milián, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Enero 28 de 1939. — Justo Alonso.

$5.00 En.31-881-v.feb.22.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto de común acuerdo dejar sin efecto el compromiso de compraventa por el cual el señor DOMINGO ANTONIO SALVINO, vendería al señor Peissach Langer el comercio en el ramo de peluquería que el primero tiene establecido en la calle Chucarro número 1161, de esta Capital. Por tanto, continuará al frente de dicho comercio el señor Salvino. — Montevideo, Enero 24 de 1939. — Domingo Antonio Salvino — Peisach Langer. — Israel Nemirovsky.

$5.00 En.31-874-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha trece del corriente ha quedado disuelta la sociedad "SANTORO y TESSORE", que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Casa Santoro" que dando a cargo del activo y pasivo el socio don Donato Santoro y desvinculado en absoluto el socio señor Italo Tessore Baccino. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú. Enero 16 de 1939. — Donato Santoro. — Italo Tessore Baccino.

$5.00 En.31-862-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos suscrito compromiso de disolución de la sociedad "TORRE VAZQUEZ y CALVO", propietaria de la panadería "Bellas Artes", instalada en la calle Yaguarón número 1317, retirándose el socio José María Vázquez Suárez, quien prometió vender su parte del activo del negocio referido a sus dos socios Cyro Torre Ferrari y Gaspar Calvo y Calvo. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en duplicado en la calle Yaguarón número 1317, dentro del plazo legal. — Cyro Torre Ferrari. — Gaspar Calvo y Calvo. — José Ma. Vázquez.

$6.00 Feb.2-912-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, hago saber que he prometido vender al señor RAMON ALBORNOZ la casa de comercio que tengo establecida en Amarillo, 6.a sección de este Departamento. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso a la dicha mi casa en Amarillo, 6.a sección. — Rivera. Enero 24 de 1939. — Paulino Bertiz.

$5.00 Feb.2-943-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don CARLOS ALISVAK mi casa de comercio que en el ramo de taller de confecciones y ropa blanca gira en esta plaza en la avenida General San Martín número 2534, bajo el nombre de "Casa Viriato". Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, en la avenida San Martín número 2524. — Viriato Vicente.

$5.00 Feb.8-1182-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Carlos Oterinin se obliga vender a Sarkis Payaslian el comercio de provisión llamado "Provisión Carlitos" y situado en la calle Uruguay 955 de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir a ese domicilio con los comprobantes de sus créditos dentro del prazo legal. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Sarkis Payaslian. — Carlos Oterinin.

$5.00 Feb.8-1148-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don JOSE LOPEZ BREIJO, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1602 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el expresado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Febrero 2 de 1939. — Juan José Pedriro. — José López Breijo.

$5.00 Feb.7-1106-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de carpintería tengo instalada en la calle General Aguilar número 1319 al señor SENDER KAPLAN. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del procurador Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673, en las horas de oficina. U. T. E. 23.667. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Schaia Fridman.

$5.00 Feb.8-1157-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber que por intermedio de La Defensa Minorista, sita en la calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor GABRIEL LUCIA el negocio de provisión de comestibles sito en la calle Guayaquí número 3345|49 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada a fin de serles satisfechos.— Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Julián D. Ambror.

$5.00 Feb.8-1150-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Marcelo Villagrán Aguiar y Marta Modugno de Bruno con el consentimiento de su esposo Bernardo Bruno han prometido vender al señor ENRIQUE DIONISIO GAMBA la casa de comercio que en el ramo de bar y billar, está establecida en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) esquina que forman la calle Valentín Gómez y la avenida General Artigas. Se llama a los que se consideren acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Las Piedras, Febrero 4 de 1939. — Marcelo Villagrán. — Enrique D. Gamba. — Marta Modugno de Bruno. — Bernardo Bruno.

$5.00 Feb.8-1134-v feb.27.

SOCIEDAD DE OLEAGINISOS LIMITADA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1939, a las 11 horas, en el local de la avenida General Rondeau número 2103, para tratar la siguiente orden del día. 1.o Aumento del capital social y reforma de los artículos primero, quinto y sexto de los estatutos de la sociedad. 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$6.45 Feb.8-1187-v.feb.27.

SOCIEDAD DE OLEAGINOSOS LIMITADA

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 3 de Marzo de 1939 a las 10 horas en el local de la avenida General Rondeau número 2103, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1938. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$6.45 Feb.8-1186-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de los señores ANTONIO GONZALEZ y JOSE FERNANDEZ, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida Millán número 4149 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el expresado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1939. — Jesús González. — Antonio González. — José Fernández.

$5.00 Feb.7-1104-v feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don JOSE G. FERRERIA, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Hocquart número 1650 de esta ciudad. A los efecto sde lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el expresado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1939. — Andrés Pérez. —José G. Ferrería.

$5.00 Feb.7-1105-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Oberlander y Lichtenstein", establecida con fábrica de corbatas en la calle Ciudadela número 1289, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MEILECH OBERLANDER. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al procurador señor Israel Nemirovsky, en la calle Domingo Aramburú número 2043. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Meilech Oberlander. — Salvador Lichtenstein.

$5.00 Feb.14-1419-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor FELIPE JABOUR, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Elba 4203. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Shamlian Hermanos. — Felipe Jabour.

$5.00 Feb.14-1398-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita CARLOTTA JOLLY PROVOST, mi casa de comercio que en el ramo de casa de peinados, tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia 1492. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Francisco Gómez Casás. — Carlotta Jolly Provost.

$5.00 Feb.14-1399-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor HATCHIK PANOSSIAN, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, camino Carrasco 4093. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justifcativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Jorge y Antonio Chakerian. — Hatchik Panossian.

$5.00 Feb.14-1400-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor SANTIAGO CABRERA, mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta ciudad, Joaquín Requena 1754, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Pedro Quintana. — Santiago Cabrera.

$5.00 Feb.14-1401-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUIS ASTARITA (hijo) mi casa de comercio instalada en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la calle 18 de Julio Ejido Chacras. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el referido comercio. — Fray Bentos. 1.o de Febrero de 1939. — Por la sucesión de A. A. Coppes. — Eugenia S. de Coppes. —Luis Astarita (hijo). $5.00 Feb.14-1435-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores e interesados de la casa de representaciones y demás, del señor WALTER BARTRAM (antes "Bartram y Compañía"), establecida en la calle Paraguay número mil trescientos noventa y uno, de esta ciudad, para que dentro de treinta días de la fecha se presenten con sus respectivos créditos en la casa de la calle avenida General Rondeau número mil cuatrocientos cuarenta, de esta ciudad del señor Francisco Alonso Adami, bajo apercibimiento de lo que indica aquella ley de venta de negocios. — Montevideo, Enero 27 de 1939. — Francisco Alonso Adami. Walter Bartram.

$6.00 Feb.1.o-899-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio del rematador Latorre Yéregui hemos vendido nuestra casa de comercio en los ramos de café, bar, billares, etc., al señor ENRIQUE GIANASSO. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los comprobantes en la oficina del rematador Latorre Yéregui, Mercedes 1139, de 3 a 6, menos los que ya se han presentado — Montevideo, Enero 27 de 1939. — Costas, Picollo y Compañía. — Enrique Gianassi.

$5.00 Feb.1.o-884-v.feb.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Marcelino Sosa 2143, en el ramo de taller de muebles, bajo la firma "ALTMAN HERMANOS" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Félix Altman. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1939. — Jacobo Altman. — Félix Altman.

$5.00 Feb.1.o-888-v feb.23.

"LA MEDIA LUNA SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1939, en el local de la sociedad, calle Alzaibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1938. 2.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 3.o) Designación, por por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la sociedad, calle Alzaibar 1278|82. — Montevideo, 4 de Febrero de 1939. — El Directorio.

$10.50 Feb.11-1283-v.feb.24.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1939, a las 16 horas, en el local social calle Piedras 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio y balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1938. 2.o Lectura del informe del señor Fiscal. 3.o Fijar la remuneración del mismo. — Montevideo, 9 de Febrero de 1939.

$ 6.00 Feb.11-1337-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor HERBER JELLINEK nuestro negocio de peluquería sito en la calle Andes 1217 (bis), de ésta, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía del señor Octavio Larocca, calle Defensa 1670 — Alberto Zlatkin. — Roberto Zlatkin.

$5.00 Feb.10-1252-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Rodolfo Perdomo se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo, hasta el 6 de este mes y año a don WERNER JULIO SELIGMANN, la carnicería sita en esta ciudad, avenida Simón Martínez, 4628, que había adquirido al señor Modesto Olivio Muñiz por escritura de 23 de Abril de 1938, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Febrero 2 de 1939. — Rodolfo Perdomo — Werner Julio Seligmann

$5.00 Feb.10-1278-v.mz.1 o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos, giraba en Blanquillo, séptima sección judicial de Paysandú, bajo la razón social de Medeiros y Valerio, haciéndose cargo del activo y pasivo don FERNANDO VALERIO Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. —Blanquillo, Febrero 4 de 1939. — Bernabé M. de Alburqueque. — Fernando Valerio.

$5.00 Feb.10-1276-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que he prometido vender al señor MAXIMO FERNANDEZ, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Capurro número 760. A los efectos de la ley del 26 de eStimbre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados, en el escritorio del señor Ernesto Balseiro, Misiones número 1574. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — Conrado García.

$5.00 Feb.13-1368-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con fecha 1.o de Febrero de 1939, he prometido vender a doña MERCEDES MOROSINI, todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tengo establecida en Cuchilla de Caraguatá, octava sección de Tacuarembó. — Cuchilla de Caraguatá, 1.o de Febrero de 1939. — Luciano Bidarte.

$5.00 Feb.13-1363-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Simón Orenstein se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta esta efcha al señor LUIS BACHINI la carnicería situada en el pueblo La Paz, Caradonelones, calle Batlle y Ordoñez entre Conrado Moller y Unión, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Febrero, 8 de 1939. — Simón Orenstein. — Luis José Bachini

$5.00 Feb.13-1334-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don SILVIO FELIX PELUFFO el taller de joyería que tengo instalado en la calle San José 778. Los interesados presentarán los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Misiones número 1480. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Santiago Bellia.

$5.00 Feb.13-1350-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Francisco Montero ha vendido a los señores LEON VICENTE RIUS y JUAN VALVERDE BARCIA, el negocio de venta e instalaciones de artefactos de luz eléctrica y adornos en general, que gira en esta plaza, avenida General Flores número 2354. Y se hace saber igualmente que dichos señores para la explotación de ese negocio han constituído una sociedad que girará bajo la razón social de "Rius y Valverde". A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Francisco Montero. — León Luis Rius. — Juan Valverde Barcia. — Rius y Valverde.

$5.00 Feb.13-1343-v.mz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad comercial que giraba con la razón social "GIL RIOS y CLEMENTI", integrada por Daniel Fil Ríos y Luis Clementi, ha sido disuelta por escritura del escribano M. Jaureguiberry Lowry del 21 de Noviembre de 1938. Ambos socios liquidarán el pasivo. — Daniel Gil Ríos. — Luis Clementi.

$5.00 Feb.13-1339-v.mz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TERMINACION DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setimbre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que, bajo la razón social "GONZALEZ Y RODRIGUEZ" en los ramos de almacén, tienda, ferretería y depósito de frutos del país, hemos tenido establecida, hasta el presente, en la localidad de Puntas de Maciel, 11.a sección judicial del Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo local social. — Puntas de Maciel, 8 de Febrero de 1939. — Juan M. González. — Demetrio A. Rodríguez.

$5.00 Feb.13-1336-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido mi negocio de bazar y anexos que tengo instalado en la calle Rivera 2092 al señor GREGORIO WEINBERG, debiendo los acreedores presentarse a la Organización de Comerciantes e Industriales con sus justificativos, Colonia 1441. — Celia Caig.

$5.00 Feb.13-1328-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Emiddio F. Cabal y Cía.", constituídos para la explotación del ramo de almacén de comestibles y anexos, con casas comerciales ubicadas en las calles Cerrito número 649, bajo la denominación "La Buena Medida" y en la calle Juncal número 1500, bajo la denominación "La Mejor Medida", haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor JOAQUIN RADOVICH ZECEVICH, citándose a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a percibir el importe de los mismos en la calle 25 de Mayo número 477, escritorio número 49. — Montevideo, Enero 26 de 1939. — Emiddio F. Cabal. — Joaquín Radovich Zecevich.

$7.00 Feb.11-1304-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la avenida General Flores número 2213 en el ramo de fábrica de muebles, bajo el nombre de Moisés Tuzman y Jacobo Schaikovsky, retirándose de la misma el socio Schaikovsky y quedando con el activo y el pasivo el socio MOISES TUZMAN. Los acreedores deberán presentarse en el término legal en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri en la calle Blandengues número 1673. U. T. E. 23667. — Montevideo, Febrero 7 de 1939. — Moisés Tuzman. — Jacobo Schaikovsky.

$5.00 Feb.11-1281-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio que he prometido vender al señor JOSE GONZALEZ BALVIS, la casa de comercio ubicada en esta ciudad, avenida Italia número 4419 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430, escritorio 19. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Mariano Sotelo — José González Balvis.

$5.00 Feb.11-1290-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú 1879 hemos contratado vender al señor MARCELINO RAUL SCARONE la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establécido en la calle República número 2100 esquina General Pagola de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador. — Montevideo, 8 de Febrero de 1939. — José Márquez. — José Iglesias — Marcelino Scarone.

$5.00 Feb.11-1286-v.mz.2.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la General Motors Uruguaya, Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 2 de Marzo de 1939 a la hora 10 en su sede de la calle Cerro Largo número 751, esquina Ciudadela, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Aprobación del acta anterior. 2.o Integración del Directorio

$3.90 Feb.11-1213-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que, por común voluntad hemos resuelto disolver la sociedad que constituímos en escritura pública, que autorizó la escribana Blanca Amelia Pose, y giraba en esta plaza bajo la razón social "Detomasi y Sosa", en el ramo de imprenta y encuadernación, con domicilio en Cerrito 580. Queda todo activo y pasivo por cuenta del socio ARTIGAS F. SOSA, saliendo el socio Alberto Detomasi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Artigas F. Sosa. — Alberto Detomasi.

$5.00 Feb.11-1303-v mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don NAJLE NAHMOD el almacén de comestibles situado en la calle Duvimioso Terra número 1549 esquina a la de Coronel Brandzen de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Carmen Trigo de Ginzo. — Najle Nahmod.

$5.00 Feb.10-1242-v.mz.1.o.

LA PROPIEDAD SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Marzo a las quince horas en el local de la sociedad Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1938. 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3.o Repartición de las utilidades. 4.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 10 de 1939.

$14.40 Feb.14-1424-v.feb.24.

ACEROS STYRIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el 5 de Enero último en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez, inscripta el 7 del actual en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 33 al folio 134 vuelto y siguientes del tomo seis (contratos), los socios señores Eugenio Kuncz y Guido Forsthuber transfirieron al señor LEOPOLDO GEBAUER, la totalidad de las cuotas que le correspondían en la entidad "Aceros Styria Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Piedras 579. Como consecuencia de esta cesión, la sociedad queda integrada solamente por los señores Juan Haberman y Leopoldo Gebauer. — Aceros Styria Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, Febrero 9 de 1939.

$8.25 Feb.14-1405-v.feb.27.

PEREIRO GIL Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura del escribano M. Jaureguiberry Lowry del 21 de Noviembre de 1938 inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia con el número 211 al folio 649 y siguientes del Libro número 43, don CARLOS GUTIERREZ GUERRERO y don ANTONIO PEREIRO GIL constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al decreto-ley del 26 de Abril de 1933. Denominación: Pereiro Gil y Compañía Limitada. Sede: Piriápolis. Objeto: Explotación ramos de hoteles y anexos. Plazo: Seis años pudiendo disolverse en los tres. Capital: Cinco mil pesos en diez partes; ocho de Gutiérrez Guerrero y dos de Pereiro Gil. Administración: Ambos socios. Reuniones semestrales. Balances: anuales en el mes de Mayo. Ganancias y pérdidas: En proporción a los aportes. Liquidación: Por ambos socios. A los efectos previstos por la ley se hace esta publicación.

$8.25 Feb.13-1338-feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE V. LA ROSA y don JUAN MONTOUTO, la lechería sita en la avenida General Eugenio Garzón número 1945. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Juan Rizzo. — José V. La Rosa. — Juan Montouto.

$5.00 Feb.7-1133-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores ALVES PROSERPIO HERMANOS mi casa de comercio establecida en la casa de la calle Sarandí y José Pedro Varela, de esta ciudad en los ramos de almacén y tienda, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Enero 17 de 1939. — Alves Proserpio Hermanos. — Serafín Pose.

$5.00 En.30-838-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que en convenio suscrito en el día de hoy, que en la sociedad que gira en ésta plaza bajo la razón de "TURUANI HERMANOS", en los ramos de almacén y despacho de bebidas se ha retirado de la firma el socio Eduardo Santiago Turuani, quedando el activo y pasivo del comercio a cargo de los socios José Luis y Juan Carlos Turuani. Se efectúa esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Enero 21 de 1939. — José Luis Turuani. — Eduardo Santiago Turuani. — Juan Carlos Turuani.

$5.00 En.30-828-v.feb.18.

MOLINOS ROSARIO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 17 de Febrero de 1939, a las 9 horas treinta minutos, en el local de la avenida General Rondeau número 2200, de la ciudad de Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para la Comisión de escrutinio y firmar el acta de la asamblea. 2.o Considerar la memoria, balance general y el balance de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente. 4.o Determinar la retribución del Síndico.

Nota. — Los seoñres accionistas, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán solicitar en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, la boleta que acredite su calidad de accionista.

$14.40 Feb.9-1214-v.feb.17.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de no haberse registrado el número necesario de acciones y de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo a las 17 y 30 en el local del Banco calle Cerrito 425 con el objeto de considerar la memoria y balance correspondiente al 52.o ejercicio, deliberar sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijar las retribuciones a los señores Directores y Síndico. Elregistro de acciones se cerrará el día 13 de Febrero a las 16 y 30 haciéndose presente que la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas que concurran de acuerdo con el artículo 36.— Montevideo, Febrero 6 de 1939. — El Secretario.

$8.25 Feb.7-1149-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor JUAN PAN el negocio de carnicería de mi propiedad, que tengo instalado en la calle Bulgaria 4246, esquina Japón (Cerro), libre de activo y pasivo hasta el primero de Enero del corriente año, fecha en que se hizo cargo del mismo el promitente comprador. Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos correspondientes a la Secretaría de la "Sociedad Unión Vendedores de Carne", Lavalleja 1685, dentro del término legal. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1939. — Carlos Bruchón — Juan Pan

$6.00 En.30-818-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que se ha disuelto la firma social que giraba en esta plaza bajo la razón de "FLORIANO RUIZ y COMPAÑIA" y en el ramo de bodega, con sede en la calle Iglesia número 3855, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los socios señores Lamberto Ruiz y Alvaro Zaballa y el señor Maximino de la Fuente. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito número 521, quien ootorgará la correspondiente escritura. — Montevideo, Enero 25 de 1939. — Lamberto Ruiz. — Alvaro Zaballa. — Maximino de la Fuente.

$5.00 En.28-788-v.feb.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don AURELIO GARRIDO LOPEZ y don MANUEL TIELAS VAZQUEZ la panadería y anexos denominada "El Símbolo", instalada en esta ciudad, calle Comercio número 1802, esquina Samuel Blixen, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho dentro del plazo legal en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Enero 23 de 1938. — José Suárez. — José Nión. — José Graiño. — Manuel Tielas — Aurelio Garrido.

$5.00 En.28-801-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Adolfo Rubel y Moisés Jacobo, únicos integrantes de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "RUBEL y JACOBO", a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y concordantes y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que otorgamos el 18 del corriente, ante el escribano Rivera Rodríguez de los Santos, dicha sociedad se declaró disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Rubel, a quien los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en Colla número 2272.

$6.00 En.28-811-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la compraventa referente al restaurant y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1951, y que el señor Baldomero Pena vendía a la firma "José Sanjurjo y Compañía", efectuándose una nueva venta del señor Baldomero Pena al señor JOSE SANJURJO. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1939. — José Sanjurjo y Compañía. — Baldomero Pena.

$5.00 Feb.6-1061-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor CASIMIRO COSTAS la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Viguesa" tenemos establecida en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1006, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio citado o en la escribanía de Armando Teperino, Sarandí 430, dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Manuel Carballido. — Bartolomé Boscana.

$5.00 Feb.6-1048-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficin ade balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Heraclio Fajardo número 3406, esquina 25 de Noviembre, bajo la firma "BOUZAS y CHOUCIÑO", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celestino Chouciño y desligándose de la misma el señor Julio Bouzas. A los efectos legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Julio Bouzas. — Celestino Chouciño.

$5.00 Feb.6-1060-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy, de común acuerdo y por ante el escribano don Claudio A. Viera, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de "M. y J. DEBERNARDIS", quedando el socio Miguel Debernardis a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, haciendo saber a los acreedores que deberán presentar sus cuentas a don Miguel Debernardis, calle Carapé número 2324, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1939. — Juan Debernardis. — M. Debernardis.

$5.00 Feb.4-1013-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú 1879, he contratado vender a los señores ANTONIO LAMAS y COMPAÑIA nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Constituyente número 1488, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 30 de 1939. — Angel Secondo y Compañía. — Antonio Lamas y Compañía.

$5.00 Feb.4-1016-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ADAN MIGUEL y FRANCISCO A. SOSA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Italia sin número. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sebastián Mendizábal. — Adan Miguel. — Francisco A. Sosa

$5.00 Feb.4-996-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la entidad social que en el ramo de zapatería funcionaba en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1257, bajo la firma de "D'AVANZO, DOMESTICO y PERILLO" y la denominación de "La Boheme", quedando a cargo del activo y pasivo del mismo los señores Martín Domestico y Duilio Perillo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito número 521, a hacer efectivos sus créditos y obligaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1939. — Eugenio D'Avanzo. — Martín Domestico. — Duilio Perillo.

$5.00 Feb.4-1010-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don LEOPOLDO LEISOREK el negocio de fabricación y venta de sombreros de señoras y anexos instalado en esta ciudad, avenida General Flores número 2519, entre San Fructuoso y Concepción Arenal, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho dentro del término legal en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Enero 23 de 1939. — Luis Juan Estevan Lasarte. — Leopoldo Leisorek.

$5.00 En.28-800-v.feb.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a MAX WOLNOVICH mi negocio de zapatería sito en la calle General Flores 2666, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa número 1670. — Efraín Fainstein.

$5.00 En.28-798-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don PEDRO GARCIA la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Saint Bois número 88 (Maroñas) de esta capital. A los efectos de lo que preceptuá la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Juan Deviasse. — Pedro García.

$5.00 Feb.15-1458-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público en general que en esta fecha he prometido vender al señor J. A. TORRES MEIS el laboratorio de mi propiedad que tengo establecido en la calle Soriano número 1258, de esta ciudad. Se hace presente la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 5 de 1939. — Manuel Míguez.

$5.00 En.28-844-v.feb.16.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Febrero próximo a las 17 horas en el local social sito en la calle Comercio 1488, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora (artículo 41); 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30), distribución de utilidades (artículo 44) y forma de pago del dividendo, correspondientes al décimocuarto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1938; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículos 9.o y 12).; 4.o Elección de las Comisión Fiscal (artículo 27) y sus suplentes (artículo 25); 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Notas. — 1.a Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11. 2.a Para la elección de titulares y suplentes del Directorio deberán necesariamente inscribirse las listas de candidatos en la Gerencia, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 12). — El Directorio.

$15.75 Feb.6-1089-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PYNCHAS MOISES HARTSTEIN, mi casa de comercio que en el ramo de lechería y fiambrería tengo instalada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 782. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Enero 26 de 1939. — Guillermo Bukofcer. — Pynchas Moisés Hartstein.

$5.00 En.28-812-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señora Helvecia Biaggio de Perino ha prometido vender al señor JOSE UHLPELDER el despacho de pan y lechería establecidos en la calle Cerro Largo número 1493, debiendo los acreedores presentarse en el mismo negocio

$5.00 En.28-779-v.feb.16

VENTA DE PANADERIA

Emilio D. Barcos hace público que ha prometido en venta a favor de su padre don EMILIO BARCOS y de su hermano ROBERTO BARCOS la panadería "Del Porvenir", ubicada en la calle Pablo Zufriateguy 935, y Agraciada 4194, haciendo esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Enero 25 de 1939. — Emilio D. Barcos.

$5.00 Feb.6-782-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido mi negocio de almacén y verduras sito en la calle Ejido número 1103, a don MAX LEVY, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa número 1670. — Morduli Fraiman.

$5.00 En.28-799-v.feb.16

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

Colonia 1082

Se hace saber que se ha presentado a esta institución la señora EMILIA CAMMARANO DE PIPOLO, solicitando la expedición de un duplicado de la libreta de caja de Ahorros número 11619 de pertenencia de la misma, por motivo de haberse extraviado el original, haciéndose a los efectos que correspondan esta publicación. — Montevideo Enero 31 de 1939. — La Gerencia.

$3.75 Feb.7-1122-v.feb.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina "Latorre Yéregui", calle Mercedes número 1139, he prometido vender al señor don ERNESTO VIGNALI mi casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas sita en la calle Yaguarón número 1909. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los respectivos recaudos en las oficinas "Latorre Yéregui" de 15 a 18 horas. — Montevideo. Enero 30 de 1939. — Aiase Bassi.

$5.00 Feb.3-970-v.feb.23.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

2.a llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de vestuario para el personal y para reclusos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que pueden obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, calle 25 de Mayo 518. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 27 de Febrero en curso, en el siguiente orden: Vestuario para el personal, hora 9. Vestuario para reclusos, hora 9 y 45. — Montevideo, Febrero 11 de 1939. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.16-1526-v.feb.27.

U. T. E.

Transporte a Salto y Paysandú

Licitación N.o 1028

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 23 de Febrero a las 10 y 30 horas, para el transporte de mercaderías a las Usinas de Salto y Paysandú durante el año 1939, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Febrero 13 de 1939. — La Gerencia General.

Nota: Esta licitación será válida con el número de proponentes que se presente.

(Cuenta corriente) Feb.16-1525-v.feb.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32925

Montevideo, Febrero 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

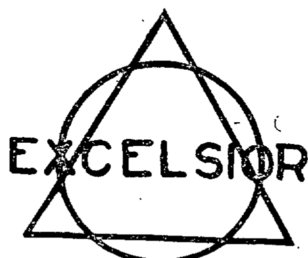
"BES-MIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.16-1500-v.mz.7.

ACTA N.o 32923

Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Erich W. Schuett, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.16-1498-v.mz.7.

ACTA N.o 32922

Montevideo, Febrero 10 de 1939.— Con esta fecha los señores León Pavlotzky y Jaime Pavlotzky, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.16-1499-v.mz.7.

ACTA N.o 32926

Montevideo, Febrero 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Federico Larre Fedelich, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"U. P. A."

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.16-1501-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al Osario General los restos de Rosario D. de Charleto, Francisco Amil, Julia B. de Pagnamento, Florinda Cambiaso de Mesano, un feto y María Josefina Faraco, se hace pública esta petición para que los deudos si los hubiere deduzcan ante esta Oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90) a contar de la fecha, vencido el cual, se depositarán en el Osario como se solicita. — Montevideo, 13 de Febrero de 1939. — La Dirección.

$21.60 Feb.16-1510-my.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORENO BRITOS MAGARIÑOS, de 32 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Sarandí 162, y doña CARMEN SAN ROMAN POSADAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 536-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ENRIQUE SABATOVICH, de 28 años, soltero, metalizador, oriental, domiciliado en Sarandí 506, y doña LIBERTAD MASEDA, de 28 años, viuda, argentina, domiciliada en Sarandí 506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 537-v.feb.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1117, y doña MARIA JULIA FERRI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1117 (apartamento 6).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 530-v.feb.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 11 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PIACENTINI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Castro 481, y doña MARIA LUISA ALARIO ESCUDERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 524-v.feb.23.

En el Cordón y el día 9 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PALADINO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, y doña MARIA ANGELICA FORGAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 523-v.feb.23.

En el Cordón y el día 8 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ISLAS PLATERO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3101, y doña MARIA LUISA FRUGONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 522-v.feb.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE M. NEBRIL, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1537, y doña MARTINA REYES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 531-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO VICENTE, de 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pozos del Rey 1326, y doña CAROLINA H. MARTINEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 532-v.feb.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GABRIELE, de 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Colón, y doña GENOVEBBA TROCCOLI, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 533-v.feb.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BARBAGELATA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 4520, y doña LILA SARAVIA PINTOS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Asamblea 4520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravigna Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 528-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COITIÑO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fausto 1573, y doña MARIA ZULEMA VOLANTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fausto 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravigna Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 529-v.feb.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIEITO VILLAR, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Suárez 3307, y doña ANGELICA TERESA VICTORIA ZANELATTO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 525-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SANTIAGO MARENGO, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 3738, y doña MARIA DEL CARMEN PRESTI, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 526-v.feb.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES KALADJIAN, de 29 años, soltero, peluquero, armenio, domiciliado en General Flores 3385, y doña GARDAR BARBERIAN, de 32 años, soltera, armenia, domiciliada en Nancy 4294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 534-v.feb.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1939. A peticinó de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHECILE, de 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Imalaya 1334, y doña CEFERINA GARCIA, de 37 años, divorciada, domiciliada en Burgues 3829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 535-v.feb.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON IRIGOYEN, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Prim 3355, y doña JUANA ADELINA PANIZZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 527-v.feb.23.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNA

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MONTI. Cobro ejecutivo de pesos", (Libro 5 fojas 101), se emplaza a don Pedro Monti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil ochocientos diez, situado en el camino Cuchilla Grande: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.16-1527-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NOTARO-BERTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 Feb.16-1505-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SATURNINA CRISTIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.16-1502-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL SAGARI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 6 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.
$4.50 Feb.16-1503-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado en el expediente: "JUAN MAUA MIGUEL. Quiebra", se convoca a los

acreedores de esta quiebra a la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar el día veintiocho de Febrero corriente, a las nueve horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ellas, y 2.o Que la Junta resolverá con los que concurran. — Minas, Febrero 7 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Feb.16-1507-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA FLORA TERRA DE CABRAL, JUAN FRANCISCO CABRAL, ADELA u OLEGARIA ADELAIDA CARLOTA ARRIOLA y EVERILDO o EVERILDO JACINTO ARRIOLA, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Diciembre 22 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Feb.16-1509-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA JUANA GUTIERREZ DE BAEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Diciembre 5 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Feb.16-1508-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SANTA CRUZ SILVA, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.80 Feb.16-1518-v.mz.1.o.

Rehabilitación (quiebra)

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CRISELDO ACOSTA FONTES, solicitando su rehabilitación como comerciante, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio. — Maldonado, Diciembre 26 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Feb.16-1446-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARCIANA DE LOS SANTOS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber a los efectos de esta publicación que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Paysandú, Diciembre 27 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.50 Feb.16-1506-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, subrogante del de este Departamento por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAXIMO LEONCIO NUÑEZ y JUANA ELVIRA HERRERA DE NUÑEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 8 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.13-1515-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO ELOLA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Febrero 10 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Feb.16-1528-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO PIGNATARO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Febrero 8 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Feb.16-1520-mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de ARTURO o ARTURO FLORENTINO CORTINAS, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 10 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Feb.16-1523-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrádo de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de LUCIO LARRAMENDI, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo aprcibimiento. — San José, Febrero 10 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Feb.16-1522-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de PAULINA o PAULINA FELIPA NOGEIRA DE DUBARRY, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 10 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Feb.16-1521-v.mz.1.o.

Apetrura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de MANUEL SANCHEZ CABRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 10 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Feb.16-1520-v.mz.1.o.

Apetrura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de FELICIA PEREZ DE HERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 11 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Feb.16-1510-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Curatela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en expediente promovido al efecto, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de incapacidad don DOMINGO M. NICORA, habiéndose discernido por auto de fecha 29 de Diciembre último, el cargo de curador del mismo, a su hermano don Marino Cruz Nicora. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 2 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.16-1504-v.mz.1.o.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "Sucesión de ANGEL NUÑEZ" se hace saber que el día quince de Marzo próximo de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A) Un terreno solar con el edificio cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de San Carlos, manzana "105" padrón número 1252, compuesta su área, según títulos de quinientos cincuenta y cinco metros 7240 centímetros cuadrados, lindando, según títulos: al Norte, Juan Pedro Duhart; al Sur, su frente a la calle Carlos Reyles; al Este, Lorenzo Ginó; y al Oeste, Ramona Aguirre de Salaberri. Tasado este inmueble, por el representante del Fisco, en la suma de $ 2.300.00, importando sus dos terceras partes $ 1.533.33. B) Una fracción de campo, con sus mejoras, ubicada en el "Rincón de los Píriz", sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 5768, compuesta su área, según títulos y mensura del agrimensor Enrique Brun y Pintos, de dieciocho hectáreas 8264 metros 76 decímetros, lindando según títulos, al Norte, Inés Núñez de Silvera; al Sur, sucesión de Higinio Setién; al Este, Carlos Núñez y al Oeste, Celedonia Núñez. Tasado este inmueble por el representante del Fisco, a razón de $ 55.00 la hectárea, importando sus 2|3 partes la cantidad de $ 690.30. C) Una fracción de campo con sus mejoras y construcciones, ubicada en "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2392, compuesta su área, según títulos y plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, de doscientas cuarenta y dos hectáreas 3424 metros 24 decímetros cuadrados, lindando, según títulos; al Norte, José M. Silva, sucesión de Antonio Vilizzio, Cornelio Núñez y camino vecinal por medio con el mismo Cornelio Núñez; al Sudeste con Cornelio Larrosa; al Este, sucesión de Fernando Larrosa y la nombrada sucesión de Antonio Vilizzio; al Sudoeste, con Luciano Núñez. Tasado este inmueble por el representante del Fisco en la cantidad de $ 35.00 la hectárea, importando sus 2|3 partes $ 5.654.66. D) Otra fracción de campo con sus mejoras, ubicada en Garzón, séptima sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2385, compuesta su área, según títulos y plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos de cincuenta y siete hectáreas 1585 metros 57 decímetros cuadrados, lindando según dicho plano; al Norte, camino denominado de Las Piedras o Picada de Tolosa; al Sur, sucesión de Antonio Vilizzio; al Este, la citada sucesión Vilizzio, sucesión Eugenia Vilizzio y Juan Correa y al Oeste Delfina Núñez y Juan Labat. Tasado este inmueble por el representante del Fisco a razón de $ 40.00 la hectárea, importando sus dos terceras partes del aforo la suma de $ 1.524.22. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y en el acto de serle aceptada; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que estas fueran continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, honorarios de escribano y del rematador, así como la que pudiera adeudarse por medianerías u otras cargas que directa o indirectamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del mismo cuerpo de leyes; E) Que sólo se admitirán ofertas que excedan de las 2|3 partes de la tasación de cada uno de los bienes. — Maldonado, Febrero 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$75.60 Feb.16-1517-v.mz.7.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

2.a citación

No habiéndose logrado el quórum reglamentario en la asamblea convocada para el día 11 del actual, se cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo que establece el artículo 30, para la nueva asamblea a realizarse el día 25 del corriente a las 17 horas, en el local social de la calle Paraguay número 2079, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Designar por el señor Presidente, dos accionistas para la constitución de la Comisión Escrutadora (artículo 36). B) Consideración del balance y memoria presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1938, e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26, inciso A). C) Distribución de utilidades y forma de pago (artículo 26, inciso B). E) Indicar el número de personas que deberán integrar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 9.o. (artículo 26, inciso C). F) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículos 11 y 26, inciso D). G) Designación de un accionistas par la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con

el señor Presidente y el señor Secretario de la Sociedad (artículo 33). — El Directorio.

Nota: Los accionistas pueden hacerse representar por otros accionistas, quienes deben justificar esa representación, con carta-poder que exhibirán en la Secretaría del Directorio, 24 horas antes de la celebración de la asamblea (artículo 34), debiendo al entrar al local, estampar su firma en el libro de actas, con indicación de las acciones propias o ajenas que representen. — Montevideo, Febrero 14 de 1939.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se hace saber que se ha extraviado la libreta correspondiente a la compra a plazos efectuada por el señor SIERINO CODA con fecha 25 de Diciembre de 1930 promesa de compraventa del Banco Mercantil del Río de la Plata número 2057 correspondiente un solar de terreno sito con frente a la calle Dalmiro Costa, quedando en consecuencia dicha libreta sin valor alguno.

$3.75 Feb.16-1530-v.mz.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA "HOTELES NOGARO S. A.".

Sociedad de Responsabilidad Limitada

A los efectos de cumplir lo dispuesto en la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el 11 de Enero de 1939, entre la Sociedad Anónima Argentina "Hoteles Nogaró S. A.", representada por el doctor Héctor Alvarez Cina, don Luis Nogaró, don Justino Nogaró y don Roberto Nogaró, ante la escribano señorita Dora Blanco, se constituyó una Sociedad Limitada, con un capital de $ 75.000.00 que se podrá ampliar hasta $ 200.000.00, aportado en esta proporción: Hoteles Nogaró S. A., 37.500.00 pesos en bienes; Luis Nogaró $ 15.000.00 representados así: un crédito de $ 13.564.61 y $ 1.435.39 en efectivo; Justino Nogaró. $ 15.000.00. integrados: $ 9.579.77 en efectos y $ 5.420.23 en efectivo Roberto Nogaró $ 7.500.00 en bienes. Denominación: Hotel Nogaró Sociedad Limitada; razón social, Hotel. Nogaró Sociedad Limitada. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales. Objeto: Explotación de la industria hotelera y sus anexos de restuarant, bar, rotisserie y demás servicios afines. Plazo: vence el 31 de Enero de 1943, prorrogable año a año. Son administradores: los señores Luis, Justino y Roberto Nogaró. Director Gerente: Justino Nogaró. Directorio formado por los cuatro socios con amplias facultades de administración y disposición. Se reunirá, por lo menos una vez por mes. Uso de la firma: El Director Gerente, solamente, para los actos del giro social. Para adquisición, disposición o constitución de derechos reales en lo relativo a inmuebles, para pedir créditos bancarios o préstamos, irá acompañada de la del Presidente. Como todos los socios componen el Directorio, sus resoluciones equivaldrán a resoluciones de la asamblea. Se practicará balance anual y de las utilidades se deducirán primero las amortizaciones que crea oportuno el Directorio. Luego el 5 o|o para fondo de reserva legal; y del saldo 50 o|o para distribuir entre los administrados en las condiciones estipuladas en el contrato y 50 o|o restante, entre los cuatro socios en proporción a sus aportes. El Directorio podrá crear fondos de reserva especiales y porcentaje para empleados. Las pérdidas serán imputadas. Primero, a los fondos de reserva y luego al capital, en proporción a los aportes. El Presidente del Directorio y el Director Gerente, serán sustituídos automáticamente. en caso de ausencia, por Roberto Nogaró. Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría, salvo casos establecidos en cláusula 19 del contrato. En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la Sociedad podrá optar entre seguir con los representantes del fallecido o incapaz, o la disolución parcial. Fué inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 23 al Folio 85 vuelto y siguientes, del Registro de Contratos. Tomo 7.o que lleva ese Juzgado.

$24.00 Feb.16-1524-mz.1.o.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la sociedad anónima Maclean y Stapledon para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el dos de Marzo próximo a las once horas en sus oficinas, calle Cerrito número 317-319 para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance general correspondiente al octavo ejercicio social. 2.o Elección de Directores y suplentes. 3.o Elección de Síndico y suplente. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del día 28 de Febrero. — El Secrtario.

$6.00 Feb.16-1516-v.feb.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Aznárez S. A.

(Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial)

Debe —

Balance de saldos a Marzo 31 de 1938

Acciones en cartera ..	$	250.000.00
Propiedades (rurales y urbanas)	"	640.982.67
Establecimiento Guayabos	"	230.807.81
Establecimiento Bellavista	"	24.791.28
Establecimiento Joanicó	"	35.221.01
Varias cuentas deudoras	"	126.534.06
	$	1.308.336.83

Haber —

Capital	$	1.000.000.00
Deudas hipotecarias ..	"	153.508.40
Fondos de Reserva y Previsión	"	47.924.19
Varias cuentas acreedoras	"	106.904.24
	$	1.308.336.83

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.90 - 517.

Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Debe —

Mobiliario y equipo de oficinas	$	4.754.65
Gastos de constitución	"	2.271.89
Caja y Bancos	"	72.770.26
Accionistas	"	355.500.00
Acciones a suscribir ..	"	9.300.00
Deudores varios	"	101.274.36
Cargos diferidos y reintegrables	"	8.054.85
	$	553.926.01

Haber —

Acreedores	$	34.864.57
Capital	"	500.000.00
Resultados varios	"	19.061.44
	$	553.926.01

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 - 479.

Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos

Balance de saldos al 30 de Setiembre 1938

Debe —

Mobiliario y equipo de oficinas	$	5.539.45
Gastos de constitución	"	2.271.89
Caja y Bancos	"	54.664.26
Accionistas	"	4.975.00
Acciones a suscribir ..	"	8.900.00
Deudores varios, etc. .	"	486.962.22
Cargos diferidos, etc. .	"	11.075.98
Cuentas de orden	"	9.273.06
	$	583.661.86

Haber —

Acreedores	"	45.202.76
Cuentas de orden	"	9.273.06
Capital	"	500.000.00
Resultados varios	"	29.186.04
	$	583.661.86

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 - 480.

Don Carlos S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre 1938

Activo —

Acciones a emitir	$	3.000.00
Caja y Bancos	"	17.569.06
Gastos generales	"	810.96
Bienes raíces	"	180.000.00
Deudores varios	"	12.631.15
	$	214.011.17

Pasivo —

Capital autorizado	$	200.000.00
Intereses	"	241.75
Arrendamientos	"	5.819.32
Fondos de previsión ..	"	14.20
Obras y reformas	"	7.935.90
	$	214.011.17

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 - 512.

Arrozal "33" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1938

Activo —

Caja	$	1.663.60
Explotación cultivo ..	"	1.834.980.45
Varios deudores	"	308.096.64
	$	2.144.740.69

Pasivo —

Capital autorizado	$	800.000.00
a deducir:		
Acciones ordinarias ...	"	58.000.00
Capital integrado	$	742.000.00
Varios acreedores	"	1.402.118.72
Ganancias y pérdidas .	"	621.97
	$	2.144.740.69

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.85 - 485.

Arrozal "33" S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Activo —

Caja	$	5.086.71
Explotación cultivo ...	"	1.655.760.67
Explotación molino ...	"	636.388.32
Varios deudores	"	26.546.71
	$	2.323.782.41

Pasivo —

Capital autorizado	$	800.000.00
a deducir:		
Acciones ordinarias ..	"	58.000.00
Capital integrado	$	742.000.00
Varios acreedores ...	"	1.581.668.46
Ganancias y pérdidas .	"	113.95
	$	2.323.782.41

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.85 - 484.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno. z

Día 6 de Febrero de 1939

Municipio de Montevideo con: Angel Moratorio, Rosa Silva Moratorio de Polanco, Santiago Vacarezza, Dolores Souto, Miguel Bergamino, Alberto Scorzo, Andrés Salsamendi, Pedro Malvare, Florencia Martínez Franganillo, Juan Jaureguy y otros, 359, Juan Jaureguy y otros, 360, Juan Jaureguy y otros, 360, Juan Jaureguy y otros, 362, Juan Jaureguy y otros, 365. Carmen Villar, Banco Territorial del Uruguay, María Celia Savio de Costa, Carlos Durante, Luis Richard, Carlos Garcao Márquez, Juan Jaureguy y otros, 61, Adolfo Shaw, 276, Tomás González, Leovigildo Olivera, José Devoto, Vicente Médici Tramontano, E. T. Nelson. Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con Editorial Uruguay Establecimientos "San Ignacio", Mira Hnos., con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Fisco, Medidas Preparatorias, Municipio de Montevideo con: Francisco Forteza, Julia West de Cardillac, 137, Julia West de Cardillac, 138. Oficio de la Suprema Corte de Justicia, 39. Oficio de la Suprema Corte de Justicia, 123. Oficio de la Suprema Corte de Justicia, 123. Oficio de la Suprema Corte de Justicia, 123, Oficio de la Suprema Corte de Justicia, 123. Fisco y Pigurina Duran con Mario Balsamo, Fisco y José P. Fort con José Otero y Cía., Carbonell Stratta y Cí., con Estado, Fisco y Zenón Sánchez con A. del Puerto y Ramón Hurtado, Empresa "El Día", con Fisco, Administración del Puerto con Berthier y Cía., Rosa Defeo de Tripaldi con con Instituto de Jubilaciones del Uruguay, Fisco y Amado Clugniac con Pedro Zambrao, José Maneiro con Instituto de Jubilaciones, Diego Acosta con Instituto de Jubilaciones, Amabilia Ramos de Cristobo con Instituto de Jubiciones, Francisco Merri con Instituto de Jubilaciones.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Antonio Rebollo, Lorenzo Ferrari con Instituto de Jubilaciones, Fisco con Tulio V. Burgueño. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Día 7 de Febrero de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Máximo Fregeiro, 349, Máximo Fregeiro, 350, Federico Bonfiglio, Rosa Moratorio de Polanco, 6, Rosa Moratorio de Polanco, 29, Rosa Moratorio de Polanco, 30, Rosa Moratorio de Polanco 66, Rosa Moratorio de Polanco 67, José Giglio, Banco Territorial del Uruguay 74, Banco Territorial del Uruguay 76, José Brito del Pino, Banco Hipotecario del Uruguay, Marcela E. de Marshall, Osvaldo Sulé 212, Osvaldo Sulé 213, Osvaldo Sulé 214, José Lucio Bulla, Manuel Bel Blanco, Jaime Lloveras, Juan Jaureguy y otros, Segunda Ortega de Mourat y otros, Carlos Durante 456, Carlos Durante 457, Carlos Durante 458, Carlos Durante 454, José Brito del Pino, Francisco Avegno Dávila, Raúl Valles Pereyra y otros, Leovegildo Olivera, Antonio Barcia, Mario Abriu, Máximo Montero, Noemí Molfese, Caja con: Silvestre y José M. Sueiro, Moisés A. Fuentes y Cía. Fisco con Scanavino de Parodi, Fisco y Fernández con Asis Lezcano, Alberto Bergamino 107, Alberto Bergamino 107. Oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dirección General de Impuestos Directos con Alejandro Carvajales, Saturnino Correa con Administración Usinas Eléctricas, Caja con Moisés A. Fuentes y Cía., Municipio de Montevideo con Carlos Durante 62, Municipio de Montevideo con Dante Conrado Fernández, Ramón González Martínez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Carlos Maeso con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay..............

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Luis José Bonsignori, Fisco con Juan Delatti y otros. —

Trámite — Municipio de Montevideo con Eladio Peña, Piñero, Carlos Lavarello con Intendencia Municipal de Colonia, Conrado López con Usinas Eléctricas, Municipio de Montevideo con Osdalio Muñiz. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Despacho del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo Turno.

Día 6 de Febrero de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Severino Fernández, Juan Salsamendy, Leonel Aguirre N.o 2, Pedro Mineli, Banino Calvo, N.os 2 y 3, Benigno Calvo Lobeto, Manuel González Caro, Manuel Rúa Reino, Francisco Rial, números 1 y 2, Alfredo Barlocco, Roque Amato, Manuel Costas González, Rafael Ruano Zubillaga, Roberto Bianchi, Lázara Aramendy de Chalela, Irene de los Santos de Mayor, Sucesión Lorenzo Pinasco, Angela Vignola, Norman Coates, Fernanda Bado de Solino, Elisa Garín, José Domingo Cabrera, Pedro Monti, Prop. del Inm. P. N.o 38|568, Amabelia Tuya de Bailador, Fidel Cavalieri, Antonio Ilarraz, Luis Demarchi, José Batlle Monteiro, Prop. del Inm. P. N.o 23 417, Héctor Cardozo, (hay tres autos), Sucesión Ferreira, Tomás Alvarez, Juan Montossi, René Pressa, María Elhordoy, Miguel Baño, José Antonio Machado, Manuel Diegues y otros, números 2 y 3, Antonio Bazet. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con: Starosta Hnos., Temer Apud, Pascual Mortimer, Juan Ripoll, Antonio Dell' Isola. Fisco y A. Cataldo de Lisa con Staudt y Cía., Fisco, J. Olivera y otros con Miguel Rosentrauch, Fisco y Horacio Zamora Ipar con Juan M. de los Santos, Fisco y A. M. Ferreira con Rodolfo Bascou y Cía., Fisco con Sara Goldemberg de Goreloff, Fisco con Cedá López Arano de Aguirre y otros, Fisco y S. Borges y otros con T. Fonticiella, Fisco y R. Terra Suárez con Sergio Ayala y otros, Fisco y P. A. Giannazza con Ricardo Vázquez, Fisco y A. Gloodtdofsky con Lloyd Brasileyro, Banco de Seguros del Estado con: Radiomas Kudinas, Joaquín Borges. Dirección General de Impuestos Directos con Elio Elío y Magallón (dos autos). Banco de la República Oriental del Uruguay con Manuel Segade, Dirección G. de Impuestos Directos con Marcel Doyons, José Calvo con Municipio de Montevideo, Juan Blanco Fernández con Fisco, Héctor Hermida con Banco de Seguros del Estado, Bronia Buzel con Banco de Seguros del Estado, Dirección General de Impuestos Directos con Juan Brusco e hijo, Dirección G. de Impuestos Directos con Soledad Doussinague y Texidor y otro, Constante Pessina con el Estado, Teodosio Lezama con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, José Oddo con Municipio de Montevideo, Alcides S. Patrón y otros con Adción. Nacional de Combustibles, A. y Portland, Daniel Cerone con Banco de Seguros del Estado.

Interlocutorias — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Starosta Hnos., Municipio de Montevideo con Angel Giovagno, José Ninón, E. Franco Machado, Banco Territorial, Elías García, Flaviana Cisneros, Pablo Gulla, Manuel García. Fisco con Jaime Galperini, Manuel V. Viqueira con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Definitivas — Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble P. número 30.733, Caja de Jubilaciones de la I. C. y Servicios Públicos con Luis Moscardi, Manuel Vieyte con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Banco de Seguros del Estado con Gonzalo Varela — C. Büsch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de 3.er Turno.

Días 4 y 6 de Febrero de 1939

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Clementina Santos Arboleya, Luis Bonsignore, Angela Sobrero y otros, José Zabaleta, Francisco Garré, Saturno Irureta Goyeña, Sixto B. Cabrera, Propiedad empadronada N.o 88191, Domingo Faruolo.

Trámite — Municipio de Montevideo con: Francisco Bonefón, Arturo Baliñas, Antonio Maio, Rosa Silva Moratorio de Polanco, Rosa Silva Moratorio de Polanco,, Rosa Silva Moratorio de Polanco, Rosa Silva Moratorio de Polanco, Rosa Silva Moratorio de Polanco, Enrique Massat, José Rodríguez González, Enrique Gómez, Hugo Nicolás Bonaldi, Víctor de la Sovera, Víctor de la Sovera, José Sánchez Rivas, Enrique Andrade Rodríguez, Manuel Nieto, Antonio Portela, Vicente Lussich, Enrique Massat. Julio Cámaras y otros, Julio Abeijón, Frctuoso Pittaluga, Manuel Diegguy y otro, Wáshington Portugal y otro Francisco Trueba y otro, Tomás Texe, Leoponldo Platero, Francisco Schillarci, Mateo Durañona Vidal, Fructuoso Pittaluga y otro, Fisco y Parula con José De la Peña, Fisco con sucesión Angel Capo, Ramón Casabó con Municipio de Montevideo.,

Providencias reservadas — Treinta y una.

Providencias administrativas: tres. — Leonardo Sollier, Actuario.